



# UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS

## **Pasos callados**

Participación de las mujeres en el espacio público. Santiago 1598-1647

Tesina para optar al grado de Licenciada en Historia

Alumna:

MARÍA ELISA PUIG LANAS

Profesora Guía:

Margarita Iglesias Saldaña

**Santiago, Junio 2005.**

## AGRADECIMIENTOS

En primer lugar me corresponde agradecer tanto a mi Profesora Guía, Margarita Iglesias, como a la Profesora Paulina Zamorano, por la oportunidad que me dieron de trabajar en un proyecto de investigación que le dio luces a las inquietudes que me surgieron en esta tesina. Así como también por su valioso apoyo académico.

A su vez me gustaría agradecer a toda mi familia, por su completo apoyo y su confianza en mi trabajo, entendiendo mis tiempos, pausas y conflictos.

Y finalmente deseo agradecer a una persona que fue fundamental en todo este proceso, quien lo vio desde el primer comienzo en que era sólo preguntas sin rumbo ni destino, pero gracias a su paciencia y apoyo, éstas fueron tomando sentido y transformándose en lo que vemos hoy. Gracias a Alexandre Gottreux, por tu apoyo, tus correcciones, tus tan oportunas recomendaciones bibliográficas y metodológicas, pero por sobre todo por tu confianza inagotable hacia mí, sin esa confianza me hubiera sido muy difícil llevar al final de este camino, gracias por recorrerlo conmigo y guiarme.

# Introducción

La investigación que se presenta a continuación se enmarca bajo el alero de la corriente de la Historia de las Mujeres, y tiene como objetivo general hacer una caracterización de la participación femenina en los espacios públicos de la ciudad de Santiago durante los primeros cincuenta años del siglo XVII. Partiendo por supuesto de la base que las mujeres sí tuvieron una amplia participación en estos espacios, constituyéndose como actores sociales activos del proceso histórico que determinó la consolidación urbana de la capital del Reino y posterior capital de la República.

Las inquietudes iniciales que llevaron al planteamiento de esta tesina, nacen de la participación como ayudante de investigación, durante los años 2002 a 2004, de un proyecto financiado por el Departamento de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile, que estuvo dirigido por la Profesora Margarita Iglesias Saldaña, directora del Centro de Estudios de Género y Cultura en América Latina, CEGECAL de la Facultad de Filosofía y Humanidades y codirigido por la Profesora Paulina Zamorano Varea, docente del Departamento de Ciencias Históricas de la misma facultad.

Dicho proyecto llevó por nombre “*Las mujeres como emisoras y receptoras de violencia en la historia pública de la ciudad de Santiago. Siglos XVII-XVIII*”<sup>1</sup> y tenía como objetivo central, indagar en las diferentes manifestaciones de violencia que pudieran existir en la interacción en el espacio público, a partir de la diferenciación sexual y étnica entre mujeres y hombres durante los dos siglos coloniales.

El equipo de investigación estuvo compuesto a su vez por Guillermo Soto, docente del Departamento de Literatura y Lingüística de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por María Eugenia Albornoz, Magíster en Género y Cultura en América Latina y por Ariadna

---

<sup>1</sup> Proyecto DID 2002, código SOC 02/08-2

Biotti Silva, alumna del Departamento de Ciencias Históricas, candidata al grado de Licenciada en Historia.

De las discusiones y jornadas de trabajo que tuvo este equipo durante el desarrollo de la investigación, surgen las principales líneas teóricas de esta tesina, que constituyeron el cuerpo base y la discusión bibliográfica central, así como también las primeras indagaciones en fuentes de archivo, que posteriormente se fueron ampliando según los requerimientos propios de este trabajo.

La revisión bibliográfica se realizó poniendo énfasis en la contextualización del planteamiento más que en la búsqueda del cuerpo de la investigación, ya que éste se compuso principalmente por las fuentes primarias de archivo con las que se construyó un archivo propio que pudiera dar respuestas a las inquietudes iniciales de la tesina. Estas fuentes de archivo fueron ordenadas y sistematizadas en bases de datos, lo que permitió mayor facilidad en el análisis final.

Esta revisión en sentido más general, se debió también a la aún no muy basta existencia de información e investigaciones específicas de nuestra historiografía en el estudio de las mujeres, debiendo complementarse con estudios de otros países latinoamericanos pero también de Europa y Estados Unidos.

El trabajo en archivo fue el que generó los mayores problemas durante el desarrollo de la investigación, no por un tema paleográfico, sino más bien por un tema de clasificación y estado del material. Indagando en los diferentes fondos coloniales que posee el Archivo Nacional, pude constatar la existencia de mucho material que no está catalogado, lo que hace difícil su búsqueda, así como también el mayor grado de destrucción que sufren las fuentes de comienzos de la Colonia en comparación con aquellas fuentes del siglo XVIII. De todas maneras a pesar de las dificultades descritas, pude construir un cuerpo bastante amplio de información de archivo que me permitió llenar de sentido mis preguntas.

La misma revisión de archivo permitió a su vez el planteamiento de nuevas ideas que fueron dilucidándose a medida que la investigación avanzaba y tomaba rumbo.

El rumbo central de esta tesina fue el hilo conductor que permitió además de la comprobación de las hipótesis el planteamiento de otras que llevaron a la constatación de la necesidad de seguir indagando en este campo de la historia que permanece aún muy oscuro y que generaría, desde esta base, el replanteamiento de la Historia de Chile en un sentido más abarcador y democrático, incluyendo todos aquellos actores sociales que han quedado excluidos del discurso historiográfico durante varios siglos. Ayudando a su vez a un cambio del discurso simbólico del imaginario de las mujeres de la época colonial y de la actual, gracias una mirada prospectiva y completa del período histórico estudiando. En este sentido desde una mirada metodológica se formaría un campo de discusión que tendría sustento para las relaciones de continuidad y cambio que proyecten lo humano de esta época, comprendiendo que en "lo humano" está el rol unificado de hombres y mujeres que formaran más tarde la República.

En definitiva, investigaciones como éstas, pueden permitir generar y abrir espacios de discusión en torno a la sociedad actual, ayudando a que las generaciones futuras, comprendan y convivan en un mundo compuesto por todas sus partes, un mundo en el que hasta el grupo más minoritario y acallado, tenga voz, razón y sentido, entendiendo así que es parte de la formación diaria de nuestra sociedad.

Un mundo en el que hombres y mujeres convivan y actúen por igual, y no sólo a nivel de discurso simbólico, sino de cotidianeidad.

# Capítulo 1: Planteamiento del problema

## 1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

*“El papel de la mujer en esta sociedad patriarcal se abocó fundamentalmente al hogar y a menesteres domésticos propios de su sexo. Muy raras fueron sus actuaciones públicas y la vida airada que llevó en el siglo anterior doña Catalina de los Ríos no tuvo cabida en este tiempo”<sup>2</sup>*

Frases como éstas se encuentran constantemente en los libros sobre Historia de Chile, cuando se hace meritorio hablar de la familia, el hogar y el matrimonio. Frases con las que nos hemos educado y crecido. En este sentido, cabe señalar que el texto citado corresponde a un libro declarado “Material didáctico complementario y/o de consulta de la Educación Chilena”<sup>3</sup>. Y su vigésima tercera edición, publicada en Enero del año 2004, nos da cuenta de su demanda y uso en la sociedad y la educación del país.

Al acercarnos a este tipo de relato histórico, el periodo colonial se nos plantea como una época de luchas, de gestas heroicas y de formación de una sociedad, producto de la mezcla inevitable que se produce cuando los españoles arriban a esta larga y angosta geografía. Fue un periodo donde hombres, dieron la vida luchando por hacer valer sus ideales de civilización y cristiandad en un mundo “bárbaro” a sus ojos, por no organizarse bajo estos valores fundamentales de la cosmovisión occidental.

Momento histórico donde se fundaron y vieron crecer las primeras ciudades, bajo los preceptos urbanos de la civilización occidental, espacios donde además se comienza a desarrollar lentamente el comercio, para establecerse posteriormente un mundo en el que las

---

<sup>2</sup> Villalobos, Sergio, entre otros, *Historia de Chile*, Tomo II: *La Colonia*, Ed. Universitaria, Vigésima tercera edición, Santiago, 2004. Primera Edición 1974.

<sup>3</sup> por la resolución N° 3331, dictada el 1 de Octubre de 1980, por el Ministerio de Educación

bases económicas y de intercambio comercial, siguieron las pautas de las culturas occidentales.

Sin embargo, si nos acercamos, al mismo período, desde una perspectiva historiográfica distinta, que busque el rescate de otros tipos de actores sociales, las dudas surgen inmediatamente.

Si hacemos referencia a una sociedad que está en formación, a través de la imposición de un modelo cultural por encima de otro, se nos hace inevitable no pensar a la par, tanto en esos heroicos soldados como en todas aquellas mujeres y niños, que de una u otra cultura, aportaron con su actuar en este proceso. Proceso en que además si se aprecia simplemente con ojos demográficos a la nueva población, las mujeres, por razones biológicas intrínsecas a su sexo -la procreación- no pueden estar ausentes, ¿quien sino cobijaría la vida de estos nuevos seres humanos que poblarían la nueva Colonia?. Esta pregunta, que puede sonar obvia, no se planteo durante largo tiempo en la historiografía clásica que da cuenta de la “historia oficial” de Chile. Es a partir de la década de los años ochenta que empiezan a incorporarse estas perspectivas a través de la historia demográfica y de la historia de la familia. Hasta ese entonces, las mujeres, así como otros sectores sociales, se incorporaron de forma aleatoria, como una simple anécdota inserta en medio de gestas heroicas e instituciones, que fueron dando cause a la naciente república. En ese sentido han sido muchos los temas, que recién hace dos décadas, están empezando a ser foco de atención de los historiadores e historiadoras.

Temas fundamentales, a mi juicio, que responden a las nuevas inquietudes del desarrollo mundial de la disciplina. Así es como se han abierto respuestas en torno al impacto provocado por el choque cultural y social a nivel de mentalidades, así como también del mestizaje tanto cultural como social, su amplitud y consecuencias, en la constitución de la familia, en la organización del trabajo, temas que responden a un intento por reconstruir aspectos de la vida cotidiana, que permita una mejor comprensión del proceso de formación de la sociedad chilena, reconstruyendo una historia del Reino de Chile más diversa y completa. Pese a todo, estas nuevas revisiones, no dan cuenta aún del rol de las mujeres en la construcción de la sociedad. Historiadores como Sergio Villalobos, destacado en el epígrafe, la insertan únicamente en el ámbito familiar y doméstico, destacando su importancia en este escenario,

pero dejándola completamente ausente de los espacios públicos que no responden a la lógica familiar. Espacios donde las mujeres estuvieron insertas y actuaron a la par con los hombres en el siglo XVII.

Las nuevas perspectivas historiográficas han demostrado la presencia de las mujeres en distintos procesos sociales durante esta época. La presencia de las mujeres está donde se la mire, “*de arriba abajo de la escala social, ocupa el conjunto de los espacios, salvo el de la guerra*”<sup>4</sup> como señalan Arlette Farge y Natalie Zemon Davis, durante los siglos XVI y XVIII para el caso europeo.

Esta cita, se discute para el caso chileno e hispanoamericano en general, puesto que la formación de estas sociedades se dio a través de fuertes procesos bélicos donde la participación de las mujeres no estuvo ausente. A pesar que sabemos que son muy puntuales y minoritarios los casos de mujeres que empuñaron las armas y batallaron a la par con los soldados de ambos bandos, muchas participaron de forma directa o indirecta siendo víctimas o victimarios en las guerras de conquista.

Los cronistas del siglo XVI, rescatan varias figuras femeninas que se unieron al calor de la batalla, ayudando muchas veces en su victoria. El caso más conocido y transmitido por los relatos es sobre la actuación de Inés de Suárez<sup>5</sup>, en el asalto a Santiago el 11 de Septiembre de 1541 por Michimalongo, donde se señala que si no fuera por la rápida y valiente actuación de esta mujer, quien degolló a siete caciques que se encontraban prisioneros, los indios habría logrado la destrucción total de la naciente ciudad. Según Gerónimo de Bibar;

“ ... *salió una dueña que en casa del general estaba y que con él había venido sirviéndolo del Pirú llamada Inés Juárez [Suárez], natural de Málaga. Como*

---

<sup>4</sup> Farge, Arlette y Zemon Davis, Natalie Vol. 5: “Del Renacimiento a la Edad Moderna. Los trabajos y los días” , en Duby, George y Perrot Michelle (Dir), *Historia de las mujeres en occidente*, Ed. Taurus, Madrid, 1993. p. 11.

<sup>5</sup> Quien sería la primera mujer española que llegó al territorio con Valdivia y sus hombres participando activamente en la fundación de la ciudad de Santiago.



*sabía, reconociendo lo que cualquier buen capitán podía reconocer, echó mano a una espada y dio de estocadas a los dichos caciques, temiendo el daño que se recrecía si aquellos caciques se soltaban. A la hora que él entraba, salió esta dueña honrada con la espada ensangrentada, diciendo a los indios: “Afuera auncaes!”, que quiere decir: “Traidores, que ya yo os he muerto a vuestros señores y caciques”, diciéndoles que lo mismo haría a ellos, y mostrándoles la espada, los indios no le osaban tirar flecha ninguna porque les había mandado Michimalongo, la tomasen viva y se la levasen. Como les decía que había muerto a los caciques, oído por ellos y viendo que se trabajo era en vano, volvieron las espadas y echaron a huir los que combatían...”<sup>6</sup>.*

En su estudio sobre las mujeres del Reino de Chile, Sor Imelda Cano, identifica a varias mujeres que participaron como soldados en las guerras de Conquista. Citando a los cronistas y poetas españoles de la época, se refiere por ejemplo, a los casos de doña Inés de Aguilera, quien habría participado en la resistencia española al asalto de la Imperial en 1598 y Mencia de los Nidos, quien es rescatada en el poema épico de la Araucana, por su participación en la resistencia de la ciudad de Concepción en 1554<sup>7</sup>.

Sin embargo más allá de estos casos puntuales, sabemos que la participación anónima de las mujeres en los procesos de luchas es activa. Y también en la gran mayoría de los casos, es desde el lugar de la víctima ya que muchas, tanto indígenas como españolas, fueron tomadas como botines de guerra por uno y otro bando generándose con esta situación condiciones para el entrecruzamiento racial que generó el proceso de Conquista.

En el contexto colonial hispanoamericano, encontramos a las mujeres donde se las mire y “*de arriba abajo de la escala social, ocupa el conjunto de los espacios*” incluso el de la guerra

---

<sup>6</sup> Bibar de, Gerónimo, *Crónica y relación copiosa y verdadera de los Reynos de Chile*, Edición Facsimilar del Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Transcripción paleográfica: Irving A. Leonard, Introducción: Guillermo Feliú Cruz, Santiago de Chile, 1946. P. 55.

<sup>7</sup> Cano Roldan, Sor Imelda, *La Mujer en el Reyno de Chile*, Ilustre Municipalidad de Santiago, Santiago de Chile, 1980. Pp 130-152.

Por lo tanto, bajo estos parámetros, el estudio que presento a continuación; esta orientado a **conocer y caracterizar las interrelaciones de las mujeres en los espacios públicos e identificar los diversos intercambios de tipo económico, cultural, social, espiritual, que ellas realizaban.**

Con el fin de aportar a una mejor comprensión de la situación de las mujeres en un espacio urbano en formación de la sociedad colonial, se situó el estudio en el periodo que va desde 1598 (“Desastre de Curalaba”) a 1647 (“Terremoto del Cristo de Mayo”), lo que nos permitirá comprender la formación de la ciudad de Santiago en los inicios del siglo XVII y la participación de las mujeres en este complejo proceso de sociedad. Así también para un mejor entendimiento de la problemática se delimitó el espacio geográfico a 80 manzanas, que corresponden a la planta fundacional de la ciudad<sup>8</sup>.

## **1.2 HIPÓTESIS DE TRABAJO:**

Bajo las premisas básicas planteadas anteriormente, que serán ampliadas tanto conceptual como metodológicamente en el desarrollo de la investigación, las hipótesis de trabajo que se plantearon inicialmente, y que dieron la pauta a seguir en la búsqueda y selección de material bibliográfico y de archivo, fueron las siguientes:

- Las mujeres chilenas, tanto blancas, mestizas, indias, como mulatas y negras, tienen una participación activa en los espacios urbanos de Santiago de la primera mitad del siglo XVII. Estableciéndose a través de redes de intercambios comerciales, culturales, espirituales, de actividad laboral así como de presencia constante en el devenir de la sociedad colonial en formación.

---

<sup>8</sup> Vicuña Mackenna, Benjamín, *Historia crítica y social de la ciudad de Santiago 1541-1868*, Ed. Nascimento, 2º Edición, Santiago, 1924. P. 32. El autor plantea que la planta original de la ciudad, correspondía a 10 calles de oriente a poniente desde el cerro Santa Lucía y 8 calles de norte a sur, que abarcaban la superficie comprendida entre el Río Mapocho y la Cañada.

- La participación de la mujer en el espacio público, cumple un rol importante en el desarrollo y la posterior consolidación de esta sociedad en formación, así como del espacio urbano de la capital de nuestro país.

Para poder comprobar o desechar estas hipótesis se conformo un archivo propio con fuentes documentales inéditas y fuentes publicadas. El análisis de las fuentes, los cruces de datos entre las mismas y el aporte de las diferentes investigaciones históricas consultadas, permitieron en el curso de la investigación el surgimiento de nuevas hipótesis y también a su vez el replanteamiento de las iniciales, cómo se verá al concluir.

### **1.3 DEFINICIÓN DE VARIABLES:**

Antes que todo es necesario realizar una definición de las variables tanto temporales como conceptuales, que fueron utilizadas para dirigir la investigación.

En primer lugar una variable fundamental de aclarar es el espacio temporal en que se sitúa la investigación. Cuáles fueron los parámetros escogidos a la hora de tomar un período histórico temporal determinado.

Este estudio se realizó abarcando los primeros 50 años del siglo XVII, estableciendo como hitos temporales; 23 de Diciembre de 1598, que corresponde al “Desastre de Curalaba” – conocido así por la tradición historiográfica – que inaugura, como sabemos, el mayor levantamiento indígena de la Guerra de Arauco, obligando a los conquistadores a mirar con otros ojos la resistencia indígena. Lo que repercute por lo tanto, en el cambio de la política de la Monarquía con respecto a los territorios y a la población indígena de las tierras, estableciéndose por primera vez, a través de una Real Cédula dictada por el Rey Felipe III en 1608, la esclavitud de los indios “rebelados” que fueran capturados en el campo de batalla<sup>9</sup>, en el marco de la Guerra Defensiva.

---

<sup>9</sup> *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*. Mandadas imprimir y publicar por su Majestad Católica el Rey Carlos II. Boix Editores, Madrid, 1841. Libro VI, Tit.II Ley XIV en 1608, p. 126. Se reafirmo esta condición de esclavitud en 1625 y 1662 y 1668.

Produciéndose a su vez un año más tarde (1609), la restitución de la Real Audiencia en Chile, pero esta vez en Santiago, decisión analizada durante varios años, dadas las peticiones de los vecinos sobre la necesidad de tener un “órgano de Justicia Mayor” en el territorio, sin tener que acudir al lejano establecido en Lima. Momento en el que – siguiendo las ideas de Armando de Ramón en su estudio sobre la ciudad-, Santiago comienza a perfilarse concretamente como la capital del Reino dejando de lado su rivalidad con Concepción, centro bélico estratégico desde donde se establecieron las primeras políticas de él.

Esta determinación monárquica, genera más allá de la primacía política de Santiago, las condiciones óptimas y necesarias para el desarrollo urbano bajo los conceptos hispanos. Desarrollo urbano, que no sólo se caracteriza por una construcción geoespacial, sino por una manera de concebir la organización de la sociedad. La ciudad para el español significa la cúspide de la civilización, la que se manifiesta a su vez en este ordenamiento geográfico en el que se debe vivir en “policía”. Concepto entendido por los hispanos como vivir bajos los valores básicos de su cosmovisión (higiene, vestimenta, sociabilidad, etc) y es así como la formación de instituciones de vigilancia como el Cabildo o el tribunal de la Real Audiencia<sup>10</sup> van consolidando al espacio urbano como el arma más poderosa para lograr la implantación de una cosmovisión y una sociedad nueva.

El hito de término se situó a su vez en el terremoto del 13 de Mayo de 1647, que destruye prácticamente la totalidad de la ciudad, sumiendo a la Colonia, en una de las peores crisis económicas y en la necesidad de reconstruir y refundar la urbe. Según Rolando Mellafe, “*Quizás la crisis económica más importante de la colonia se debió al terremoto de 1647, que destruyó totalmente Santiago*”<sup>11</sup>. A partir de esta constatación de un “acontecer infausto” – en palabras del autor –, Santiago comienza a vivir una etapa de transformaciones, qué se verá

---

<sup>10</sup> Instituciones que con los años se irán ampliando y diversificando, generando a su vez divisiones específicas de control y ordenamiento de la sociedad, como los alcaldes de la Santa Hermandad, que se puede entender como el primer cuerpo de guardia civil que tuvo la ciudad.

<sup>11</sup> Mellafe, Rolando, *Historia Social de Chile y América*, Ed. Universitaria, Santiago, 1986. P.284.

reflejada en todos los ámbitos de la vida urbana, desde la manera de construir –se transformará en una ciudad de casas y edificios de un piso – hasta en la sociabilidad, la vida institucional y política, lo que permite hacer un cierre en el periodo de estudio.

La segunda variable a definir, es el tema del espacio geográfico en que se sitúa nuestro estudio. Éste se situó en las 80 manzanas centrales de la planta urbana original de lo que sería la principal ciudad del Reino de Chile. Basándome en lo que se plantea en los estudios de dos grandes historiadores de la historia urbana de la ciudad de Santiago, Benjamín Vicuña Mackenna y Armando De Ramón, quienes en diferentes épocas y con diversas inquietudes realizaron una historia de la ciudad<sup>12</sup>. Ellos señalan que originalmente la ciudad se traza en 80 manzanas, las que se organizaban a través de 10 calles con sentido Oriente / Poniente, partiendo desde los pies del cerro Santa Lucía y 8 calles con sentido Norte / Sur, que iban

---

<sup>12</sup> B. Vicuña Mackenna, escribe *Historia crítica y social de la Ciudad de Santiago (1541-1868)* en 1869, siendo editado en Valparaíso por la Imprenta del Mercurio. Su interés al escribir esta historia son diversos, pero parten principalmente de su amor por el urbanismo nacido en su viaje a Europa entre los años 1853-56. Interés que en 1872 y gracias a sus continuas participaciones en el ámbito político lo llevan a ser intendente de la ciudad, donde realiza parte de su tan ansiado plan de transformación de Santiago, buscando eliminar los vestigios de capital colonial hispana e imitar los modelos de urbanismo de países europeos como Francia, siendo su principal obra, la transformación de cerro Santa Lucía de un vertedero y lugar de marginalización, a un paseo de corte clásico para las familias pudientes de la capital.

A. de Ramón por su parte, fue un destacado estudioso de temas de urbanismo y planificación urbana. Es él quien plantea pro primera vez el desarrollo de una historia urbana colonial. Realiza varios estudios en este ámbito, destacándose por su magnitud *Santiago de Chile (1541-1991). Historia de una sociedad urbana*, editado por primera vez en el año 1992 en Madrid bajo la editorial Mapfre.

desde el Río hasta la Cañada.<sup>13</sup> Y es en estas 80 manzanas donde se realizaba toda la vida urbana de la ciudad. Si bien como podemos desprender de los cronistas, la ciudad ya para 1614 estaba bastante extendida hacía el norte, cruzando el río Mapocho, consolidándose el mítico Barrio de la Chimba<sup>14</sup> y por el Sur cruzando la Cañada, en los sectores aledaños al Convento de San Francisco y el Hospital de Nuestra Señora del Rosario, la vida urbana como tal no sale de estos márgenes, que por lo demás vemos como están delimitados por condiciones geográficas naturales que configuran el espacio: por el Norte el río Mapocho y por el Oriente el cerro Santa Lucía.

Idea que se comprueba además al acercarse al estudio que hizo Tomas Thayer Ojeda<sup>15</sup>, sobre la ciudad y sus pobladores a fines del Siglo XVI y comienzos del XVII, de donde se desprende que es en esas 80 manzanas, donde están los solares<sup>16</sup> bien delimitados y el gran número de construcciones y solares habitados. De hecho se observa como sólo 3 solares de los más de 320 que comprendía esta extensión, se encuentran deshabitados o sin dueño, según nos informa el autor. Todos los datos de este estudio fueron plasmados en un plano trazado por el

---

<sup>13</sup> Vicuña Mackenna, Benjamín, *Historia crítica y social de la Ciudad de Santiago (1541-1868)*, Ed. Nascimento, 2º edición, Santiago, 1924. P. 32.

<sup>14</sup> Antonio Vázquez de Espinosa en *Compendio y descripción de las indias occidentales*, Libro Sexto; señala que para la segunda década del siglo XVII la ciudad se había extendido y se habían construido casas al otro lado del río en el lugar llamado la Chimba que es un “*arrabal con muchas chacras o jardines donde se cultiva de todo*”. P. 677. Edición del Smithsonian Institution, Washington, 1948.

<sup>15</sup> Thayer Ojeda, Tomás, *Santiago durante el siglo XVI. Constitución de la propiedad urbana y noticias biográficas de sus primeros pobladores*, en Anales de la Universidad de Chile, Tomo: 116, República de Chile, Universidad de Chile, Imprenta Cervantes, Santiago, Enero-Junio, 1905.

<sup>16</sup> Desde su planta original, cada cuadra fue dividida en 4 solares, los que con el paso del tiempo se fueron subdividiendo.

autor, que se presenta en los anexos (Ver Anexo N°4) y donde se puede ver muy bien que estas 80 manzanas son aquellas que corresponden a la zona urbana de esta nascente ciudad.

Estas 80 manzanas son las que constituyen así la “traza oficial” de la ciudad, espacio donde se despliega todo el aparato institucional del dominio monárquico.

Otra variable que resulta fundamental para entender el curso y desarrollo de esta investigación, tiene relación con el ordenamiento de la información y análisis de esta. Con esto me refiero al por qué de los capítulos que se detallan, es decir, por qué se decide enmarcar este estudio bajo esos grupos temáticos y no otros.

El marco conceptual, así como sus definiciones teóricas desde donde se abordó esta tesis, permite identificar la participación de las mujeres en los espacios públicos en la ciudad de Santiago y siguiendo esta lógica se seleccionaron las fuentes que permitieron armar el archivo propio y su posterior procesamiento. El material documental, su cantidad, claridad y accesibilidad, me permitió situar al sujeto histórico en el contexto geoespacial ya definido. Es así que logramos identificar distintas categorías de mujeres en la ciudad de Santiago en la primera mitad del Siglo XVII: Mujeres propietarias (vecinas, encomenderas), Mujeres en el comercio (vendedoras callejeras, cosecheras, agricultoras, mineras, pulperas), Mujeres, que participaron activamente en la construcción de la sociabilidad cotidiana de la ciudad (paseos, comercio, ceremonias públicas y religiosas). Generando con esto, tres grandes sitios temáticos los que a su vez fueron enmarcados, entrecruzados y complementados con el análisis de las normas jurídicas y morales de la época así como también las instituciones, buscando establecer cómo desde las normativas la sociedad posiciona a las mujeres y dentro de éstas como ellas se sitúan y organizan su vida.

Es decir se apostó a la búsqueda de material documental que aportara a la comprensión del problema, y fue finalmente éste el que nos llevó a la organización de las conclusiones de la investigación, puesto que fue en estos espacios y temas, donde la participación femenina se apreció con mayor fuerza y claridad.

Es importante aclarar por su parte, que la división de estos sitios temáticos se realizó con fines prácticos de redacción, sin embargo los temas se entrecruzan y complementan, transformándose finalmente en un sólo cuerpo conceptual.

Por último, se nos hace necesario aclarar una última definición que surge de la revisión de la bibliografía conceptual teórica, que se enmarca en la línea historiográfica de esta tesis. Los estudios de Género y la Historia de las Mujeres, critican en primera instancia, el que las mujeres a lo largo de la Historia hayan sido concebidas como una sola, estableciéndose rígidamente que para el sexo femenino esa es su primera categorización, su categoría primaria, la que las define y sitúa en toda sociedad, en palabras de Anderson y Zinsser *“el sexo ha sido el factor más importante que ha configurado la vida de las mujeres europeas. A diferencia de los hombres, que han sido divididos por clase, naciones o épocas históricas, las mujeres tradicionalmente han sido consideradas ante todo mujeres, como una categoría de seres distinta”*<sup>17</sup>.

Joan Scott plantea a su vez el problema que pudiera existir de la utilización de la categoría “mujeres”, ya que esta habla de un dudoso significado unitario que no daría cuenta de la realidad de todas las mujeres; *“es difícil empelar el término “mujeres” sin alguna modificación: mujeres de color, mujeres judías, mujeres lesbianas, mujeres trabajadoras pobres, madres solteras...”*<sup>18</sup>.

Sin embargo, así como las mismas autoras lo plantean, si las mujeres son concebidas como un actor social más dentro de las sociedades – premisa básica de esta tesis-, debieran ser categorizadas o divididas por su realidad cotidiana al igual que los hombres. Y en ese sentido en el contexto hispanoamericano colonial, esto es aún más evidente, ya que estamos hablando de una sociedad en formación, en la que participan diferentes grupos socio étnicos. Por lo

---

<sup>17</sup> Anderson, Bonnie y Zinsser, Judith, *Historia de las mujeres: una historia propia*, Ed. Crítica, Barcelona, 1991, Volumen 1. P. 13.

<sup>18</sup> Scott, Joan, “Historia de las mujeres”, en Burke, Peter, *Formas de hacer historia*, Alianza Editorial, Madrid, 1994. p. 80.



tanto, a las mujeres habría que situarlas también dentro de estos grupos, dado que la realidad de una mujer blanca española no es la misma que una india, o una mestiza o una negra de servicio, lo que nos da cuenta de mujeres activas interactuando en la sociedad colonial y siendo parte integrante del proceso de formación de la época estudiada.

No tomar en cuenta este último punto resultaría bastante contradictorio, ya que va necesariamente de la mano de las premisas básicas que plantea en esta investigación. El concebir a las mujeres como sujetos activos de su sociedad y su entorno nos hace dejar de lado la clásica concepción de concebir a todas las mujeres por igual, sin tomar en cuenta su realidad. También sería pasar por alto otra de las grandes críticas que realizan los estudios de género y de la historia de las mujeres, donde éstas son categorizadas o entendidas dada su relación con los hombres. Las mismas autoras anteriormente citadas señalaban, que las mujeres han sido a su vez entendidas como hijas de, esposas de, madres de, hermanas de, etc. Cortando así la posibilidad de entenderlas como sujetos activos e independientes en muchos casos.

## Capítulo 2: Marco teórico

### **2.1 “ESTADO DE LA CUESTIÓN”: HISTORIA DE LAS MUJERES: CONCEPTOS CLAVES Y RECORRIDO A NIVEL MUNDIAL Y LOCAL.**

La Historia de las Mujeres como corriente, nace en Francia entre los años 1960-70, teniendo como origen los movimientos femeninos, que se insertan en un gran proceso de movilización social europea, donde las generaciones más jóvenes, salieron a las calles a reclamar por sus derechos, y la búsqueda de una Sociedad más justa en medio de una Europa, que se levantaba de las ruinas, producto de los caprichos bélicos de las generaciones anteriores, lo que además trajo consigo, un nuevo orden polarizado del Mundo.

El desarrollo de esta corriente al otro lado del Atlántico, en Estados Unidos, también se podría situar en la década de los 60 y de la mano de los movimientos feministas, según plantea Joan Scott.

Estos movimientos femeninos, tenían como principales ejes temáticos; el control de la Natalidad y el avance de los Sistemas Anticonceptivos ( invención de la píldora), la igualdad femenina ante la ley (Derecho a participación política y social), la igualdad de los hijos nacidos tanto dentro como fuera del Matrimonio, igualdad en las condiciones laborales e equidad salarial, entre otros.

La Historia de las Mujeres, concibe lo femenino y lo masculino como construcciones sociales. Partiendo de la premisa que la Sociedad Occidental se ha conformado históricamente bajo ciertos modelos masculinos, que han predominado social, económica, política y culturalmente, y en donde la presencia de las mujeres se da en condiciones de subordinación.

Estos modelos sociales masculinos, han generado tensión en las relaciones hombre-mujer, a lo largo de toda la Historia de nuestra Sociedad Occidental, tal como lo plantean algunos autores, los que opinan que su origen estaría en las culturas clásicas de Grecia y Roma<sup>19</sup>.

Por otra parte los aportes teóricos de Michel Foucault en el ámbito histórico, han sido fundamentales para la creación del cuerpo conceptual y discursivo de esta corriente. Sus líneas temáticas y discursivas parten fundamentalmente de las Teorías de Foucault, sobre las relaciones de Poder, que demuestran que el disciplinamiento y ordenamiento social son parte de los procesos sociales. Para este autor el Poder se construye en redes productivas que atraviesan toda la sociedad. En este sentido, el poder no es sólo el que prohíbe, o el que niega, sino que es el motor de las relaciones sociales, por lo tanto no genera interacciones inertes, muy por el contrario, son sumamente productivas y dinámicas; “ *Hay que cesar de describir siempre los efectos del poder en términos negativos: “excluye”, “reprime”, “rechaza”, “censura”, “abstrae”, “disimula”, “oculta”. De hecho, el poder produce; produce realidad, produce ámbitos de objetos y rituales de verdad. El individuo y el conocimiento que de él se puede obtener corresponden a esta producción* ”<sup>20</sup>

Así para él la sociedad no está compuesta y no se entiende únicamente desde quienes dominan y quienes son dominados, sino también por quienes crean, inventan, resisten y subvierten.

De esta forma cabe preguntarse, ¿Por qué el surgimiento de la Historia de las Mujeres, en esta época y bajo estas líneas temáticas?. Fundamentalmente, por que todo lo que generan los Movimientos sociales de los 60-70, hacen que las Ciencias Humanas o Sociales, se preocupen del SUJETO, y lo pongan a él como centro y objeto de estudio.

---

<sup>19</sup> Tanto en *Historia de las mujeres en Occidente*, dirigido por G. Duby y M. Perrot, como en *Historia de las mujeres: una historia propia*, de B. Anderson y J. Zinsser, plantean que el origen de la concepción de lo masculino y femenino como modelos sociales diferenciados se encuentran en las bases valóricas de estas culturas clásicas.

<sup>20</sup> Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 2000. P. 198.

Es en este contexto que surge el interés de la denominada Historia de la Mujeres, que tiene como objetivo, reconocerlas como actores sociales de su tiempo y de las circunstancias que le tocaron vivir, diferenciándose de las perspectivas que sólo reconocen socialmente en el rol de madre y en su dominio en los hogares. Tal como sucede en el caso de Chile, donde la importancia de las mujeres en las nuevas colonias se atribuye a su rol intrínscico de procreadora o en la transmisión de riquezas y valores a través de las alianzas matrimoniales.

El desarrollo de la Historia de las Mujeres, a nivel mundial, ha sido posible gracias a múltiples factores y aportes. Mientras la Escuela de los Annales (Francia, 1929) consiguió ensanchar los campos de la historia, incorporando a ella las prácticas cotidianas, las conductas ordinarias y las mentalidades comunes, la historiografía francesa de la década de los 70, fue quien se insertó en los estudios demográficos y a través de éstos en la historia de la vida privada, facilitando, por lo tanto, el desarrollo de una Historia de la Mujer, al hacer posible una transición de lo político a lo social, lo cotidiano y lo personal.

La Historia de las Mujeres requería en sus inicios, recuperar y revelar la presencia femenina de un modo integral y complejo, intentando rescatar sus aportes en distintos procesos, de modo que poseía un carácter reivindicativo que aspiraba al “desentierro” de su imagen. Imagen, que como plantean, George Duby y Michelle Perrot, estaba destinada “ *al silencio de la reproducción maternal y casera, en la sombra de lo doméstico que no merece tenerse en cuenta ni contarse, ¿ tienen acaso las mujeres una historia?* ”<sup>21</sup>. Para los autores esta respuesta es indiscutiblemente afirmativa, y es eso precisamente lo que las hace “desenterrarlas” y estudiarlas.

Luego, otro enfoque que tuvo una presencia importante en la investigación histórica, fue aquel que puso atención en la noción de “subordinación” femenina. Este si bien ha permitido comprender la situación estructural de las mujeres, como sector dominado, desprendida de su condición de género, fija a las mujeres en una situación de víctimas que desconoce las múltiples acciones de construcción social que ellas realizan cotidianamente. Además que, esta

---

<sup>21</sup> Duby, George y Perrot Michelle, *Historia de las mujeres en occidente*, Ed. Taurus, Madrid, 1991, Tomo 1. p. 7.

representación deja pocas opciones de comprender a la mujer como protagonista de procesos de cuestionamiento o transformación social y cultural.

Pero en definitiva la Historia de las Mujeres, nace al fragor de los movimientos pro derechos civiles y el feminismo, que se proponen rescatar a las mujeres de la invisibilidad, reintegrarlas y restituirles su propia historia. “... *nos planteamos los abrumadores contraste en la vida de los hombres y la de las mujeres en las mismas épocas. ¿Cómo habrían llegado las mujeres a ser, en frase de la United Nations Decade for Women Reports de 1985 (Década de las Naciones Unidas para Informes sobre mujeres), “la invisible mayoría en inferioridad”, ¿Por qué las leyes, los sistemas económicos, la religión y la política excluyeron a las mujeres europeas de las áreas y actividades más importantes de la vida”*<sup>22</sup>

La Historia de las Mujeres latinoamericanas es parte, del cuestionamiento mundial sobre el quehacer histórico Así como también del interés global de ubicar a la mujer dentro del papel que jugó en la Historia. Esta historia local nace años más tarde que en Europa, pero su desarrollo ha sido rápido y fructífero, principalmente en México y Argentina, donde se han realizado acabados estudios historiográficos incluso en larga duración, como el proyecto dirigido por Fernanda Gil Lozano, Valeria Silvina Pita y María Gabriela Ini<sup>23</sup>, donde se realiza un recorrido por la Historia de las mujeres en la Argentina, tomando desde la formación colonial, hasta nuestros días. Y también los tan reconocidos trabajos de Asunción Lavrin y los diferentes equipos de investigación coordinados o formados por ella, para el caso mexicano.

En Chile, los estudios se han hecho más profundos y han aumentado su número desde aproximadamente una década. Sin embargo el camino por recorrer aún es amplio, más si nos situamos en el período colonial, el que desde muchos años e incluso siglos, sólo fue analizado bajo ciertos parámetros, dejando de lado temas y actores fundamentales para entender su desarrollo.

---

<sup>22</sup> Anderson, Bonnie y Zinsser, Judith, Op. Cit p. 12.

<sup>23</sup> Lozano Gil, Fernanda; Silvina Pita, Valeria y Ini, María Gabriela, *Historia de las mujeres en la Argentina*, Tomos I y II, Ed. Taurus, Buenos Aires, 2000.

Dentro de los estudios generales, sobre mujeres y Colonia, hay dos que podría destacarse por su temprana aparición y por su perspectiva. Está por un lado el de Sor Imelda Cano Roldan, religiosa mercedaria, quien en 1980 publica *La Mujer en el Reyno de Chile*<sup>24</sup>, donde realiza una acabada descripción de las mujeres en los siglos de nuestra historia colonial, lo que resulta fundamental para el desarrollo de nuestra línea historiográfica por la gran cantidad de datos que arroja y las referencias documentales que abre. 14 años más tarde, está la investigación realizada por Cecilia Salinas<sup>25</sup>, quien como Sor Imelda hace más bien un estudio descriptivo.

Sin embargo ya desde mediados de los años 90, el desarrollo de la Historia de las Mujeres ha tenido bastante actividad, ya no sólo como meros trabajos descriptivos, sino también con fuertes desarrollos teóricos. En la Universidad de Chile a través de su área de investigaciones de la Mujer del departamento de Ciencias Históricas, que posteriormente se complementa con otras disciplina de la Facultad de Filosofía y Humanidades formando el Centro de Estudios de Género y Cultura, se han realizado ya 4 jornadas de investigación en Historia de la Mujer<sup>26</sup>,

---

<sup>24</sup> Cano Roldan, Sor Imelda, *La Mujer en el Reyno de Chile*, Ilustre Municipalidad de Santiago, Santiago de Chile, 1980.

<sup>25</sup> Salinas, Cecilia, *Las chilenas de la colonia: virtud sumisa, amor rebelde*, Ed. Lom, Santiago, 1994.

<sup>26</sup> Vergara, Sergio (coordinador), *Actas de la primera jornada de investigación en historia de la mujer*. Primera Jornada de Investigación en Historia de la Mujer, Departamento de Ciencias Históricas, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, 1996.

Vergara, Sergio, Zamorano Paulina (editores), *Descorriendo el velo*. II y III Jornadas de Investigaciones en Historia de la Mujer, Departamento de Ciencias Históricas, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Editorial Lom, Santiago, 1998.

Peña, Patricia, Zamorano, Paulina (compiladoras), *Mujeres ausentes, Miradas presentes*, IV Jornadas de Investigación en historia de la mujer, Departamento de Ciencias Históricas, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Editorial Lom, Santiago, 2000.

jornadas donde se han expuesto y publicado importantes trabajos en el desarrollo de la corriente tanto en Chile, como en algunos países vecinos.

Sin embargo, si revisamos la bibliografía que existe sobre la ciudad de Santiago en el período colonial, vemos que en todos se aprecia la casi nula participación de la mujer en el espacio urbano, existiendo por supuesto las clásicas excepciones como Catalina de los Ríos, la famosa Quintrala o la Monjas Alférez entre otras. Casos que, si tomamos las ideas de Asunción Lavrin, son conocidos dados su rasgo de extraordinarios, ya que para ella “*hemos creado el “síndrome de la gran mujer”, de acuerdo con el cual sólo las mujeres más destacadas toman parte en lo que pretende que sea la historia de la mujer en América Latina*” sin embargo, continua Lavrin “*El objetivo de una investigación sobre el papel que desempeñan, sobre la condición, los pensamientos y las acciones de las mujeres, ya no deberían ser el de encontrar seres sobrehumanos, sino más bien el de examinar individuos normales dedicados a sus actividades diarias y que fueran representativos de sus épocas y de sus sociedades*”<sup>27</sup>

Un primer acercamiento al tema, es el estudio realizado por la profesora Margarita Iglesias, “*Recaderas de la Colonia o las Sirvientas de Razón*”<sup>28</sup>, estudio en el que se hace mención de las actividades laborales de las mujeres indígenas, mulatas o negras, en un mundo colonia en formación donde la base económica era la encomienda.

También se han realizado estudios, sobre el papel de los Conventos de Monjas, en la sociedad Colonial, así como de la documentación judicial y de escribanía, que aporta a la comprensión de la vida femenina en nuestra ciudad durante los siglos XVII y XVIII, en donde destacan dos

---

<sup>27</sup> Lavrin, Asunción (Compiladora), *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas*, FCE, México, 1985.

<sup>28</sup> Iglesias, Margarita, *Recaderas de la Colonia o las sirvientas de la razón*, en *Revista Nomadías. Serie Monográficas*, N°1, Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades, Programa Género y Cultura en América Latina, Santiago, Junio, 1999.

tesis de Ximena Azúa<sup>29</sup>, quien a través primero de un estudio de casos judiciales, analiza el comportamiento de las mujeres en una sociedad jerarquizada de tal manera que no les da cabida y en la otra, un análisis de testamentos de mujeres del siglo XVII, documentación que resulta valiosísima a la hora de estudiar los comportamientos y las mentalidades femeninas. Dentro del área de estudio de testamentos coloniales, destacan los trabajos de la profesora Lucía Invernizzi, quién guío las tesis de Ximena Azúa, y se ha dedicado principalmente desde análisis de textos a trabajar este tipo de documentación<sup>30</sup>.

En este sentido, es curioso observar que en la mayoría de los estudios de Santiago, nos hablan de que al comenzar el siglo XVII, la ciudad se encontraba en su gran mayoría compuesta de mujeres viudas, dado los combates del levantamiento indígena del Sur. Vicuña Mackenna, nos señala que de 600 vecinos con que contaba la ciudad en la primera mitad del siglo XVII, de este número seis veces más eran mujeres, viudas y huérfanas de la guerra, “*para cada varón...*

---

<sup>29</sup> Azúa, Ximena, *Las prácticas judiciales de la colonia siglos XVII - XVIII: historia de nuestras bisabuelas*. Prof. guía: Lucía Invernizzi Santa Cruz, Tesis para optar al grado de Licenciada en Lengua y Literatura Hispánica, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, 1995.

Azúa, Ximena, *Testamentos de mujeres del siglo XVII en Chile: discursos para la muerte?* . Prof. guía: Lucía Invernizzi Santa Cruz, Tesis para optar al Grado de Magíster en Estudios Latinoamericanos, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, 2001. Véase también: Iglesias, Margarita *Pobres, pecadoras y conversas: mujeres indígenas del siglo XVII a través de sus testamentos*, en Revista de Historia Indígena, N°5, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, 2001.

<sup>30</sup> Invernizzi, Santa Cruz, Lucía, Imágenes de mujer en testamentos chilenos del siglo XVII, en Revista chilena de literatura, N° 61, Santiago, Noviembre, 2002, *La tradición de las Partidas de Alonso X, en testamentos chilenos del siglo XVII*, en Cuadernos de Historia, N° 20, Departamento de Ciencias Históricas, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, Diciembre, 2000. Entre otros



*había al menos 6 o más doncellas*”<sup>31</sup>, con lo que inevitablemente me surgen las siguientes preguntas; ¿son sólo aquellos 600 vecinos, los que transitan y se relacionan en el espacio público?, ¿son sólo ellos, los que se hacen cargo del desarrollo económico de la urbe?, y esas seis veces más mujeres urbanas, si hacemos caso a Vicuña Mackenna, tomando en cuenta además, que él se está refiriendo posiblemente sólo a la población blanca y en menor medida a la mestiza, que ya para esa fecha adquiriría mayor relevancia dentro de la sociedad, sin contar a los indios, negros y mulatos. ¿Esas mujeres, vivían y se relacionaban sólo dentro del espacio de sus solares?, ¿no generaban intercambios más que dentro del ámbito domésticos de sus hogares?, si muchas de esas mujeres eran viudas ¿no tenían por lo tanto que buscarse su sustento económico de alguna manera?. Y así, una serie de preguntas que me llevan a pensar *a priori* que la participación femenina en el espacio público urbano fue bastante más activa que la que se hace mención en numerosos estudios. Tomando en cuenta además que el tema de las mujeres solas en la colonia es algo, que se señala mucho, que se asume como una realidad, dadas las condiciones de belicosidad bajo las que se desarrolló el país durante el primer siglo y medio de existencia. Pero si es asumido como una realidad y se señala en los estudios, ¿por qué es una realidad que no se ha estudiado en profundidad?, ¿por qué se sigue planteando que el espacio de la mujer era su hogar y sus quehaceres y que cualquier excepción escapaba de la norma?.

## **2.2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:**

### **2.2.1 Espacios Públicos y Espacios Privados:**

Los conceptos claves en que se enmarca esta investigación corresponden a la temática de los espacios. Durante el desarrollo de la misma, se buscó las definiciones conceptuales más apropiadas a la línea historiográfica y a su vez se intentó realizar una definición de lo que los contemporáneos del siglo XVII y sus normativas entendían por espacios públicos.

---

<sup>31</sup> Vicuña Mackenna, Benjamín, *Historia crítica y social de la ciudad de Santiago 1541-1868*, Ed. Nascimento, 2º Edición, Santiago, 1924. P. 237.

Desde la filosofía entendemos el espacio como “*aquello desde donde algo comienza*”<sup>32</sup> y ese algo hace relación con el habitar, que es finalmente el constituir de sentido ese espacio, es decir, nuestro habitar habla de cómo somos como cultura y seres humanos, por lo tanto cualquier definición que se pueda hacer de un espacio determinado o el uso de un espacio, va de la mano con la cosmovisión de un grupo social. En ese sentido vemos como la cultura occidental judeo-cristiana, efectivamente genera una división entre lo que se podría entender como espacio público o espacio privado, sin embargo esa división va mutando con el tiempo y el desarrollo de la historia.

Desde la geografía de la percepción, encontramos una respuesta que nos ayuda a esta idea de constituir espacios y entender sus límites y flexibilidades; “... *el espacio es conflictivo, fluido e inseguro. Lo que define el lugar son las prácticas socio espaciales, las relaciones sociales de poder y de exclusión; por eso los espacios se superponen y entrecruzan y sus límites son variados y móviles... los espacios surgen de las relaciones de poder, las relaciones de poder establecen las normas; y las normas definen los límites, que son tanto sociales como espaciales, porque determinan quién pertenece a un lugar y quién queda excluido, así como la situación o emplazamiento de una determinadas experiencia.*”<sup>33</sup>.

Entendiendo, por lo tanto, que los espacios y sus significados cambian, pero buscando similitudes temporales y culturales, se puede realizar un paralelo con las definiciones que George Duby señala para las sociedades feudales de Europa. Éstas entienden por público, todo aquello que se opone a lo privado y que corresponde a “*lo perteneciente a todo un pueblo, lo concerniente a todo un pueblo, lo que emana de un pueblo... se llama público a lo que es*

---

<sup>32</sup> Heidegger, Martín. “Construir, Habitar, Pensar” en *Cuadernos de la escuela*. Universidad La República, Escuela de Arquitectura. N°1. Santiago de Chile, Primer semestre, 2000. P. 16.

<sup>33</sup> McDowell, Linda, *Género, Identidad y Lugar. Un estudio de las geografía feministas*. Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer. Madrid, 2000.

*común, de uso de todos*”<sup>34</sup>. Esta lógica espacial europea, de alguna manera constituye la base del pensamiento del conquistador español que cruzó el océano hacia las nuevas colonias. Puesto que vemos como en la estructura básica de organización política – Cabildo o Asamblea- de las comunidades castellanas, existe la concepción de lo público como lo de uso o bien común, conceptos que se trasladan y que se aprecian constantemente en la revisión de las actas del Cabildo de Santiago. La discusión de qué es lo común o quienes constituyen lo común se señalará más adelante, sin embargo, en primera instancia se establece una primera acepción al término, que nos indicaría la estrecha relación entre “Público” y “Común”.

Bajo esta premisa y ahora a la luz de las fuentes coloniales consultadas, se aprecia que las instituciones y quienes estaban a su cargo – que como sabemos son sólo hombres – entienden el espacio público, en una primera acepción desde la idea de República, en el sentido romano, es decir, comprendida como la “cosa pública” (Respublica). Es decir, lo que tiene relación finalmente con la sociedad y su funcionamiento en sentido de política. Definición que tiene correspondencia con la idea de Duby para las sociedades feudales europeas.

Las normativas que generaban los señores del Cabildo, que se pueden entender también desde la idea romana como el ciudadano hombre, con derechos y deberes, por tener propiedades e intereses dentro de la ciudad, apuntan siempre a resguardar el bien común de la república. Veamos un ejemplo; “*Este día propuso el señor procurador general que convenía al bien y utilidad de la república...*”<sup>35</sup>.

---

<sup>34</sup> Aries, Phillipe y Duby, George (directores), *Historia de la vida privada*, Tomo II: De la Europa feudal al Renacimiento. tomo dirigido por George Duby, Ed. Taurus, Madrid, 2001. pp. 21-22.

<sup>35</sup> Acta del Cabildo de Santiago del 16 de Enero de 1687, sobre Fianzas de las tiendas. En *Colección de Historiadores de Chile y Documentos relativos a la Historia Nacional*. Recopilador: José Toribio Medina, Imprenta Elzeviriana. Santiago de Chile, 1913. Tomo XLII; Actas del Cabildo de Santiago (Tomo XXII). P. 185.

Sin embargo una segunda acepción de los conceptos, que se desprende también de la revisión del Cabildo, que es el órgano formado por los vecinos y encomenderos de la ciudad, y que a nivel de la normativa española tiene amplias funciones, pero la más importante, según se aprecia en sus actas, es su función como organizador y normador de la vida urbana en todos sus ámbitos. Y en este contexto, cuando se hace mención al control del comercio y desordenes sociales, producidos dentro de la ciudad, es cuando más se aclara lo que se entiende por el término “público”, que bajo análisis e interpretación correspondería a una lógica de sociabilidad. El espacio público se entiende como tal, por que en él, a diferencia del privado, se produce una interacción de los distintos grupos de la sociedad, y que en el caso de la Colonia esta relación es más variada y diversa, puesto que genera convivencia entre los diferentes grupos socio étnicos que la componen. Y por lo tanto para los cabildantes resulta fundamental normar ese espacio, porque hay que establecer las reglas claras y límites de la sociabilidad de esta mestiza población que aumenta y se configura día a día. Así en medio de estas interacciones que se aprecia tanto en las normativas como en las descripciones entregadas por las fuentes, las mujeres están presentes generando lazos de relación.

Esta sociabilidad que define nuestro concepto de espacio público, se da a su vez en otro ámbito que se une conceptualmente al anterior y es el espacio urbano. Para los españoles ciudad era el símbolo máximo de “civilización” y ordenamiento, tanto así que para establecer soberanía y ejercer poder sobre un territorio había que fundar una ciudad, sin importar si en el momento había la suficiente población para habitarla, sin embargo su valor simbólico era extremadamente más fuerte que el valor práctico<sup>36</sup>.

A su vez este espacio urbano, se organizaba espacialmente de una forma ordenada y jerarquizada, conocida con el nombre de “trazado de damero”. El cual consistía en el ordenamiento de calles y cuadras todas de igual medida y tamaño, en forma de perfectos

---

<sup>36</sup> Así es como muchas ciudades del sur fueron tan fácilmente saqueadas y destruidas por los indígenas en el levantamiento que se inicia en 1598, ya que la cantidad de población existente en ellas era tan reducida que no tenía el poder militar ni estratégico de defender su sitio.

cuadrados en torno a un centro, denominado “plaza mayor”, lo que formaba una especie de tablero de ajedrez – de ahí su nombre –.

Este ordenamiento era un molde que se debía repetir de igual manera en todas aquellas ciudades que se fundaran en el nuevo mundo, según estipulaban las normativas españolas. Y es en ese sentido, que el trazado se concebía como una estructura que debía ser perpetua, que debía respetarse a toda costa y mantenerse en todas las expansiones que las ciudades fueran sufriendo, sin importar accidentes geográficos, superficie, etc. Es así como Alan Durston señala cómo el valor del damero iba más allá de sus conveniencias prácticas, las que muchas veces eran lo contrario, ya que en definitiva esta estructura representaba para el conquistador y la cultura de conquista colonial, su arquetipo o “leitmotiv”. A esta morfología urbana, las elites hispanas, le parecían “*atribuir una eficacia en la constitución del nuevo orden social y cultural. Esta urbanística está referida necesariamente a una larga tradición de pensamiento sobre la naturaleza de la vida urbana*”<sup>37</sup>. Así esta estructura urbana guardaba toda la cosmovisión de la cultura dominadora, y es en ella donde se va estructurando la sociedad y sus diferentes normativas.

Revisando las actas del cabildo de Santiago, se puede ver como los señores del cabildo se preocupaban constantemente de mantener el trazado y el orden de la sociabilidad que se generaba dentro de él, lo que conocían con el concepto de “policía”. La vida en policía para los españoles, hace relación con sus conceptos de civilidad, es decir con hábitos adecuados de vestimenta, culinarios, de higiene, de sociabilidad, etc. Y en ese sentido para ellos vivir en policía representa la vida urbana y esta es entendida como una forma de gobierno y ordenamiento justo, por lo tanto, representaba en definitiva la vida en República, y en este punto volvemos a nuestro concepto de República, como cosa pública y en definitiva como espacio público.

---

<sup>37</sup> Durston, Alan, *Un régimen urbanístico en América hispánica colonial: el trazado de damero durante los siglos XVI y XVII*, en revista Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Vol.: 28, Santiago, 1994. p. 84.

El damero además, al ser una forma perfecta, genera una jerarquía concéntrica, todo gira en torno a la Plaza Mayor, espacio que se establece simbólicamente y de derecho como el centro del poder institucional. Es en la Plaza Mayor donde se ubica el poder político representado en los edificios del Cabildo, la Real Audiencia, la Cárcel, entre otros. Además el poder espiritual, representado en la Catedral. También tenemos el poder económico, simbolizado en la Tesorería, las Cajas Reales y en los portales de la plaza donde se establecen las tiendas de los principales mercaderes. Y finalmente, el poder social, expresado en las casas de los vecinos notables que se ubican también alrededor de esta Plaza Mayor.

Esta jerarquía a su vez se establecía en torno a los parámetros de la Conquista y la cosmovisión española, es decir cumpliendo la pirámide de una sociedad blanca y masculina que se expresa en la tríada patriarcal, Dios - Rey - Conquistador. Por lo tanto una organización donde las mujeres y las otras castas no entran, pero que sin embargo dados los sucesos cotidianos, conviven y organizan la ciudad de facto al igual que los vecinos blancos.

Esta jerarquía también se aprecia en la estructura socioeconómica de la ciudad, situación que el trabajo del historiador Armando de Ramón deja de manifiesto, demostrando como a medida que los solares se fueran alejando de la plaza su valor iba disminuyendo, lo que hace deducir que alrededor de la Plaza viven sólo aquellos que conforman la elite dominante de la sociedad<sup>38</sup>.

En definitiva, el espacio urbano, se transforma en el lugar por excelencia de las representaciones del poder del conquistador. Es sólo en la estructura rígida y jerarquizada de la ciudad, donde el poder español puede desplegar su fuerza y conformar la nueva sociedad a su imagen y semejanza. Sin embargo, en este espacio matemáticamente calculado y trazado, conviven a diario diferentes culturas, las que en la cotidianeidad, más allá de la normativa comienzan a conformar la nueva sociedad. En esa sociabilidad cotidiana las mujeres de todos los grupos socio étnicos interactúan y generan lazos de convivencia. Lazos que el ordenamiento patriarcal blanco busca constantemente controlar y segregar.

---

<sup>38</sup> De Ramón, Armando, *Santiago de Chile, 1650-1700*, en Revista Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Vols.: 12-13, Santiago, 1974-1976.

### **2.2.2 La Ciudad disciplinada: una tautología del poder.**

Como se vio, la dualización conceptual del espacio no se puede entender fuera del marco espacial general que conforma la ciudad. Las sociedades occidentales entienden esta organización espacial urbana como la única vía posible de conformar “civilización” y en el caso de la cosmovisión hispana esta idea se refuerza con la concepción religiosa mística de la ciudad celestial, aquel fin último que anhela todo creyente.

Así, una vez que se afianza el proceso de conquista y que el aparato monárquico puede desplegar todo su poder de organización, la ciudad de Santiago, por contingencia histórica – ubicación lejos de la frontera de guerra y central – pasa a ser el lugar adecuado para la implantación de un nuevo régimen político, social, económico y cultural, que daría paso a una nueva sociedad – en términos de mestizaje cultural y biológico –.

La ciudad, en palabras de Jaime Valenzuela, pasa a ser una estructura funcional, transformándose en el “*espacio ideal para programar y ejecutar una escenificación del Poder*”<sup>39</sup> y a pesar, de no poseer las características demográficas ni urbanísticas propias de una ciudad, si las posee en términos de organización; “... desde comienzos del siglo XVII, si bien el tamaño de Santiago y el número de sus habitantes le daban aún un aspecto pueblerino, su estructura y su función eran las de un centro urbano...”<sup>40</sup>

Esta escenificación del Poder al que alude Valenzuela, se estructura desde la base orgánica espacial del damero y se proyecta a través del aparato institucional que la Monarquía impone. La base urbana de este aparato institucional es el Cabildo, que se forma con la participación de los vecinos encomenderos y moradores “notables” los que velan por la “vida en policía” conformándose así una ciudad jerárquica y disciplinada.

---

<sup>39</sup> Valenzuela Márquez, Jaime, *Las Liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile Colonial (1609-1709)*, Dibam, Centro de Investigaciones Barros Arana, Ed. Lom, Santiago 2001. P. 65.

<sup>40</sup> *Ibíd.*

Ciudad disciplinada en sentido de Michel Foucault, es decir organizada a través de “*métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad*”<sup>41</sup>. Cuerpo no sólo entendido en sentido de individuo, sino también como cuerpo social, aunque de todos modos la teoría del filósofo francés se basa en la sujeción y utilización del cuerpo individual para producir un cuerpo útil y ordenado, en términos de actividad, de gestualidad, de corporeidad, por eso nos señala que las lógicas disciplinarias incorporan como novedad una idea de “anatomía política” de “mecánica del poder”.

La ciudad hispana en América se funda a través de una lógica de disciplina y vigilancia, que busca ordenar espacial y socialmente a un cuerpo múltiple e inconexo bajo una moralidad cristiana patriarcal.

El Damero jerarquiza y da sentido al espacio, como veía anteriormente, todo gira en torno a un centro de poder que se va desmenuzando a medida que se traslada hacia las periferias. El Cabildo estipula que todas las actividades de la ciudad se realicen en este centro, actividades tanto de índole comercial, social o religiosa;

- “*Cabildo de 7 de Mayo de 1604. QUE SE VENDAN PESCADO EN LA PLAZA. En este cabildo se acordó que todas las personas que traen pescado á la ciudad para vender, lo vendan en la plaza de esta ciudad y no en sus casas, so pena de perdimiento de el pescado y diez días de cárcel, y el pescado repartido entre pobres, conforme al juez pareciere; y que se pregone públicamente para que venga á noticia de todos.*”<sup>42</sup>

- “*Cabildo de 17 de Julio de 1609. AGUJAS PARA CERRAR LA PLAZA DE TOROS. En este Cabildo se trató de que por cuanto cuando se lidian toros en la plaza*

---

<sup>41</sup> Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 2000. P.141.

<sup>42</sup> *Colección de Historiadores de Chile y Documentos relativos a la Historia Nacional*, Recopilador: José Toribio Medina, Imprenta Elzeviriana, Santiago, Chile, 1900. Tomo XXI; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. VI. Pp. 113-114.



*pública están obligados los vecinos cercanos á las calles de la plaza taparlas, lo cual se facilitará haciendo agujas para tapar las calles... ”<sup>43</sup>*

A su vez también, la población en términos socio étnicos se organiza según esta estructura concéntrica. Los grupos dominantes viven en las cuadras aledañas a la plaza, por su parte los españoles pobres y mestizos en las zonas periféricas a esta traza “oficial” y las castas vivirán principalmente en los barrios conocidos como la Chimba – lado norte del río – y la Cañadilla – bordeando el lado sur del cauce –, según nos señala Valenzuela<sup>44</sup>. A su vez los límites de la traza “oficial” están señalados por las instituciones religiosas que cercaban espacial y visualmente, ya que sus construcciones con grandes torres y la altura general de sus edificaciones conformaban una especie de barrera.

Con esta organización jerarquizada del espacio, se produce la primera base de las sociedades disciplinarias. Foucault plantea; “*La disciplina procede a la distribución de los individuos en el espacio*”<sup>45</sup>, es decir, la localización elemental o división en zonas y espacios. A cada individuo su lugar, para evitar así las distribuciones por grupos, y poder analizar las pluralidades confusas. En este sentido es preciso anular los efectos de las distribuciones indecisas. Se trata de saber dónde y cómo encontrar a los individuos, poder en cada instante vigilar la conducta de cada cual, apreciarla, sancionarla, medir las cualidades. Por lo tanto ejercer un procedimiento para dominar y para utilizar. La disciplina organiza el espacio analítico, el espacio celular.

En este sentido, la organización del damero colonial hispano, que establece calles perfectamente trazadas en sus dimensiones y distribución geográfica puede ser asociada a la idea del Campamento militar que Foucault resalta como el modelo ideal de “observatorios”, ya que es un diagrama que está hecho para generar una visibilidad general, una “*red de las miradas que se controlan unas a otras*”, en este sentido señala que se desarrolla una

---

<sup>43</sup> *Ibíd.* Tomo XXIV: Actas del Cabildo de Santiago, Vol. VII. Pp. 136-137.

<sup>44</sup> Valenzuela, Jaime, *Las liturgias...* Op. Cit. P. 70.

<sup>45</sup> Foucault, Michel, *Vigilar...* Op. Cit. P. 145.

arquitectura nueva, que ya no está organizada para “*ser vista*” sino para “*permitir un control interior articulado y detallado*” transformándose en una arquitectura que funciona como “*operador para la transformación de los individuos: obra sobre aquellos a quienes abriga, permitir la presa sobre su conducta, conducir hasta ellos los efectos del poder, ofrecerlos a un conocimiento, modificarlos.*”<sup>46</sup>. Sin embargo me parece necesario hacer caso de la distinción que señalan Alan Durston, en su análisis sobre el modelo de damero, puesto que el autor plantea, que en el caso de las ciudades coloniales, se cumplirían las dos funciones, es decir una organización arquitectónica “para ver” y también para “ser vista”; “*Vigilan, crean particiones, controlan los movimientos de los cuerpos pero a la vez se ostentan, y al hacerlo buscan ostentar un mensaje. Esta es la “voluntad de efectismo espacial” de la que habla Guarda: el Control de los movimientos tiene como objetivo exponer la población reunida a una escenografía*”<sup>47</sup>

Esta idea se complementa a su vez con la idea de “escenificación del Poder” que desarrolla Jaime Valenzuela al analizar las liturgias religiosas. Además no hay que olvidar la fuerza que tienen las representaciones del poder a través de los símbolos religiosos y monárquicos propios de la estética barroca de la época. Representaciones que se manifestarán en el lujo que impondrán tempranamente los funcionarios monárquicos a la ciudad de Santiago.

El Cabildo a través de sus normativas y ordenanzas opera para mantener esta estructurada organización espacial<sup>48</sup>, disponiendo la distribución en los lugares para cada cuerpo y grupo, donde encontramos los cinco parámetros de control de la actividad que plantea Foucault.

En primera instancia operará sobre el control del tiempo, generará el ritmo, las regularidades y repeticiones de la ciudad, para hacer una cronología útil y jerarquizada, estableciendo el

---

<sup>46</sup> *Ibíd.* pp. 176-177.

<sup>47</sup> Durston, Alan, *Un régimen...* Op. Cit. p. 102.

<sup>48</sup> Ver Capítulo N° 4 de esta tesis.

tiempo de ventas, de fiestas, de procesiones, de limpieza del espacio urbano, así compondrá con sus ordenanzas el pulso de la ciudad;

- *“Cabildo de 7 de Mayo de 1604. QUE NO SE VENDA VINO NI MOSTO. En este cabildo se trató el daño que resulta de venderse mosto y vino nuevo á los indios y á otras personas, por el daño que se sigue á la salud y las borracheras; acordóse que se pregone públicamente que ninguna persona, de ninguna calidad y condición, que sea osado de vender el dicho vino é mosto hasta pasado todo el mes de junio, so pena de seis pesos al que lo contrario hiciere y diez días de cárcel y perdimiento de el dicho vino, aplicado por tercias partes: cámara real, obras pías y denunciador, á distribución de el juez que lo sentenciare; y se pregone públicamente para que venga á noticia de todos.”*<sup>49</sup>

- *“Cabildo de 15 de Mayo de 1607. ROGATIVAS PARA QUE LLUEVA. En este Cabildo se trató que, atento á que la seca de este año es grande, se pida al señor provisor y se hagan procesiones para que llueva é se pida á Nuestro Señor; cometiese esto al señor teniente de corregidor y los señores alcaldes y para que acudan á ellas.”*<sup>50</sup>

- *“Cabildo de 7 de Diciembre de 1640. QUE SE REPARTA AGUA. Este día acordaron y mandaron que el alcalde de aguas con igualdad y con cuidado, atento á la necesidad que hay de agua, la reparta como se acordado y de forma que no la padezcan, y sea dando tres días á los de arriba y cuatro á los de abajo, y nombrando personas que lo hagan donde nó, este Cabildo proveerá quien lo haga.”*<sup>51</sup>

Este primer parámetro se une al segundo que hace relación con la elaboración temporal del acto individual, que es entendido como un nuevo conjunto de coacciones, otro grado de precisión en la descomposición de los gestos y de los movimientos, ajustando el cuerpo a unos imperativos temporales. Así el tiempo penetra el cuerpo, y con él los controles minuciosos del poder.

---

<sup>49</sup> Tomo XXI; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. VI. P. 113.

<sup>50</sup> Tomo XXIV: Actas del Cabildo de Santiago, Vol. VII. P. 40.

<sup>51</sup> Tomo XXXII; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. XII. Pp. 78-79.

El tercer parámetro también se une al segundo, ya que no sólo las disciplinas buscan el control temporal del actuar, sino que a su vez organizan una correlación gesto-cuerpo que lleva a una mejor utilización y organización de los movimientos corporales, para hacerse parte de la organización global. Esto en las normativas del Cabildo se puede ver muy claro, ya que se busca en reiteradas ocasiones el orden de las conductas, así como también de las vestimentas y la indumentaria.

- *“Cabildo de 23 de Octubre de 1631. ORDENANZAS SOBRE LA REFORMA DE LOS TRAJES. Habiendo considerado lo mucho que los gastos excusado y excesivos que se hacen en los costosísimos trajes que cada día se varían enflaquecen las repúblicas desustanciándolas á empeños irredimibles, conque imposibilitan de menor estado; y que el exceso que en esta materia se ha tenido y se tienen en ésta es notable, alargándose muchos á gastos tan desproporcionados á sus caudales, con que se hallan en gravísimos empeños y tan suma pobreza y sin esperanza de poder salir dellos ni della, que muchos apenas dejan con qué poder enterrarse conforme á su calidad, ni satisfacer las deudas forzosas de su servicio y las demás que contrajeron para esto, y deseando obviar todos estos daños y en esta república cobre algún alivio y se vuelvan á introducir en ella la antigua moderación y templanza, dignas de verdaderos cristianos, que sus majestades los Reyes, nuestros señores, tantas veces nos han mandado guardar; con acuerdo del mayor cuerpo de los vecinos de esta ciudad”*<sup>52</sup>

- *“Cabildo de 12 de Marzo de 1613. SOBRE QUE LOS REGIDORES DESHAGAN BORRACHERAS. Asimismo se acordó y mandó que todos los regidores de esta Cabildo acudan á ayudar á deshacer las borracheras á las justicias ordinarias, como se fuere señalado por esta Cabildo en sus tiempos, á los cuales se les dio comisión en forma para que puedan llevar vara de la real justicia y quebrar los cántaros y castigar los borrachos y inventores de las dichas borracheras.”*<sup>53</sup>

Me parece que el tema del control de las borracheras de las castas puede ser entendido bajo esta óptica, porque se debe tener en cuenta que la población india y negra que habitaba los extramuros de la ciudad conforman la mano de obra y el personal de servicio de la misma, por lo tanto el control de sus movimientos, conductas y gestualidades apunta también a un control

---

<sup>52</sup> Tomo XXX; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. X. Pp. 289-290.

<sup>53</sup> Tomo XXIV: Actas del Cabildo de Santiago, Vol. VII. P. 396.

de su actividad útil en cuanto al trabajo, sin dejar de lado por supuesto toda la referencia moral y de desorden público que lleva implícito este control, situación que será vista con mayor detención más adelante.

Los últimos dos parámetros son la articulación del cuerpo objeto, en el mismo sentido del control de sus movimientos y organizaciones en sentido de producción útil, y finalmente la utilización exhaustiva, con la que se busca el uso útil del menor instante y menor espacio, aprovechando todos los intersticios del cuerpo individual y social.

Si bien estos últimos parámetros en especial, pero los cinco en general están asociados a los procesos productivos propios de fábricas y talleres especialmente en la lógica capitalista de producción, en este caso pueden ser entendido como una ordenación temporal, espacial y corporal de la ciudad, ordenación que se observa como la constante inquietud del Cabildo, inquietud que apuntaba a la creación de un cuerpo social eminentemente jerarquizado y organizado.

Así el Cabildo articula lo que Foucault denomina como la “Microfísica del Poder”, ya que se constituye desde la estructura macro, que en este caso es la Monarquía, la figura del Rey, enmarcadas en la Moral Cristiana, normando y ordenando los detalles.

Sus funciones dentro de la ciudad son múltiples, se encarga del ordenamiento y la distribución de todo cuanto ocurra en el espacio urbano; “...*la función fundamental de los alcaldes y regidores incorporados en Cabildo era la administración de la ciudad en todo cuanto se refiera al bien común: dictación y ejecución de Ordenanzas, aranceles de precios, salarios y derechos de toda especie, cuidado de los bienes comunales de la ciudad y de los propios del Cabildo, policía del comercio, transportes e industria, todo ello de acuerdo con Ordenanzas orgánicas de la respectiva ciudad. Pero también el bien común de los vecinos decía relación con asuntos de justicia...*”<sup>54</sup>

---

<sup>54</sup> Góngora, Mario, *El Estado en el Derecho Indiano. Época de fundación. 1492 – 1570*. Instituto de investigaciones histórico-culturales, Facultad de Filosofía y Educación, Universidad de Chile, Santiago, 1951. Pp. 82-83.

Así la forma de distribución disciplinaria, tiene como función tratar la multiplicidad por sí misma, distribuir y obtener en ella el mayor número de efectos posibles. Une lo singular con lo múltiple, permitiendo tanto la caracterización del individuo como individuo, y la ordenación de una multiplicidad dada; *“Técnicas minuciosas siempre, con frecuencias ínfimas, pero que tienen su importancia, puesto que definen cierto modo de adscripción política y detallada del cuerpo, una nueva “microfísica” del poder...” “La disciplina es una anatomía política del detalle... En esta gran tradición de la eminencia del detalle vendrán a alojarse, sin dificultad, todas las meticulosidades de la educación cristiana, la pedagogía escolar o militar, de todas las formas finalmente de encauzamiento de la conducta”*<sup>55</sup>

La estructura macro está organizada, como señalaba, sobre la base de los valores cristianos y patriarcales, que se entiende desde la tradición greco-romana, según nos señala Mario Góngora, que comprenden al derecho y a la sociedad como la ordenación única del “cosmos social”, en la que la comunidad política, es decir el Estado, siguiendo la tradición aristotélica es entendida como la sociabilidad natural y debe velar por el bien común, entendido como *“el bien de la naturaleza humana en toda su plenitud”*<sup>56</sup>, siendo así la función del Estado la satisfacción de las necesidades humanas pero bajo el prisma de la virtud aristotélica que apunta al fin último. Esta concepción moral legitima la articulación de la Monarquía que busca organizar tanto el espacio público como el privado desde el bien común que apunta al encauzamiento de las conductas individuales, estipulando el espacio que cada individuo debe ocupar en ese orden, así las mujeres y las castas como se verá a lo largo de toda esta tesis, son principalmente el foco de disciplinamiento y vigilancia, porque constituyen “el otro” en la jerarquía patriarcal blanca, ese otro más débil moral y racionalmente, que debe ser vigilado, sancionado y corregido. *“El éxito del poder disciplinario se debe sin duda al uso de instrumentos simples: la inspección jerárquica, la sanción normalizadora y su combinación en un procedimiento que le es específico: el examen.”*<sup>57</sup>

---

<sup>55</sup> Foucault, Michel... Op. Cit. Pp. 142-143.

<sup>56</sup> Góngora, Mario, *El Estado...* Op. Cit. P. 30

<sup>57</sup> Foucault, Michel... Op. Cit, P. 175.

La sanción en la estructura disciplinaria, no sólo apunta a la operación de un cuerpo de normas legales, sino que se trata de hacer penables las fracciones más pequeñas de la conducta, que cada sujeto se encuentre prendido en una universalidad castigable-castigante. Así es una manera específica de castigar, y que no es únicamente un modelo reducido del tribunal. Lo que compete a la penalidad disciplinaria es la inobservancia, todo lo que no se ajusta a la regla, el castigo disciplinario tiene por función ser correctivo, reduciendo las desviaciones, normando a través de la diferencia, la jerarquización, la homogenización y la exclusión.

Objetivo que es muy claro en una sociedad que pretende homogeneizar culturas y cosmovisiones bajo una única moral válida.

La sanción se realiza luego de verificar las conductas desviadas a través de procedimientos que son tomados de las lógicas de acción propias de la moral cristiana y de la soberanía real.

Hasta aquí, según señala Foucault, el papel de la ceremonia política había sido dar lugar a la manifestación excesiva y regulada de poder. La ceremonia se aparejaba siempre al triunfo como resultado de dos partes en disputa, siendo una ritualización de la guerra<sup>58</sup>. En cambio la disciplina, tiene su propio tipo de ceremonia: el "desfile", forma fastuosa de examen. Los "súbditos" son ofrecidos en él como "objetos" a la observación de un poder que no se manifiesta sino tan sólo por su mirada. No reciben directamente la imagen del poder soberano, sino que la visibilidad apenas soportable del monarca se vuelve visibilidad inevitable de los súbditos. Y esta inversión de visibilidad en el funcionamiento de las disciplinas es lo que garantizará el ejercicio del poder. Entramos en la época del examen infinito y de la observación coactiva.

El examen que coloca a los individuos en un campo de vigilancia los sitúa igualmente en documentos que los captan y los inmovilizan. Los procedimientos de examen han sido inmediatamente acompañados de un sistema de registro intenso y de acumulación documental. Constituyese un "poder de escritura" como una pieza esencial en los engranajes de la

---

<sup>58</sup> Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Ed. Gesida, Barcelona, 2003. P. 75.

disciplina. Generando así una serie de códigos que permiten la transcripción de los rasgos individuales homogeneizándolos.

En las sesiones del Cabildo registradas a través de sus actas, constantemente se dictan ordenanzas que son estipuladas por medio de la constatación del no cumplimiento de ciertas normas y conductas, estableciéndolas así como reglas a través de la escritura y la publicación de éstas que se hacía por medio de “pregón públicos”, es decir la lectura a viva voz en la plaza y calles aledañas, para que llevara a conocimiento de todos y nadie pudiera alegar ignorancia.

*- “Cabildo de 5 de Noviembre de 1604.SOBRE LOS PULPEROS. En este cabildo se acordó que, atento que los pulperos, no embargante las penas que se les han puesto, venden vino á negros y negras y mulatos y mulatas, indios é indias, lo cual es en deservicio de Dios y de su Majestad y gran daño de los vecinos y moradores, á causa de los hurtos que se hacen para comprar el vino á los pulperos y las grandes borracheras y otros delitos que se cometen, y para obviar lo susodicho mandaban y mandaron que se pregonen públicamente y en particular se notifique á los tales pulperos...”<sup>59</sup>*

Finalmente esta lógica de ciudad disciplinada a través de la vigilancia y el control se puede entender a su vez bajo un modelo de dispositivo disciplinario que el Foucault integra, que es conocido con el nombre de Panóptico. Éste se entiende como una organización arquitectónica que busca a través de la vigilancia la incorporación de todos los parámetros de control disciplinarios explicados anteriormente; “... espacio cerrado, recortado, vigilado, en todos sus puntos, en el que los individuos están insertos en un lugar fijo, en el que los menores movimientos se hallan controlados, en el que todos los acontecimientos están registrados, en el que un trabajo interrumpido de escritura une el centro y la periferia, en el que el poder se ejerce por entero, de acuerdo con una figura jerárquica continua, en el que cada individuo está constantemente localizado, examinado y distribuido...”<sup>60</sup>

---

<sup>59</sup> Colección de historiadores.... Op. Cit. Tomo XXI; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. VI. P. 166.

<sup>60</sup> Foucault, Michel... Op. Cit. P. 201.



El panóptico es un modo de definir las relaciones del poder con la vida cotidiana del cuerpo social e individual, un modelo para encauzar “multiplicidad de individuos” bajo una misma conducta y lógica. Resultando así particularmente útil en la instauración de un régimen de dominio sobre poblaciones diversas en cultura, idioma y etnia. La ciudad de Santiago se puede entender como un modelo panóptico que se ordena bajo la mirada vigilante y atenta de un centro espacial y político que busca la organización de su dominio.

Y la fuerza de este dispositivo se debe precisamente en que se transforma en un modelo de vigilancia que genera un estado consiente y permanente de visibilidad. La vigilancia se hace permanente desde la estructura macro a la micro, desde la moral al ordenamiento cotidiano del espacio a través de los detalles de su funcionamiento. Así se organiza, como señala Foucault, como una maquinaria que se autorregula y autoabastece, es un aparato arquitectónico que se sostiene independientemente de quien ejerce el poder y es más hace que los individuos sean portadores de ese poder, siendo éste invisible e inverificable, porque es parte de cada uno y se constituye en cada elemento del cuerpo social.

Por eso se puede afirmar que estos sistemas disciplinarios estructuran una tautología del poder, ya que hacen a los mismo individuos parte del proceso de producción, reproducción y repetición del poder.

Bajo esta conceptualización se entenderá entonces la organización urbana a través del Cabildo, el que a su vez se verá reforzado y coayudado por las diversas instituciones del poder monárquico en especial por la Real Audiencia, pero será finalmente este órgano municipal el que transformará el espacio urbano en una gran red de control y vigilancia que situará a los individuos en el lugar que le corresponde, lugar que como veremos, muchas veces será intercambiado o suplantado dadas las condiciones propias de la cotidianeidad colonial.

## Capítulo 3: Contexto histórico

### 3.1 CHILE: UN REINO EN PIE DE GUERRA:

La Historia prerrepública de Chile, ha sido dividida, didácticamente como se ha hecho con todas las civilizaciones, en períodos. En este sentido estas divisiones corresponden a la Conquista, entendiéndose este periodo desde la llegada de los españoles hasta las fundaciones de los primeros núcleos urbanos y la Colonia, cómo la consolidación y el asentamiento de esa época de conquista.

El hito inicial de este trabajo de investigación se centra en las hipótesis de algunos historiadores, que ven 1598 como el fin de la Conquista y por lo tanto el inicio de la época colonial, *“Si tomamos en cuenta el largo alzamiento aborigen iniciado en Curalaba, el plan de Rivera de crear una frontera, y los esfuerzos del padre Valdivia de impedir la entrada de españoles, podríamos levantar la hipótesis que bajo el Gobierno de Rivera (1601-1605) confluyen varias situaciones y acciones que hacen sostener que la Conquista, como período construido por los historiadores, terminó con el lento inicio de un período de estabilidad política, social y económica que llamaremos “Colonia””*<sup>61</sup>

Orellana, así como otros autores, resaltan el giro que se produce en la política de dominio que imponen los españoles, la que ya no busca expandir y conquistar geográficamente un territorio. Un ejemplo concreto son las decisiones que se toman durante el Gobierno de Rivera, las que indican un fuerte interés por consolidar lo ya conquistado, además de proteger y defenderlo del constante ataque indígena, los que se manifiestan fuertemente en Diciembre de 1598, haciendo replegar la conquista española a un sólo sector geográfico. En este sentido, Armando de Ramón nos señala que por la sublevación indígena de 1598, *“la colonización del territorio quedó circunscripta, por un tiempo relativamente largo (1600-1840), a un espacio*

---

<sup>61</sup> Orellana, Mario, *Chile en el siglo XVI: Aborígenes y Españoles. El proceso de Aculturación*. Ed. Bravo y Allende, Universidad Central de Chile, Santiago, 2004. p. 65.

*geográfico limitado a sólo 10 grados de Longitud (27° y 37°)*<sup>62</sup>, quedando así la Capitanía General de Chile compuesta por el Valle Central del territorio y parte de su periferia Norte y Sur – Copiapó, Valdivia y Chiloé –. De Ramón plantea además, que ese reordenamiento geográfico fue provechoso para la implantación del régimen de dominio español, ya que actuó como elemento “*compactador de la masa, atenuador de las diferencias y homogeneizador de las características culturales*”<sup>63</sup>

Y es este punto el que más interesa a esta investigación, ya que la fecha considerada como punto de partida de este estudio, no fue tomada al azar ni únicamente como un referente temporal, sino porque se piensa, siguiendo las hipótesis de varios autores, que es 1598 el inicio de la consolidación del sistema de dominio español, estableciéndose desde este hito en adelante toda la estructura disciplinaria de vigilancia y control que la Corona española impone sobre las nuevas poblaciones dominadas y sobre aquellas que van naciendo de la mezcla inevitable de ambas partes, así como también de otras poblaciones externas que se van incorporando al territorio (Negros y mulatos principalmente), constituyéndose así los parámetros políticos, económicos y de mentalidades que esta nueva sociedad debía tener.

Es este nuevo orden social, el que sirven de contexto para la organización de roles que el dominio español impone a los diferentes miembros de esta sociedad, sustentándolos sobre la base de una fuerte estructura jerárquica patriarcal, que justifica a través de la moral cristiana un relativo rol de subordinación para las mujeres y las castas.

### **3.1.1 Curalaba y sus consecuencias:**

Según veíamos en las citas anteriores, lo ocurrido en Curalaba, el 23 de Diciembre de 1598, marca un hito de término. Durante este fuerte levantamiento indígena muere el Gobernador Martín García Oñez de Loyola, quien había sido nombrado en 1592.

---

<sup>62</sup> De Ramón, Armando, *Historia de Chile. Desde la invasión incaica hasta nuestros días (1500-2000)*, Ed. Catalonia, Santiago, 2004. P.17.

<sup>63</sup> *Ibíd.* P. 18.

Los españoles no pueden resistir este levantamiento, que moviliza a casi todos los grupos indígenas del Sur y es así como van perdiendo lentamente todas las ciudades del extremo del territorio – Angol, La Imperial, Villarrica, Valdivia, Osorno, entre otras –.

Es de este levantamiento y posterior despojo de los territorios, el por qué se produce el cambio de los destinos de la política real en torno al accionar sobre los nuevos dominios..

Dentro de este cambio se pueden destacar algunos fundamentales. En primera instancia durante el Gobierno de Alonso de Rivera, quién asume en 1601, se establece como frontera del Reino la línea del Bio –Bio, línea divisoria que fue inmediatamente fortificada y vigilada constantemente.

Sobre la base de esta división fronteriza, el Jesuita Luis de Valdivia plantea un nuevo procedimiento de acción en el marco de la Guerra de Arauco, que fue denominado como la Guerra defensiva, la que consistía en un plan de defensa aplicado sólo cuando la nueva división territorial se viera vulnerada. A esta idea aprobada por cédula real se le agrega otra de 1608, donde se establece que todos aquellos indios que fueran aprehendidos en guerra pasarían a tener calidad de esclavos. En el caso de los hombres eran todos aquellos mayores de diez años y medio y las mujeres nueve años y medio<sup>64</sup>, éstos fueron principalmente capturados para trabajar como mano de obra en las diversas labores públicas de la ciudad o para servicio doméstico, donde las mujeres que fueron las más perjudicadas, puesto que se transformaron en un botín de guerra muy apetecido por las funciones que cumplirían posteriormente. Con esta nueva medida se producen fuertes cambios en la relación que los primeros conquistadores mantuvieron con los grupos indígenas rebeldes, generándose reacciones más crueles y violentas en ambos bandos. Por esta situación es que se toma una cuarta medida que va en sintonía con el plan de defensa. Ésta consiste en la realización de parlamentos con los jefes de grupos araucanos, para acordar periodos de paz. El primero fue celebrado en 1612 en Paicaví,

---

<sup>64</sup>*Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, mandadas a Imprimir y Publicar por la Majestad Católica del Rey Don Carlos II, nuestro Señor. 5º Edición con aprobación de la regencia provisional del Reino. Boix Editor, Madrid, 1841. Libro VI, Título II Ley XIV en 1608, p. 126 Se reafirmo esta condición de esclavitud en 1625 y 1662 y 1668.

sin obtenerse resultados favorables para ningún bando. Después de una seguidilla de intentos fallidos hay dos parlamentos que destacan por sus acuerdos que permitieron mantener, por algunos períodos, el estado de paz: Quilin I celebrado en 1641 y Quilin II en 1647. A estos acuerdos se les suma la autorización indígena para repoblar el fuerte y la ciudad de Valdivia.

Estas nuevas medidas frente a la guerra, generaron a su vez otra determinación monárquica que tuvo repercusiones fundamentales en la composición de la nueva sociedad.

Al plantear una guerra de defensa se hizo necesaria la implementación de un ejército permanente, pagado y profesional. Con esto se establece el impuesto denominado Real Situado con el que se buscaba mantener el financiamiento de esta nueva organización militar.

Las consecuencias de esta implementación, fueron por un lado la nueva llegada de contingente español, a los que esta vez se sumaron mujeres, comerciantes y religiosos, generando un aumento significativo del proceso de mestizaje y caracterizando poco a poco una nueva sociedad. Y por otro, un asentamiento más definitivo de los habitantes en las ciudades, principalmente en Santiago, lo que genero crecimiento urbano, diversificación de funciones y oficios de estos habitantes permanentes. Cuadro que necesitó tempranamente de ordenamiento, constituyéndose así como señalaba en un comienzo la ciudad a nivel de funcionalidad más que de parámetros urbanísticos.

### **3.2 SANTIAGO: UNA BULLICIOSA COTIDIANEIDAD:**

Benjamín Vicuña Mackenna nos describe Santiago, desde su planta original trazada en 80 manzanas perfectamente delimitadas. Este diseño se realiza siguiendo una norma de la Corona, la que indica como fundar ciudades en estricto sistema de damero<sup>65</sup>. Estas 80 manzanas se organizaban a través de 10 calles con sentido Oriente / Poniente, partiendo desde

---

<sup>65</sup> Estipulado en una Real Cédula dictada por Carlos V en 1523, sobre condiciones para fundar las ciudades en el Nuevo Mundo

los pies del cerro Santa Lucía y 8 calles con sentido Norte / Sur, que iban desde el río hasta la Cañada.<sup>66</sup> (ver Cuadro N°1).

En estas 80 cuadras, tenía lugar toda la actividad social y política de la ciudad de Santiago, en ellas se encontraban los solares de los primeros y más importantes vecinos y es así como las calles durante por lo menos los dos primeros siglos desde la fundación, no tuvieron más nombre que el del dueño del solar más grande e importante que ocupaba su trazado. Ya desde 1552, es decir, 11 años después de la fundación, existía en la Plaza Mayor, o Plaza de Armas un Trianguez (mercado público) donde se realizaban todos los intercambios comerciales. Dicho mercado fue planteado en un primer momento como un lugar para que los indígenas pudieran vender sus productos, sin embargo tempranamente en una cesión del Cabildo celebrada el 2 de Enero de 1556, se aprueba en este espacio la posibilidad de participación comercial de todos los grupos socio étnicos que van conformando esta ciudad<sup>67</sup>. En el cuadrante Poniente de la Plaza, se encontraba la Catedral, donde está actualmente. En el extremo Norte se ubicó en un comienzo, el solar del Gobernador, que funcionó por algún tiempo como sede del Cabildo; posteriormente junto a él, los edificios de la Real Audiencia, la cárcel pública, y los Portales, estos últimos que funcionaban como lugar comercial. Las alas Este y Sur estaban ocupadas por solares particulares de algunas de las familias fundadoras más importantes, y estas casonas tenían en su frontis la clásica estructura de portal. Así se puede distinguir el importante rol que cumplía la plaza en la urbe, siendo el centro de todas las actividades. Sin embargo hacía finales del siglo XVI, Santiago no puede ser descrita más que como una pequeña aldea, que no “*contaba con más de 500 habitantes españoles*”<sup>68</sup>.

---

<sup>66</sup> Vicuña Mackenna, Benjamín, *Historia crítica y social de la Ciudad de Santiago (1541-1868)*, Ed. Nascimento, 2º edición, Santiago, 1924. P. 32.

<sup>67</sup> De Ramón Armando, *Santiago de Chile. Historia de una Sociedad urbana (1541-1991)*, Ed. Sudamericana, Santiago, 2000. p. 31.

<sup>68</sup> *Ibíd.*. P. 138.

Al comenzar el siglo XVII, la pasividad de esta naciente ciudad se ve perturbada por un proceso migratorio importante, compuesto por aquellos habitantes del Sur que habían escapado del levantamiento indígena iniciado en 1598. Una de las características a destacar de esta migración, es la gran cantidad de mujeres viudas y niños huérfanos que llegaron a la ciudad producto de la Guerra. Esto genera para muchos autores, incluso cronistas de la época, el aumento de instituciones religiosas femeninas, ya que la proporción de mujeres y hombres por ejemplo para Vicuña Mackenna, era 3 a 1 respectivamente, por lo tanto la gran cantidad de “*mujeres sobrantes de Santiago*”<sup>69</sup> fueron las que comenzaron a poblar los nacientes conventos e instituciones beateriles.

Por este repentino aumento de la población, sumado a la llegada de más españoles desde el Virreinato del Perú o de España misma, la ciudad comienza a crecer lentamente y es así como el 16 de Marzo de 1628, por medio de una Real Cédula, Felipe IV le otorga el título de “*muy fiel*”, con lo que le concede la facultad de dictar sus propias ordenanzas.<sup>70</sup> De esta forma se consolidó con más fuerza el sistema de control y vigilancia bajo la acción del Cabildo y la Real Audiencia, implementada esta última sólo 19 años antes, situación que genera grandes cambios y que será atendido en el capítulo siguiente.

Para esta fecha, la Plaza sigue siendo el centro de la ciudad y según Armando de Ramón, es el “*centro social, económico, político y cultural*”<sup>71</sup>, ya que es en ella donde se realizan todos los actos públicos, tanto civiles como religiosos. Desde la plaza se irradiaba la actividad por la Calle del Rey (actual Estado), ya que esta se iría transformando con el paso de las décadas en el centro comercial. Dicha calle debe su nombre precisamente al ingreso de la Real Audiencia y del Sello Real a la ciudad.

---

<sup>69</sup> Riquelme, Daniel, *El terremoto del Señor de Mayo*, Imprenta Cervantes, Santiago, 1905. p. 55.

<sup>70</sup> *Ibíd.*. Pp. 232-233.

<sup>71</sup> De Ramón Armando, *Santiago de Chile...* Op. Cit. p. 47.

Un cambio importante ocurriría así, en Santiago, cuando el Rey decreta la reinstalación de la Real Audiencia -antes ubicada en Concepción y eliminada en 1575-, la que haría entrada triunfante en 1609. Según varios autores, entre ellos Vicuña Mackenna y Sor Imelda Cano Roldán<sup>72</sup>, la llegada a la capital de los Oidores de la Real Audiencia y sus familias, traerían la moda, el lujo y el boato a la ciudad, que se conformarían como las representaciones simbólicas del poder.

Durante estos años, la elegancia de las costumbres de estas familias de la alta burguesía colonial y los adornando a la ciudad, se transmitieron en construcciones más hermosas que fueron el marco por donde los vecinos lucían vistosamente la moda del vestir. Destacable es también el interés por la realización de grandes fiestas, donde sobresalen con especial atención aquellas de corte religioso, que serán durante largo tiempo los grandes eventos que moverán e involucrarán a la sociedad chilena.

Las órdenes religiosas llegan al Reino de Chile de la mano de los primeros conquistadores y es así como rápidamente se transforman en el mayor aglutinador de la vida social. Pequeñas ermitas hay repartidas por toda la planta urbana de Santiago. Tempranamente la orden franciscana se instalaría en la ciudad, terminándose de construir su iglesia y su convento en 1618. Ubicados exactamente en el mismo lugar que se encuentran hoy, volviéndose también un importante centro de vida social. A este templo se sumarían después del de Santo Domingo, el de La Merced y los de los Conventos de San Agustín y Santa Clara.

El lujo y el boato traído por los oidores y sus familias se verían también reflejados en las representaciones de la fe, por ejemplo en los adornos de las Iglesias, de los altares, en las imágenes y también en sus celebraciones.

La planta urbana de la ciudad para 1647 no habría cambiado en prácticamente nada desde su fundación en 1541. De las 80 manzanas trazadas, verdaderamente se ocupaban 40, en las que se encontraban la Catedral, cinco Iglesias, un Hospital, tres conventos( San Francisco, San

---

<sup>72</sup> Cano Roldán, Sor Imelda (Monja Mercedaria), *La mujer en el Reyno de Chile*, I. Municipalidad de Santiago, Santiago, 1981.



Agustín, Santa Clara) y aproximadamente 200 casas de construcción sólida. Sobre la población, hay pocos datos exactos, pero para 1610 el oidor Hernando Machado calcula que habían en la capital 1.717 españoles y criollos (de los cuales dos tercios eran mujeres, según Vicuña Mackenna), 8.600 indios y 300 negros.<sup>73</sup>

Sobre este punto hay opiniones encontradas, si bien casi todos los autores que han estudiado Santiago colonial y los cronistas, coinciden en que ya desde la primera mitad del siglo XVII, Santiago era una ciudad propiamente tal, con construcciones sólidas, organización y administración propia de una urbe, todos difieren en la cantidad de habitantes e infraestructura que había en ella. Generalmente se hace mención al proceso de la subdivisión de los solares originales que caracterizó la época, proceso que continuará durante toda la Colonia. Precisamente es esto lo que da para pensar que Santiago efectivamente comenzó a vivir un proceso de crecimiento global. Sin embargo a la hora de hablar de números y contabilizar estos parámetros las opiniones son diversas. Por ejemplo el Cronista Tribaldos de Toledo, que realiza una amplia descripción de Santiago de aproximadamente 1630, señala que había de 450 a 500 casas de vecinos y que sus habitantes españoles (hombres) bordeaban los 600 y al igual que Vicuña Mackenna, que la proporción de mujeres era tres veces mayor.

Por su parte el cronista Antonio Vázquez de Espinosa, señala que para 1614, había en la ciudad “346 casas, de las cuales 285 tenían muy buen edificio”<sup>74</sup>, y además de esas casas existían 44 tiendas de mercaderes y pulperías. Con respecto a sus habitantes, el cronista señala que para la misma fecha, habitaban 306 hombres casados y 230 solteros españoles. El mismo Vázquez de Espinosa señala con insistencia que Santiago en 1614 era una ciudad bastante populosa, situación que no coincide con las cifras dadas. Esto podría interpretarse que más allá de esa población masculina y española había una gran cantidad de habitantes que no eran

---

<sup>73</sup> Centro de Investigaciones Barros Arana, *Imágenes de Santiago del Nuevo Extremo*, Ed. Ekaré, Santiago, 2002. Pp. 31-32.

<sup>74</sup> Vázquez de Espinosa, Antonio, Compendio y Descripción de las Indias Occidentales, Smithsonian Institution, Transcripción: Charles Upson Clark, Washington, 1948. Libro Sexto, p 677

contabilizados y que seguramente correspondía al grueso de la población, compuesta por mujeres y niños españoles, así como mestizos pobres, negros, mulatos e indios, que según se puede deducir del cronista, éstos últimos habitaban al otro lado del río, en el barrio conocido como la Chimba, que es un “*arrabal con muchas Chacras o Jardines*”<sup>75</sup>. Con esto podemos darnos cuenta que si bien existía una planta “oficial”, por llamarla así, que corresponde al centro actual de nuestra capital, en los alrededores de ésta y principalmente al lado Norte del río, se estaba formando otro importante foco de población, que no cumplía con las características sociales ni étnicas para instalarse y habitar este espacio, que a diario como veremos a continuación, era normado, ordenado, regulado por los señores del Cabildo, es decir, por Vecinos, que eran hombres españoles, dueños de tierras y solares y además por los Oidores de la Real Audiencia.

Armando De Ramón destaca el mismo conflicto en la variabilidad de datos existentes, sin embargo señala que es evidente que la población blanca y mestiza había crecido en gran cantidad; “*en los cincuenta años transcurridos entre 1575 y 1625, se habría duplicado desde unos mil habitantes a dos mil o poco más, importante crecimiento causado fundamentalmente por dos circunstancias*”<sup>76</sup>, la migración de refugiados del sur y el desarrollo e intensificación del comercio con el Perú.

Con esta descripción de la ciudad se aprecia, cómo a pesar de ir conformándose lentamente en un centro urbano desde los parámetros modernos que definen a éste – número de población, infraestructura y extensión –, desde muy temprano se organiza un sistema de ordenamiento que va dando forma a esta jerarquía patriarcal, base de la cosmovisión hispana y de la sociedad disciplinaria que se organiza sobre la base del sistema de vigilancia y control impuesto por las estructuras de poder monárquico.

---

<sup>75</sup> Ibíd.

<sup>76</sup> De Ramón, Armando..., Op Cit. p.39.

Cuadro N°1. Plano Fundacional de Santiago y sus principales Instituciones. Título: Fundación de Santiago por Pedro de Valdivia en 1541. Ubicación: Archivo Fotográfico y digital, Biblioteca Nacional.



Fuente: [www.memoriachilena.cl](http://www.memoriachilena.cl). Consultada: Marzo de 2004. Nota: los puntos de referencia fueron introducidos por la estudiante.

# Capítulo 4: Las mujeres en las normas morales, legales y en las instituciones

## **4.1 NORMAS MORALES Y LEGALES:**

### **4.1.1 Consensos morales:**

Las culturas occidentales, poseen una cosmovisión binaria del mundo, es decir está compuesto por dos polos; el Bien y el Mal. Estos dos polos se encuentran en constante convivencia antagónica y cada uno representa diferentes aspectos del ser humano y su entorno, de ahí se entiende la contradicción entre luz y oscuridad o en su defecto, blanco y negro. Esta polaridad del mundo se traspa a todos los aspectos de la vida humana y en ese sentido, a través del pensamiento judeo-cristiano, se incorpora la concepción de la división existente entre cuerpo y alma. Para la doctrina, el cuerpo es aquello que representa el mal, es aquello que se puede corromper, que es efímero, que se moldea y que finalmente desaparece, y por el contrario, el alma es lo eterno, lo puro, lo incorrompible – puede llegar a serlo, pero únicamente en su íntima relación con el cuerpo -. El alma es el espíritu, el cuerpo la materia. Esa materia que guarda los fluidos y los olores y altera la razón a través de las pasiones. El cuerpo es lo que nos acerca a la naturaleza instintiva, animal y el alma, a través del dominio de la razón, es lo que nos hace seres humanos, capaces de “domar” nuestra carne.

Esta composición binaria conlleva también una división genérica de las funciones hombre-mujer. Los hombres, lo masculino, es asociado a la parte racional del mundo, al alma, a la mente. Y por el contrario las mujeres, lo femenino, ha sido siempre vista como un sujeto dependiente de su cuerpo y por lo tanto, dominada por la naturaleza instintiva animal. Las mujeres están comandada por las pasiones y las emociones que son las que rigen la carne, no así como el hombre que está regido por la razón.

Linda McDowell nos explica como las mujeres son concebidas como irracionales, emocionales, dependientes y privadas, ya que están a merced de sus cuerpos y las emociones, no así los hombres que son racionales, científicos, independientes y públicos, ellos “*son a la mente lo que las mujeres son al cuerpo*”<sup>77</sup>.

Alejandra Araya por su parte, enfatiza este tema, y nos explica como las mujeres son “*cuerpo, provocación, vicio y peligro*” para los hombres que ordenan la sociedad, y por lo tanto para mantener el orden, la jerarquía y la seguridad, el cuerpo femenino debe ser “*sujetado, aprisionado, encerrado, cautivado*”, ya que es la única manera de controlar a este “*sujeto moral deficiente*”<sup>78</sup>.

Esta concepción de sujeto moral deficiente se transforma en el argumento más válido de represión femenina, ya que en los escritos morales cristianos se enfatiza que es necesaria esta reclusión, para poder encausar su naturaleza, domarla y finalmente enseñarla bajo los valores cristianos, estableciendo así un modelo de lo femenino, un *deber ser* – en palabras de Alejandra Araya –, que estipula cómo se debe ser mujer, es decir cuáles son los roles de las mujeres dentro de la sociedad patriarcal.

Este modelo genera un auto represión femenina también, ya que son las mismas mujeres las que lo siguen y lo van transmitiendo de una generación a otra, a través de los valores de recato, subordinación, orden de sus pasiones y emociones. Las madres enseñaban a sus hijas los espacios que el poder les asignaba; Matrimonio y casa, Religión y Convento. Estos eran los dos roles que el modelo de ser mujer proponía en las sociedades coloniales patriarcales. Y, en este modelo, como señala Cecilia Salinas, “*El matrimonio era, pues, un “destino” para las*

---

<sup>77</sup> McDowell, Linda, *Género, Identidad y Lugar. Un estudio de las geografías feministas*, Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer, Madrid, 2000. p.26.

<sup>78</sup> Araya, Alejandra, *Cuerpos aprisionados y gestos cautivos: el problema de la identidad femenina en una sociedad tradicional (Chile 1700-1850)*, en Nomadías, Serie Monográfica, N°1, Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades, Programa de Género y Cultura en América Latina, Ed. Cuarto Propio, Santiago, 1999. P. 78.

*mujeres y la soltería, por lo tanto, deshonrosa*”<sup>79</sup>. Frente a esa deshonra el Convento y la vida contemplativa eran la única salida, aunque no se tuviera la vocación religiosa. Como muchos autores han señalado, esta realidad se ve muy bien retratada en la obra de Úrsula Suárez, quien señala en recuerdo a su niñez y la relación con su madre; “*mi madre... para lo que de mi intentaba, de que fuese casada. Habilitábame en el gobiernos de la casa, y que todo por mi mano pasara. Entregóme la plata de la semana para que supliera lo que faltase en la despensa*”<sup>80</sup>. Dicho relato corresponde a los 11 o 12 años de Úrsula, edad en que su madre consideraba que ya era oportuno que tomara estado. Sin embargo, así como también se ve relatado en la autobiografía de Úrsula Suárez, las mujeres concientes de este modelo y de sus roles, buscaban constantemente liberarse de él, pero utilizándolo a la vez, generando así una vida en contradicción. Las mujeres al verse sujetas bajo esta fuerte estructura moral, viven en constante contradicción entre el modelo, su realidad, sus circunstancia, e incluso las normal legales y morales como veré.

Pero sigamos con la transmisión del Modelo Femenino Patriarcal. Todas estas normas morales, nos llevan por lo tanto a constatar, cómo para las mujeres la vida pública estaba prohibida. Y si ésta se permitía, se hacía exclusivamente de la mano de un hombre que cumpliera el rol de enseñar y domar su naturaleza salvaje. O como señala Alejandra Araya, si pertenecían a la “plebe”, ya que al ver a una mujer sola en la calle era inmediatamente asumido que era sirviente, por que las mujeres de la “plebe” poseían más libertad, por considerarse que su condición socio étnica las hacía deficientes moralmente.<sup>81</sup>

---

<sup>79</sup> Salinas, Cecilia, *Las chilenas de la colonia: virtud sumisa, amor rebelde*, Ed. Lom, Santiago, 1994. p. 61.

<sup>80</sup> Suárez, Ursula, *Relación Autobiográfica*, Prólogo: Mario Ferrecio, Estudio Preliminar: Armando de Ramón, Seminario de Filología Hispánica, Universidad de Concepción, Biblioteca Nacional, Academia Chilena de la Historia, Ed. Universitaria, Santiago, 1984. p. 117.

<sup>81</sup> Araya, Alejandra, *Op. Cit*, p. 80.

Por lo tanto, los consensos morales que se organizaban bajo la doctrina Católica y que era transmitidos de generación en generación apuntaban a un modelo rígido de realidad femenina. El matrimonio era su fin y el hogar y la familia, su misión. Y para cumplir con estos objetivos las niñas de las elites aprendían desde pequeñas a llevar una vida recatada y liberada de las pasiones peligrosas de su sexo. Sin embargo la realidad en que vivían, sus circunstancias e intereses generaban fuertes contradicciones entre la norma, la ley y los hechos.

Todos estos conceptos alimentaban también la jurisdicción civil. Tema que profundizaré a continuación.

#### **4.1.2 Normativas Eclesiásticas:**

La Iglesia en la América hispánica se estructura bajo las lógicas de acción impuestas en el Vaticano y en el Reino de Castilla, su primera gran misión en las empresas de conquistas es proceder a la evangelización de las poblaciones autóctonas del continente, organizándose durante todo el siglo XVI a través de misiones, que son dirigidas por las diferentes compañías y que recorren todo el territorio estableciendo pequeñas parroquias y centros de evangelización.

Los territorios del cono Sur del continente son rápidamente organizados al alero de la estructura eclesiástica, así es como el Papa Pablo III creó el 4 de mayo de 1541 las diócesis de Los Reyes, que abarcaba los territorios conocidos hasta esa fecha entre Lima y Quito. Posteriormente el 16 de noviembre de 1547 la diócesis de Lima fue promovida a arzobispado y así de ella dependían las diócesis de Cuzco, Quito, Popayán, Tierra Firme y Nicaragua, y las que fueron apareciendo posteriormente a medida que la exploración y conquista de territorios avanzaba, Asunción, La Imperial, Santiago de Chile y Charcas.

Así Santiago desde su fundación en 1541 pasa a ser parte de este arzobispado, organizándose las órdenes religiosas desde las disposiciones de éste.

El gran marco legal, por hacer un símil con las organizaciones civiles, que rige la estructura eclesiástica en esa época es el “Sacrosanto, Ecuménico y General Concilio de Trento” publicado en 1563 y compuesto por sesiones y reuniones eclesiásticas del clero español unido

a dogmas y decretos vaticanos, que tenía como objetivo dar a conocer los dogmas y verdades de fe a todos los nuevos cristianos de los recientemente incorporados territorios. Ya que jurídicamente, como se sabe, los indígenas son declarados como súbditos del Rey y por lo tanto a su vez súbditos de la Iglesia e “Hijos de Dios”.

Por su parte, en Lima entre 1551 y 1552 se realiza un Concilio en el que se tratan temas locales, principalmente enfocados a la catequesis de los indígenas. Se insistió en que la doctrina debía enseñarse de manera uniforme. Había que adaptarse a la forma de pensar de los indígenas y ser particularmente cuidadosos en la transmisión de la fe. Para poder cumplir este objetivo, se estableció un sumario de los principales artículos de la fe, se ordenó redactar una cartilla con la explicación correspondiente en quechua, y se dio autorización para que los indígenas recibieran los sacramentos del bautismo, la penitencia y el matrimonio, debiendo haber una enseñanza previa. También se les admitía a la eucaristía, pero con mayores reservas. Igualmente, se dieron normas metodológicas bastante detalladas sobre la manera de enseñar el catecismo. Con el fin de fomentar la labor evangelizadora por parte del clero, se prescribió que ningún clérigo podría regresar a España sino después de haber realizado por lo menos cuatro años de trabajo pastoral con los indígenas.

Este Concilio, sin embargo fue suplantado por el II° Concilio Límense dictado en 1567 en la Ciudad de los Reyes, con el fin de adaptar las normas del Concilio de Trento (1545-1563) a la realidad del Nuevo Mundo.

No obstante más allá de estos cuadros locales el Concilio Tridentino fue el que rigió las conductas y la moral de las nuevas poblaciones.

Este Concilio abarca todos los temas de la vida cotidiana y de organización de una sociedad cristiana. Organiza el asentamiento de los Conventos, Iglesias y órdenes religiosas, estipula su misión, quienes pueden ser parte de éstas, sus infraestructura, sus modos de financiamientos, su relación con la sociedad civil desde su rol de evangelizadores, así como también desde su asentamiento en núcleos urbanos, es decir su relación con las instituciones locales, con el comercio, etc.



En términos morales estructura todos los valores planteados en esta tesina, establece qué es el matrimonio, cuál es su misión, quién puede contraer el sagrado vínculo. A su vez organiza el cumplimiento de los demás sacramentos que impone el dogma, establece el bautizo, la eucaristía, la extremaunción. Organiza la educación para los niños, es decir norma desde los dogmas y la moral cristiana universal, todos aquellos actos de la vida cotidiana.

En esta normativa se refuerza el rol que las mujeres deben cumplir en la sociedad, enfocado como vimos al espacio del matrimonio y la familia, sin embargo sus mayores énfasis están puestos en el control de los pecados de concubinato, amancebamiento y fornicación, estados todos que no cumplían con la regla del legítimo matrimonio, entregando a su vez mayores facilidades para que este vínculo legítimo se realice y no se incurra en pecado, ordenando así a las poblaciones bajo determinadas estructuras disciplinarias;

*CAP. III. Restríngese a ciertos límites el impedimento de pública honestidad. El santo Concilio quita enteramente el impedimento de justicia de pública honestidad, siempre que los esponsales no fueren válidos por cualquier motivo que sea; y cuando fueren válidos, no pase el impedimento del primer grado; pues en los grados ulteriores no se puede ya observar esta prohibición sin muchas dificultades.*

*CAP. IV. Restríngese al segundo grado la afinidad contraída por fornicación. Además de esto el santo Concilio movido de estas y otras gravísimas causas, restringe el impedimento originado de afinidad contraída por fornicación, y que dirime al Matrimonio que después se celebra, a sólo aquellas personas que son parientes en primero y segundo grado. Respecto de los grados ulteriores, establece que esta afinidad no dirime al Matrimonio que se contrae después.<sup>82</sup>*

Existe otro tipo de “normativa” que dicta la Iglesia durante esta época siendo ésta conocida con el nombre de “Sínodos”, éstos son de carácter local, se dictan en cada obispado y se enmarcan en las líneas generales de los Concilios, pero buscan estructurar realidades propias de la cotidianeidad de las localidades.

---

<sup>82</sup> *Sacrosanto, Ecuménico y General Concilio de Trento, 1563. Versión electrónica extraída de <http://www.multimedios.org/docs/d000436/> consultada: Marzo 2004.*

La ciudad de Santiago es erigida como diócesis en 1561, quedando así independiente del arzobispado de Lima. Esta nueva diócesis abarcaba todos los territorios hasta ese momento conocidos y conquistados ( La imperial, Concepción, Ancud, Santiago, La Serena y la zona al otro lado de la cordillera: Cuyo).

Tanto el Concilio de Trento como las leyes indianas velaban por la celebración de los Sínodos, que debían ser dados con cierta peridiocidad; “*Restablézcanse los concilios provinciales donde hubieren cesado, con el fin de arreglar en ellos las costumbres, evitar los excesos, ajustar las controversias, y tratar de cuanto permiten los sagrados cánones*”<sup>83</sup>.

Como se puede apreciar, los Sínodos eran las normas de conductas cotidianas de una sociedad, daban sentido a la disciplina que a su vez construía vigilancia, control y sanción a través de su aparato jerarquizado.

Lamentablemente el estudio de los primeros sínodos no ha podido ser muy amplio, ya que según nos cuenta Fray Carlos Oviedo los tres primeros sínodos dictados en Santiago no fueron publicados por diversas razones. El primer sínodo fue celebrado en 1586 por el Obispo Medellín, pero sus actas son desconocidas y no fueron impresas. El segundo sínodo lo reunió el Obispo Pérez de Espinosa en 1612, y sus actas corrieron la misma suerte que las primeras y el tercer sínodo que está dentro de nuestro marco temporal fue dictado en 1626 por el Obispo Salcedo, y a pesar de no publicarse nunca oficialmente por disputas que existieron entre el Obispado y la Real Audiencia, sus actas si fueron rescatadas<sup>84</sup>.

Según se puede leer en la documentación transcrita por Fray Oviedo, este sínodo tiene como primera preocupación la evangelización de los indígenas, así como la vigilancia de sus conductas y el control de los buenos tratos por parte del español hacia éstos. En este sentido se preocupa del orden en la periferia rural de la ciudad, ya que plantea que es en este espacio

---

<sup>83</sup> *Ibíd.*

<sup>84</sup> Fr. Oviedo Cavada, Carlos, *Sínodos y Concilios Chilenos. 1584 (?) – 1961* en *Revista Historia*, N°3, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1964.

poco normado en donde se originan los mayores pecados y escándalos; “*Gran parte de la gente española de este nuestro Obispado vive en sus estancias y mucha de ella muy apartada de ésta y de las demás ciudades y poblaciones, por lo cual tienen poca doctrina, principalmente sus hijos, así los legítimos como mal habidos de que hay gran número, mayormente mestizos, y de aquí es que se originen muchos amancebamientos largos y escandalosos, por ser muchos entre parientes por consanguinidad o afinidad, ocasionados de la vida licenciosa del campo y de vivir entre indios e indias de servicios, y para el remedio de tanta ignorancia y perdición daremos algunas advertencias a los curas de almas, dejando otras cosas que remediar en las confesiones.*”<sup>85</sup>

Este primer capítulo entrega varios elementos de utilidad, por un lado refuerza las bases de la moralidad, estructuras por el sacramento del matrimonio como única vía de convivencia de pareja, procreación y formación de hijos. Por otro hace patente el peligro que significa para esta moralidad que las poblaciones hispanas vivan en conjunto con poblaciones indias de costumbres “licenciosas” atentando contra los objetivos de ordenamiento y haciendo necesaria la rápida incorporación de estas poblaciones indias y mestizas – surgidas de la convivencia interétnica – a esta sociedad jerarquizada y vigilada por los parámetros cristianos, a través del mecanismo correctivo de conductas; la confesión.

A su vez también busca el ordenamiento espacial y social de estas poblaciones, señalando que se proceda “examinaránlos primeramente si son cristianos, porque algunos tienen nombres de cristianos y no lo son, preguntándoles dónde y en qué tiempo se bautizaron y que padre los bautizó...”<sup>86</sup>. Con esto se busca evitar las confusiones peligrosas y establecer claramente los márgenes de las diferenciaciones.

Así se analiza todas las conductas de las sociedades indígenas y la relación que establece con los españoles, se hace mucho hincapié en la necesidad de doctrina para estos grupos para que

---

<sup>85</sup> Ibíd. Sínodo Diocesano de Santiago de Chile celebrado en 1626, por e Ilustrísimo Señor Francisco González de Salcedo. Capítulo Primero: “De la Doctrina Cristiana”. P. 330.

<sup>86</sup> Ibíd. Capítulo Segundo, Constitución Tercera. P. 332.

así logren organizarse y ser parte de esta nueva sociedad. Se ordenan sobre su participación en los días de fiestas, en el trabajo, en el comercio, etc.

Así las normas religiosas no sólo ordenan sobre la base de consensos morales sino también sobre pautas de acción concretas a seguir, en los sínodos de épocas posteriores, se aprecia el control sobre el desplazamiento dentro de las ciudades, sobre el comercio, sobre la asistencia a misa, es decir organizando desde lo singular a lo múltiple, en definitiva desde los detalles que para Foucault forman la “microfísica del poder”.

#### **4.1.3 Marcos legales:**

La legislación hispanoamericana está contenida en dos grandes cuerpos legales, por un lado está el cuerpo jurídico español que data del siglo XIII y es la base de la jurisdicción en todos los reinos hispanos peninsulares y por consiguiente en los americanos; las “Siete Partidas”, está compuesto por siete capítulos que abarcan toda la vida de una sociedad. Fue escrito bajo la dirección y el reinado de Alfonso X, gran admirador de la cultura Romana, por lo tanto, este código está fuertemente influenciado por el Derecho Romano. Alfonso como rey de los reinos de Castilla y León, busca a través de este cuerpo jurídico darle una unión a una España aún desmembrada en reinos, tomando así leyes y normas municipales, juntándolas y dándole sentido en este gran compendio. Las partidas versaban sobre lo siguiente; Partida 1: La vida religiosa y eclesiástica. Partida 2: Deberes y derechos de los gobernantes. Partida 3: La administración de la justicia. Partida 4: El matrimonio. Partida 5: Los contratos. Partida 6: Los testamentos. Partida 7: Los delitos y sus penas.

Como se puede ver, hacen relación a todos aquellos ámbitos de la organización administrativa, jurídica, política, económica y moral de una sociedad. Lo que nos permite hacernos una idea de cómo se fueron organizando las colonias hispanoamericanas, que estaban fuertemente estructuradas bajo estos marcos legales generales.

Por el otro, existe el cuerpo jurídico que organiza los Reinos Americanos, que está compuesto a su vez por una recopilación de leyes.

Todas las normas dictadas desde el establecimiento español en América, se juntan y se ordenan, y son mandadas a imprimir y publicar, en una primera instancia, bajo el reinado de Carlos II en 1680, formando lo que se conoce con el nombre de “Recopilación de Leyes de Indias”. Este cuerpo jurídico al igual que “Las Siete Partidas”, abarca una gran cantidad de ámbitos de organización de las sociedades.

Se compone de nueve libros y 218 títulos y más de seis mil leyes, que abarcan los temas de: fe católica, leyes y la organización de justicia, organización política, descubrimientos y poblamientos, división administrativa, asuntos de policía, asuntos penales y penitenciarios, de hacienda pública y de la Casa de Contratación.

Tomando, por lo tanto, al igual que las “Siete Partidas” todos los ámbitos de la vida en sociedad. Es este punto el que se hace fundamental a la hora de elegir estos dos cuerpos jurídicos, ya que sus normativas abarcan no sólo gran cantidad de temas, sino que a su vez norman tanto los espacios públicos como los privados. Para la corona no sólo era fundamental organizar administrativa y políticamente los reinos, sino que a nivel de sociabilidades también, por lo tanto estipulan marcos legales que organizan las conductas de los individuos, dejando así ningún espacio – por privado que se pueda entender en términos contemporáneos –, sin el orden jerárquico patriarcal.

Estos dos cuerpos legales a su vez estaban fuertemente influenciados por la Doctrina Católica, que luego de la Reforma de la Iglesia, había sido ordenada y estructurada en el “Sacrosanto, Ecuménico y general Concilio de Trento” de 1563.

En todos estos marcos legales y morales, las capacidades jurídicas de las mujeres no quedan completamente claras, pero sí sus deberes éticos. Las mujeres aparecen nombradas en todo aquello que hace relación al matrimonio y la familia, es en esta instancia donde, según la normativa, las mujeres cumplen roles precisos y definitivos. Sin embargo en todos los otros aspectos, las mujeres aparecen nombradas sólo en casos excepcionales. Y eso se puede asegurar por un tema de lenguaje, ya que todas las leyes que apuntan a organización, administración, política y comercio, se habla de “los hombres, pueden, deben, etc” y ese término “hombres” no está utilizado en sentido abarcador de todo el ser humano, sino que

única y exclusivamente el sexo masculino. Afirmo esto, porque en aquellas leyes que hacen relación a temas de familia, sí está muy bien detallado en el lenguaje “hombre y mujeres, deben, pueden, etc”. Y este tema de definiciones conceptuales no se aprecia sólo en estos cuadros legales, sino como veré también más adelante, está muy marcado en el uso del lenguaje en las instituciones administrativas de los reinos y ciudades, como por ejemplo la Real Audiencia y el Cabildo.

Sin embargo, al omitir en el lenguaje una parte de la composición de la sociedad, bajo mi punto de vista, se genera un vacío legal, ya que no queda clara cuál es la capacidad jurídica y los deberes de las mujeres más allá de la familia y el hogar. Al omitirla, no se prohíbe su participación en otros ámbitos, sino que se establece como un consenso moral básico el que todas las mujeres deban desenvolver sus vidas en los ámbitos domésticos. No obstante, como mostraré a través de toda esta investigación, las mujeres en la realidad y más allá de las legislaciones y de los consensos morales, estructuraron sus vidas no sólo desde el ámbito familiar.

“Las Siete Partidas” incorporan en sus leyes todos los conceptos morales descritos con anterioridad. Específicamente en la Partida Cuarta, que habla de todo lo que hace relación al Matrimonio.

Se abre esta cuarta partida con la frase;

*“Entre otras honras de Dios nuestro señor dió á los hombres despues de hacerles á su semejanza, y darles entendimiento para que le conocieran, y asimismo todas las cosas, hizo la mujer para que fuera su compañera: hizo y ordenó el casamiento en el paraíso, y que sin embargo de ser dos cuerpos separados, fuesen uno en cuanto al amor, guardándose lealtad uno al otro”<sup>87</sup>*

---

<sup>87</sup> Alfonso X, *Las Siete Partidas del Sabio Rey Don Alfonso*, extractadas por el licenciado Don Ignacio Velasco Pérez. Sociedad de Abogados, Ilustre Colegio de esta corte. Editores Viuda de Jordan e Hijos, Madrid, 1843. Tomo I, Partida Cuarta, p. 369,

Con lujo de detalles cada uno de los títulos y leyes van dando cuenta de procedimientos que se deben cumplir en cuanto al matrimonio. Cuándo está permitida la unión, quién debe autorizar a los novios, cómo se debe proceder en caso de haber unión carnal antes de espiritual y legal.

En el Título Segundo; “De los casamientos”, se define moral y legalmente qué se entienden por la palabra matrimonio;

*“Matrimonio es ayuntamiento de marido é de mujer fecho con tal intención de vivir siempre en uno é non se departir guardando lealtad cada uno de ellos al otro é non se ayuntando el marido á otra mujer nin ella á otro varon, viviendo ambos á dos.”<sup>88</sup>*

Luego en la Ley 2ª se explica el significado de la palabra, quedando estipulado claramente el rol de las mujeres en la sociedad;

*“Tomó nombre de dos palabras latinas que significan oficio de madre, y no se le llamó patrimonio porque la madre es la que mayores trabajos sufre por los hijos, tanto al parirlos cuanto al criarlos”<sup>89</sup>.*

Así el rol de las mujeres en la sociedad queda semántica y etimológicamente amparado bajo la ley. Y jugando con la semántica podríamos decir; el patrimonio de la mujer, es el matrimonio.

Se continúan las explicaciones, señalando las razones del matrimonio en la Ley 4ª;

*“Las razones por que se estableció fueron para la jeneración y aumento de los hombres, y para evitarse el pecado de la fornicacion. También se mueven los hombres á contraer matrimonio para que cesasen las enemistades de las familias por la hermosura de las mujeres y por las riquezas y esclarecido linaje”<sup>90</sup>*

Por lo tanto el matrimonio tiene su razón de ser, por un lado para preservar y aumentar la especie y para ordenar las pasiones y evitar que se produzcan conflictos políticos por éstas.

---

<sup>88</sup> Ibíd. Título II, Ley 1ª, p.373.

<sup>89</sup> Ibíd. Título II, Ley 2ª, p. 373.

<sup>90</sup> Ibíd. Título II, Ley 4ª, p. 373.

Aclarándose por lo tanto otro más de los roles de las mujeres dentro de la sociedad. Por un lado está el parir y criar los hijos para mantener y aumentar el linaje y por ende la especie humana y por otro, algo que la historiadora francesa Michelle Perrot, muy bien constató para el espacio urbano: la belleza. La mujer es y debe ser hermosa; “*En el espacio público las mujeres casi tienen el deber de la belleza*”<sup>91</sup>.

La partida continúa detallando cómo se debe realizar el matrimonio, qué se entiende por Dote, cuándo se debe dotar a una mujer, etc. En definitiva la Ley funciona como un manual con pasos a seguir para poder cumplir con los deberes que ésta y la moral imponen a cada individuo y también hacer valer sus derechos.

Las Leyes de Indias por su parte, tienen relación con situaciones más bien específicas, por lo tanto las iré incorporando a medida que se toquen puntos como el comercio, la capacidad de propietarias de las mujeres en América, etc.

## **4.2 LAS MUJERES FRENTE A LA REAL AUDIENCIA**

La Real Audiencia, corresponde al máximo Tribunal de Justicia dentro de la organización administrativa de los Reinos hispanos en América. Consiste en un cuerpo colegiado por un número determinado de oidores, que eran fundamentalmente licenciados o doctores en derecho y/o fiscales. Según nos relata Alonso de Ovalle, la Real Audiencia de Santiago en la década de 1640 estaba compuesta por: “*un presidente, cuatro oidores y dos fiscales, uno que es el ordinario y otro que se ha añadido... a quien toca la protección de los indios y las materias de la santa cruzada, después de los cuales se sigue el alguacil mayor de corte... el chanciller, secretario, relator y demás ministros*”<sup>92</sup>.

---

<sup>91</sup> Perrot, Michelle, *Mujeres en la ciudad*, Ed. Andrés Bello, Santiago, 1997. P. 24.

<sup>92</sup> Ovalle de, Alonso, *Histórica relación del Reino de Chile: y de las misiones y ministerios que ejercita en él la Compañía de Jesús*, Instituto de Literatura Chilena, Universidad de Chile, Santiago, 1969. p. 178.



Su función principal de Tribunal de Justicia, se amplía, con el correr de los años y los acontecimientos propios de la época, cumpliendo funciones políticas y administrativas diversas.

Entre sus atribuciones políticas, se encontraban las de tomar el mando del país a falta de Gobernador, funcionar como órgano consultivo de gobierno y vigilar la conducta de los corregidores a través de las visitas de tierra, por medio de las cuales los oidores debían hacer informes periódicos al Rey sobre el cumplimiento de las órdenes reales y los abusos de las autoridades. En el ámbito administrativo, su función fue velar por el buen trato a los indígenas, a través de un oidor encargado especialmente del tema, dicho funcionario era conocido con el nombre de Protector de Indios y estaba a cargo de *“cuidar del bienestar material de sus protegidos y ampararlos contra los abusos de los españoles. Sin su anuencia, los indígenas no podían celebrar ningún tipo de contrato”*<sup>93</sup>.

También contaba con la autorización de recibir y ejecutar las órdenes reales, pudiendo suspender su aplicación y apelarlas mediante el recurso de suplicación.

El poder de este Tribunal fue tan amplio que lo vemos cumpliendo a su vez importantes funciones en materia eclesiástica, ya que por un lado estuvo encargado de velar por el derecho de Patronato que ejercía el monarca sobre la Iglesia y por otro tomaba parte en el cobro y reparto del diezmo. No hay que olvidar que éste también acogía las apelaciones que sacerdotes podían hacer frente a un dictamen negativo de un tribunal eclesiástico. Y finalmente, tomaba parte o por lo menos, conocía de los pleitos sobre el derecho de encomiendas.

La trayectoria de la Real Audiencia en el Reino de Chile, durante el primer siglo de Colonia, está sujeta fundamentalmente al ritmo de la guerra. La creación de la primera Audiencia estuvo ligada al interés de la Corona en regular la Guerra de Arauco y hacer cumplir las disposiciones de protección al indígena. Fundada a través de una real cédula del Felipe II el 27 de Agosto de 1567, se establece en Concepción donde ejerció por un breve período funciones

---

<sup>93</sup> Villalobos, Sergio, entre otros, *Historia de Chile*, Tomo II: *La Colonia*, Ed. Universitaria, Vigésima tercera edición, Santiago, 2004. Primera Edición 1974. p. 142.

de gobierno, quedando a la cabeza del tribunal y por lo tanto del gobierno del reino Melchor Bravo de Saravia, quien años después es nombrado Gobernador, produciéndose así la separación entre el Gobierno y el Tribunal. Esta primera audiencia cumple funciones hasta 1575, donde las necesidades militares del reino obligaron a suprimirla.

A comienzos del siglo XVII, la Corona se ve apelada a tomar la decisión de restituir el tribunal, dadas las peticiones de los vecinos sobre la necesidad de tener “un órgano de Justicia mayor” en el territorio, sin tener que acudir al lejano establecido en Lima. Y es así como en 1609, la Audiencia hace su entrada triunfal, pero esta vez en la ciudad de Santiago desde donde no se movería más hasta su eliminación en 1811.

Para muchos autores la llegada de la Real Audiencia genera un cambio fundamental en la Colonia y principalmente en Santiago, ya que por un lado con esto quedan atrás las disputas con la ciudad de Concepción, alzándose la urbe del valle central como la capital del reino y por otro, genera un importante cambio en la composición social de la capital, ya que según comenta el cronista jesuita Ovalle; “ *No se puede negar sino que la majestad de este tribunal ha dado muy grande lustre a esta ciudad*” “... *y no se puede negar que, aunque accesorio, es de mucho lustre para la ciudad la autoridad que da a sus fiestas y actos públicos la asistencia de un tribunal de tanta veneración y respecto*”<sup>94</sup>, porque los oidores y sus señoras traen a la ciudad costumbres de lujo y moda nunca antes vistas. Vistiéndose, así, las calles de la ciudad de sedas y paños de Castilla, ornamentándose en extremo los altares de las iglesias y generándose cada vez más fuerte la costumbre de realizar grandes fiestas.

Benjamín Vicuña Mackenna desde su rol de constante crítico hacía la administración y cultura castellana, señala que la Real Audiencia era innecesaria e incluso trae más problemas en un reino que está apenas compuesto por 4 ciudades que no posee más de 200 habitaciones cada una y que además está inmerso en una pobreza extrema;

*“¿cuál iba en consecuencia a ser la misión, el prestigio i la acción salvadora de aquel cuerpo fastuoso i arrogante que llegaba de esa suerte a una infeliz Colonia moribunda de hambre i de tristeza? Que intereses iba a representar,*

---

<sup>94</sup> Ovalle de, Alonso, Op Cit. pp. 178 - 179.

*cuando no los había de ningún jenero? Que graves cuestiones de justicia, de derecho o de Estado debía solucionar, cuando la única preocupación del pueblo consistía en procurarse una tela para cubrirse arrancándole al monopolio de los mercaderes de Lima, en cambio de unos cuantos lios de charqui i algunos centenares de lenguas secas? Por último, que impulso social, político o puramente moral iban a dar a la comunidad aquellos graves doctores, a quienes por leyes especiales estaba prohibido todo trato i vínculo familiar i casi hasta el derecho del habla con sus gobernados?*

*La Real Audiencia fue, pues, una de esas creaciones ficticias del enfermizo sistema administrativo de España, i a la vez una de esas sinecuras cómodas i distantes con que se pagaba en la Corte el ocio impertinente i la adulación tenaz de los palaciegos”<sup>95</sup>*

Sin embargo más allá de las críticas que podamos hacer o que se puedan encontrar en diferentes estudios, no se puede dejar de lado que la Real Audiencia genera un impacto en la vida de los contemporáneos, puesto que cambia las relaciones entre los diversos actores de la sociedad. Y más allá del impacto social que generó por este aumento de lujo y derroche que se produce en la ciudad, sobresale el papel que juega dentro de la administración española y su fin de ordenar y organizar a quienes viven en el espacio urbano.

Al plantearse este rol de vigilancia y control social, la Real Audiencia reafirma ser la instancia máxima de la Capitanía de Chile, para los efectos del poder político y por lo tanto es el tribunal máximo de la sociabilidad de la ciudad de Santiago en una interacción estrecha con el Cabildo. Desde esta perspectiva, el establecimiento de un sistema de vigilancia y control social – partiendo desde los propios funcionarios reales – se establece en el espacio de la vida cotidiana a través de la ejecución de las normas dictadas por el Cabildo.

Al entender el ordenamiento de la sociedad desde esta perspectiva, desde un ordenamiento estatal-monárquico, busca por tanto ordenar la sociedad para “vivir en policía”, es decir, vivir bajo ciertos parámetros de civilización, estructurados y regulados social y étnicamente. Este ordenamiento social y espacial desde las leyes y las instituciones busca controlar y establecer

---

<sup>95</sup> Vicuña Mackenna, Benjamín, *Historia Crítica y social de la ciudad de Santiago, desde su fundación hasta nuestros días (1541-1868)*, Imprenta el Mercurio, Valparaíso, Chile, 1869. p. 150.

el lugar que a cada cual le corresponde en la ciudad, espacio que se asocia simbólicamente a la tríada patriarcal Dios - Rey - Conquistador, es decir un orden jerarquizado por hombres y desde la perspectiva de lo masculino.

Dentro de esta estructura jerárquica de control social y judicial se refuerza el ordenamiento espacial de la urbe, donde la participación de las mujeres sería limitada al ámbito de lo doméstico desde la misma legislación.. Es así como la justicia establece que en caso de diferendos con mujeres, los jueces debían ir a interrogarlas a sus casas, para no perturbarlas y no hacerlas salir del espacio doméstico que era el lugar asignado en esta propuesta social. Frente a todos estos antecedentes podría pensarse que en las demandas y juicios tratados en la Audiencia, prácticamente no existiría participación femenina, sin embargo nuevamente las fuentes nos muestran otra realidad.

Dentro del período temporal estudiado se encuentran numerosos casos donde las mujeres aparecen jugando tanto los roles de demandada como demandante, destacándose en sus escritos cierta libertad de operación a la hora de acudir a la autoridad para reclamar o velar por sus derechos.

En este sentido, retomando las leyes, apreciamos cómo no se establece con claridad si las mujeres debían tener una representación masculina a la hora de presentar una demanda. Sin embargo en la Partida Tercera se puede destacar lo siguiente.

La Partida Tercera versa sobre la justicia; *“De la justicia, como se ha de hacer cumplidamente en cada lugar de palabra y obra para decidir los pleitos”*<sup>96</sup>

A lo largo de todos los títulos y leyes se va detallando los procedimientos y parámetros para hacer justicia y al igual que en los otros casos, se habla siempre de “Hombres” y no en sentido genérico;

*“Qué utilidades resultan dela justicia. Grandes son las que nacen de ella: hace á los **hombres** vivir juiciosamente y obrar bien, y les da premios y penas. Por eso todos la deben amar, obedecer y guardar”*<sup>97</sup>

---

<sup>96</sup> Alfonso X, Op. Cit. Partida Tercera, p. 213.

¿Qué me hace pensar nuevamente que cuando habla de hombres se habla exclusivamente del sexo masculino?, que en el siguiente título en la ley número 4, se detalla hombres y mujeres, ya que se hace mención a cuando los esposos se pueden demandar.

En el título séptimo encontramos las únicas leyes que hacen relación específica a la situación de las mujeres frente a una demanda o un juicio judicial.

*“Las dueñas, doncellas y demas mujeres que viven con honestidad en su casa no deben ser emplazadas para comparecer personalmente ante el juez.*

*No se debe obligar á presentar por sí ante los jueces, dueña, casada, viuda, doncella ú otra mujer que viva honestamente en su casa, á menos que sea para usar de derecho en pleito que no sea de justicia de sangre ó de otro escarmiento. Si los jueces quisieren hacer algunas preguntas á estas mismas personas, deben ellos ir á su casa, ó enviar á algun escribano que las haga y escriba lo que dijeren.”<sup>98</sup>.*

En esta Ley se aprecia muy claramente el punto que trata Alejandra Araya en su artículo “Cuerpos aprisionados y gestos cautivos”. Las mujeres de estados civiles diversos, “*casadas, solteras, viudas u otras*”, deben vivir en sus casas y con honestidad, siendo recatadas y no generando escándalos ni apariciones en la vida pública.

El incumplimiento de esa norma o consenso moral era argumento suficiente para probar la culpabilidad de una mujer en un caso de estupro, que es el que presenta Araya<sup>99</sup>.

En este sentido la Ley tiene el deber de resguardar esa norma moral y dar las garantías, incluso tratándose de un caso de justicia, de que no se trasgreda esa norma.

---

<sup>97</sup> *Ibíd.* Partida Tercera, Título I, Ley 2<sup>a</sup>. P.214. Destacado por la alumna.

<sup>98</sup> *Ibíd.* Partida Tercera, Título Séptimo, Ley 3<sup>a</sup>. Pp. 245-246.

<sup>99</sup> Araya, Alejandra, *Op. Cit.* Pp. 76-78. Caso de Petronila Zúñiga, quien defiende a su hija Antonia, por haber sido víctima de estupro, rapto y extracción. Sin embargo para la Ley es más importante probar la doncellez y vida de recogimiento de la niña, ya que el victimario se defiende argumentando que Antonia no es doncella, ni mujer recatada.

Al presentarse con claridad sólo este punto, se produce este vacío legal que señalaba con anterioridad, donde, al asumirse moralmente una situación, se hace innecesario detallarla en la Ley, generando por lo tanto la posibilidad de acción de las mujeres, ya que no existe nada concreto que lo prohíba.

Y es así, como decía antes, que en Real Audiencia se encuentran numerosos casos de demandas presentadas por mujeres o en donde se demanda a mujeres.

#### **4.2.1 Análisis cuantitativo de las fuentes de Real Audiencia.**

Los casos presentados y analizados a continuación corresponden a juicios interpuestos ante la Real Audiencia entre los años 1598 y 1647. Estos casos fueron sacados de los catálogos del fondo de Real Audiencia encontrados en el Archivo Nacional.

Los criterios para seleccionarlos fueron tres; por un lado el espacio temporal, luego que una de las partes de la demanda fuera mujer y finalmente el espacio geográfico en que se realiza, que debía ser la ciudad de Santiago o en su defecto que quienes participaran fueran personas que habitaran la ciudad de Santiago.

Bajo los parámetros establecidos se encontraron en dichos catalogados 71 casos que cumplieron con los requisitos predeterminados.

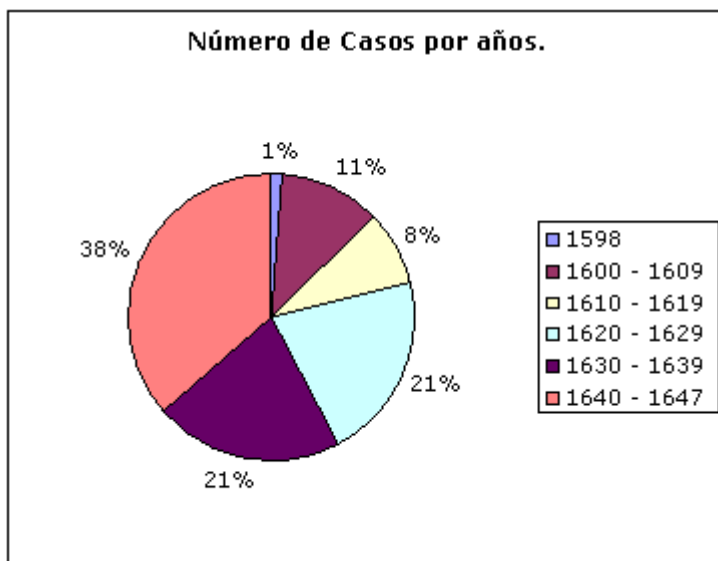
Para hacer una primera organización de los documentos, los clasifique según la fecha de inicio de la querrela, dividiéndolos según décadas, para darnos una idea de los períodos en que hay más demanda del tribunal, ya que a simple vista se aprecia que la cantidad de juicios aumenta, según avanzan los años.

De esta manera, los 71 casos se dividen por décadas de la siguiente forma:

Cuadro N°2. Clasificación de Casos de Real Audiencia según décadas.

Años	Número de Casos	Porcentaje
1598 – 1599	1	1%

1600 – 1609	8	11%
1610 – 1619	6	8%
1620 – 1629	15	21%
1630 – 1639	15	21%
1640 – 1647	26	38%
Total	71	100%



En una primera instancia se establece que a medida que avanza el siglo hay mayor cantidad de casos, sin embargo antes de realizar cualquier análisis es importante señalar que esta situación no responde a una situación única de los juicios que cumplen los parámetros escogidos, sino que es una tendencia marcada que se aprecia al realizar la revisión de catálogos.

Es importante constatar que el último grupo de clasificación corresponde a un periodo de tiempo más corto – sólo 7 años –, no obstante sólo en ese grupo se encuentra casi un tercio del total de casos.

De todas maneras creo que este dato más que marcarnos una tendencia de los hábitos de uso del Tribunal o de la ampliación de un fenómeno, responde a una situación de conservación y catalogación del material conservado en el Archivo Nacional. En este sentido se debe tener en cuenta varios factores que son determinantes en lo que tiene relación a conservación y preservación de los archivos coloniales. Y a mi parecer en este caso especial, dado el espacio temporal, podría responder a la relación con el hito de término de mi estudio, que es el Terremoto de 1647.

Como señalé con anterioridad según lo que relatan los cronistas y estudios posteriores, la destrucción de la ciudad fue casi total, lo que da para pensar que la destrucción de documentos públicos no sería algo extraño para una catástrofe natural de tal magnitud.

Me inclino por esta idea, porque haciendo revisión de otras instituciones de administración de la época y de lo que nos relatan los cronistas, sabemos que para la fecha, las instituciones reales funcionaban con regularidad y eran efectivamente un órgano al que la población, especialmente el sector blanco, acudía para solucionar sus problemas, por lo tanto no creo que se deba solamente a una mayor apropiación de las instituciones por parte de la población, sino fundamentalmente a un tema de conservación al presente de documentación, dado por las características propias de la cotidianeidad de las sociedades coloniales – catástrofes naturales inmensamente destructivas, conflictos bélicos, cambios de funcionarios, etc.– y por supuesto al paso del tiempo y su inevitable impacto en la conservación de este tipo de fuentes.

Continuando con la clasificación cuantitativa del material de archivo, se puede establecer que de los 71 juicios presentados ante la Real Audiencia, la gran mayoría corresponde a conflictos de situaciones económicas y comerciales, siendo principalmente las cobranzas de deudas entre privados las que más aparecen, abarcando 24 casos y de esos, 20 corresponden a cobranzas de dinero y el resto a objetos.

Le siguen 14 casos que hacen relación a transacciones comerciales de bienes raíces. En estas situaciones las mujeres aparecen comprando, vendiendo, reclamando por anulación de contratos, por mejor derecho de casas o terrenos urbanos y rurales. Es decir cumpliendo todos los roles posibles en transacciones de esta naturaleza.



Luego le siguen todos aquellos casos que hacen relación a disputas por reparticiones de bienes en herencias o en caso de muerte, de los cuales se encontraron 11. En éstos las mujeres participan tanto como herederas, reclamadoras de sus derechos de herencias, propietarias de los bienes a repartir, etc.

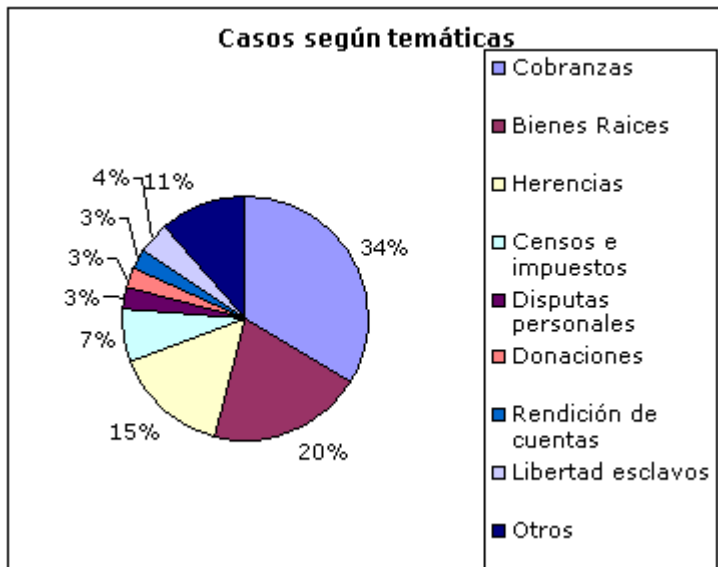
En última instancia se encuentran 5 casos que hacen relación a censos e impuestos y tributos, 3 peticiones de libertad de parte de esclavos a sus amas, 2 que son disputas personales entre privados, también 2 rendiciones de cuentas, y 2 relacionados con donaciones. Y el resto de los juicios que corresponde a 8, abarcan diversos tópicos. (Ver cuadro de casos en Anexos N°1).

Según la descripción señalada, el ordenamiento quedaría de esta manera:

Cuadro N°3. Clasificación de Casos de Real Audiencia según temáticas.

Tipo de Caso	Número de Casos	Porcentaje
Cobranzas	24	34%
Bienes Raíces	14	20%
Herencias	11	15%
Censos e impuestos	5	7%
Disputas personales	2	3%
Donaciones	2	3%
Rendición de cuentas	2	3%
Libertad esclavos	3	4%
Otros	8	11%

<b>Total</b>	71	100%
--------------	----	------



Es decir a simple vista, sólo revisando los catálogos de los casos que se conservan de juicios presentados ante la Real Audiencia, las mujeres - principalmente blancas, pero de todas maneras de todos los grupos socio étnicos – aparecen abarcando una gran cantidad de ámbitos de la vida cotidiana de la sociedad colonial, que por supuesto se encuentra más allá de las cuatro paredes de sus hogares, tal como lo establecí en el marco definitorio del concepto de vida pública.

Las mujeres, durante el periodo analizado, no se encuentran por lo tanto encerradas en sus hogares cumpliendo únicamente labores domésticas, sino que a su vez cobran deudas, compran bienes, venden bienes, dejan herencias, heredan, reclaman mejor derecho de sus herencias, poseen esclavos, pagan censos, impuestos y tributos, realizan o reciben donaciones, etc. Y todas estas actividades las realizan ellas a su nombre y en los espacios públicos y las instituciones de administración, no lo hacen a través de tutores o representantes, son ellas quienes se acercan a las instituciones para cumplir sus objetivos.

#### 4.2.2 El caso de Ana María Maldonado. ¿Cuáles son los espacios femeninos?

En 1646 Ana María Maldonado interpone una demanda a la Real Audiencia en contra de su marido por miedo a éste, dada constantes disputas que tienen hace años<sup>100</sup>. Esta demanda la presenta desde su claustro en el Convento de Santa Clara ubicado en plena planta urbana de la ciudad de Santiago. La mujer no es religiosa ni pretende serlo, pero se encuentra “encerrada” en el claustro, por un lado, por obligación de sus padres y por otro, como un medio de protección frente a ellos y a su marido.

En 1628 hace ingreso al Convento de San Agustín por voluntad propia, pero sin intención de profesar sino de ser acogida y amparada ante el temor que le tiene a su marido quien incurre, según declaraciones de ella, en constantes agresiones. Estando dentro del convento, solicita al Obispo de la ciudad Don Fray Joan Perez de Espinossa, causa de divorcio, que autorice separación de la cohabitación que tiene con su esposo, alegando disgusto con éste y miedo a su violencia. En primera instancia esta causa es aprobada y es por eso que cuando se apronta a salir del convento para realizar vida separada fuera de él, sus padres la obligan a quedarse dentro de éste, alegando que ahora que ya no tiene “su honorífico estado”, no puede andar sola por “el siglo”. Esta obligación según dice ella, es hecha a través de amenazas, situación ante la cual, nuevamente movida por el miedo, pero esta vez, hacia sus padres, permanece en el convento y realiza el noviciado para adquirir pronto la profesión.

*“aviendo intentado yo ante el Excelentísimo Señor obispo que fue desta ciudad Don Fray Joan Perez de Espinossa causa de divorsio que adtorise separa cion en esta mutua cohabita tienen contra el dicho Capitan Pedro Gomez Pardo mi mardio por justissimas causas que alegue y probe obtuve sentencia en mi favor estando recogida en el monasterio de monjas de la orden del Señor San Agustín desta ciudad a donde me recogí por justissimas causas de disgusto con el dicho mi marido y temor y miedo que del (...) osarme recoger a la casa de mis padres el Maestro de Campo Alonso Sid Maldonado y doña Mariana de la Corte su legitima muger por ser me contrarios asi mesmo como todo lo dicho es notorio que por tal alego para ser relevada de prueba y viendome libre de las*

---

<sup>100</sup> Ana María Maldonado, solicita el amparo de la Real Audiencias, para si y sus bienes por rivalidad con su marido. FONDO: Real Audiencia, VOLUMEN: 483, PIEZA: 4, DATA: Santiago de Chile 1646.

*obligaciones del dicho matrimonio por la dicha sentencia de divorcio, los dichos mis padres intentaron persuadirme y pedirme instantisima e inoportunamente que tomasse y pidiesse el habito de dicha religión de monjas del Señor San Agustín mesclando con los dichos ruegos amenazas (...) amparar me contra los disgustos que con dicho mi marido tenia si permaneciesse en el siglo y de hazerme otros daños y otros (...) de los dichos ruegos y amenazas y con el miedo reverencial que les tenía y de ofenderlos (...) no viéndome en sus continuos ruegos y persuaciones y temiéndome el verme en el siglo sin mi honorífico estado y sin amparo alguno contra la rigurosa condición del dicho mi marido y padres si contradijese a su voluntad sin tenerla yo de ser tal monja en el dicho convento ni otros alguno mi de profesar en ellos pedi el habito de tal monja”<sup>101</sup>*

Así es como esta mujer blanca que según se observa en sus relaciones de familia perteneciente a las elites fundadoras de la sociedad – su marido es encomendero, su padre lo fue, ella posee dos solares a una cuadra de la plaza mayor – pasa desde 1628 a 1646 alegando por su salida del convento y la restitución de su vida normal pero en independencia absoluta de su marido y de sus padres. Si bien las normas morales de la época la obligan a pertenecer a uno de los dos estados “naturales” para las mujeres – matrimonio o profesión religiosa – el máximo tribunal finalmente apela en su favor y le permite salir del convento y vivir sola en el “siglo”, aunque de todas maneras no completamente sola, ya que Ana María consciente de las costumbres morales y sociales de la época toma un argumento que hace cumplir su objetivo sin pasar por alto estas normas; quedarse bajo la tutela del marido de su hija, es decir finalmente bajo la tutela masculina, de su yerno, por lo tanto además un hombre en la relación de parentesco de su familia, garantizando así indirectamente su libertad.

Este caso es representativo de todos los conceptos aquí planteados, por un lado se ve la presencia omnipresente de las normas morales y por otro, el vacío legal que la costumbre deja en las leyes, puesto que Ana María conciente de las limitaciones legales, busca la forma de burlarlas sin transgredirlas para conseguir su objetivo de independencia.

En este caso es atendible el tema de los espacios que la moral y las leyes atribuye a las mujeres. La mujer blanca, mestiza o española, no tenía más opción que vivir en su casa a

---

<sup>101</sup> *Ibíd.* Fojas 85 y 85 r.

cargo de su familia o ser religiosa y vivir en claustro. Sin embargo, como plantea esta investigación, dichas mujeres buscan constantemente alivianar la carga del modelo patriarcal para lograr un desarrollo, en cierto sentido, más libre de su vida

### **4.3 LAS MUJERES FRENTE AL CABILDO**

El Cabildo de Santiago, es instituido, según señalan varios historiadores, desde el momento de la fundación de Santiago, en Febrero de 1541. Y su primera función, es corroborar a Pedro de Valdivia como Gobernado de las nuevas tierras.

El Cabildo en América se estructura bajo la misma lógica que en su lugar de origen, es decir en el Reino de Castilla y León. Funciona como la cabeza administrativa de las ciudades y es el representante directo de la burguesía ante al Rey.

Según señala Julio Alemparte, durante el primer siglo de conquista española en América, los cabildos habrían sido más abiertos y representativos, porque incluían por igual a todo español que llegara a América, tanto soldados como grandes encomenderos, pero ya durante todo el Siglo XVII y en mayor medida durante el XVIII, fueron instituciones esencialmente segregadoras<sup>102</sup>.

Sus funciones, son difíciles de precisar, ya que hacen relación a todo tipo de trabajos municipales y carecen de límites claros, abarcando toda la vida social, económica, política y cultural de una ciudad. En teoría, era un conjunto de hombres que regían las ciudades con facultades administrativas, económicas y judiciales. Son la primera instancia para toda decisión que se deba o tenga que tomar con respecto a sus ciudadanos y el buen funcionamiento de la ciudad.

En un comienzo el Cabildo de Santiago, estaba compuesto por dos Alcaldes; uno de vecinos encomenderos y otro de moradores, quienes estaban a cargo principalmente de administrar justicia. Luego seguían seis Regidores; quienes compraban sus cargos, que eran rematados en la plaza de la ciudad y eran a perpetuidad, ellos constituían el núcleo de la administración.

---

<sup>102</sup> Alemparte, Julio, *El Cabildo en Chile Colonial*, Ed. Andrés Bello, Santiago, 1966. P. 13.

Existían también; un Procurador, que hacía de representante de la ciudad ante el Cabildo considerado por tanto como la “voz del pueblo”<sup>103</sup>; un mayordomo, que estaba a cargo del erario público; un escribano público quien llevaba las actas; un alarife funcionario de vital importancia en la ciudad, ya que cumplía funciones de Director de Obras Públicas; un alguacil mayor quien ejecutaba los mandamientos coercitivos, y era a su vez jefe de la cárcel; el Fiel ejecutor quien se encargaba de visitar las tiendas y hacer cumplir los precios y aranceles acordados; un Corregidor, quien debía presidir la sesión, pero sin derecho a voto, sólo asistía y ayudaba a encaminar y ejecutar los acuerdos y finalmente; un pregonero, quien pregonaba, es decir, gritaba a viva voz en la plaza y calles, los acuerdos y ordenanzas que el Cabildo estipulaba, función que generalmente era cumplida por negros.

Con el tiempo, fueron agregándose otros funcionarios, algunos con funciones permanentes como los Alcaldes de la Hermandad, que hacían de policía pública, el Alcalde de Aguas, que administraba todo lo que tuviera relación al preciado recurso, o funcionarios ocasionales, que se establecían dadas circunstancias específicas.

El Cabildo poseía tres tipos de sesiones, en primera instancia estaba las sesiones ordinarias, que correspondían a las reuniones periódicas fijadas en estricto calendario. Luego estaban las extraordinarias, que eran sesiones especiales que se citaba en cualquier día, por algún motivo específico que había que discutir, y finalmente estaban las sesiones abiertas o “Cabildos Abiertos”, que era cuando se llamaba a todos los vecinos “calificados”<sup>104</sup>, porque había asuntos graves e importantes que decidir.

Ésta institución, contaba con un erario público, que tenía dos fuentes de ingresos, los *Propios*, que eran los bienes comunales fijados por la Corona y estaban destinados a costear gastos

---

<sup>103</sup> *Ibíd.* P. 55. De todas maneras como el mismo autor lo señala y como revisamos en la definición de conceptos se trataba de un sólo grupo de la población.

<sup>104</sup> *Ibíd.* P.61. Dicho termino puede entenderse según lo que veíamos al comienzo como; hombre, blanco y propietario.

municipales y los *Arbitrios*, que eran recursos extras que correspondían a contribuciones de los vecinos (derramas), a multas y a derechos varios que cobraba la institución.

Luego de esta breve caracterización, podemos darnos cuenta que el rol que jugaba el Cabildo en el funcionamiento de la ciudad era vital, ya sea desde el ámbito económico, político o social, es por eso que, así como muchos historiadores lo han señalado, estudiar sus actas resulta una fuente inagotable de información para reconstruir la vida cotidiana de la urbe santiaguina, en ellas se aprecian sus mayores conflictos, su funcionamiento, las características de sus habitantes, su comercio, sus intereses, en fin, todo aquello que caracteriza a una ciudad.

El Cabildo era la principal institución que se establecía sobre la base de ordenar, normar, controlar y regular el espacio urbano, por lo que se entiende su acción en sentido de disciplina y vigilancia del este cuerpo social urbano compuesto por multiplicidades de culturas, idiomas y etnias.

En sus actas sea aprecia su intento constante por cumplir estos objetivos y como ejemplifica Alan Durston, es interesante el intento que se hace en preservar y mantener en las dimensiones correctas y estipuladas el trazado de damero, que el autor entiende y resalta como el mejor instrumento y representación del orden a implantar. El Damero constituye por tanto un “*modelo morfológico*”, ya que es “*la pieza central de un sistema particular de producción y distribución del poder y sentidos*”<sup>105</sup>. El mantener el trazado intacto ayudaba a mantener el orden, ya que se establece en sentido concéntrico, y como se verá en punto de las pulperas y de la sociabilidad en las calles, era muy importante que las actividades públicas se realizaran dentro de la zona centro de la ciudad, constituido por la plaza y las primeras cuadras aledañas a ésta. Es decir, en un lugar donde las autoridades pudieran controlar cualquier actividad. De hecho, en muchas actas de Cabildo se ve el constante interés por cerrar todas aquellas tiendas y pulperías que se encuentran fuera de ese perímetro.

---

<sup>105</sup> Durston, Alan, *Un régimen urbanístico en América hispánica colonial: el trazado de damero durante los siglos XVI y XVII*, en revista Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Vol.: 28, Santiago, 1994. P. 61

En ese esfuerzo constante de normar el espacio se veían implicados todos los grupos socio étnicos de la ciudad, muchas normativas tenían un impacto y actor transversal, sin embargo los castigos y formas variaban según el grupo. Las castas eran normalmente sancionadas con fuertes castigos físicos en pleno centro urbano y los grupos blancos con imposiciones monetarias o cárcel según el caso.

Esta situación muestra la coexistencia de los dos modelos de disciplina que estudia Foucault, puesto que el autor plantea que las sociedades disciplinarias que describía en un comienzo, se originan desde el siglo XVII luego de un cambio en la forma de disciplina y en la imposición del sistema punitivo legal.

Este cambio es un largo proceso histórico que atraviesa toda la Edad Media hasta llegar a la consolidación de las Monarquías absolutas en Europa.

En términos judiciales se pasa de la ritualización de la guerra, a través de la disputa física de las dos parte de una querrela, a un sistema judicial que primero impone un castigo físico público a través de la concepción del daño a la soberanía del Estado, es decir al bien común, – según veíamos en palabras de Mario Góngora –, esto se constituye en la nueva noción de infracción; “*A partir del momento en que el soberano o su representante el procurador, dicen: “ Yo también he sido lesionado por el daño”, resulta que el daño no es solamente una ofensa de un individuo a otro, sino también una ofensa que infringe un individuo al Estado, al soberano como representante del Estado, un ataque no al individuo sino a la ley mismas del Estado*”<sup>106</sup>

Luego se pasa a las sociedades disciplinarias, que más que establecerse desde la disciplina en el sentido de un marco legal, lo realizan desde el sentido de un aparato de vigilancia y control de los cuerpos que individualiza las penas e impone la acción del poder más allá de éstas, porque organiza la sociedad de tal manera que se estructuran redes de poder en las que cada individuo se hace portador de él.

---

<sup>106</sup> Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Ed. Gedisa, Barcelona, 2003. Pp. 79-80.



Así el Cabildo se hace parte funcional de este nuevo sistema disciplinario y vemos como las mujeres se ven constantemente presentes en las actas, aunque la amplitud del fenómeno al igual que en los casos de Real Audiencia no es numéricamente significativa, no es un grupo ausente de la conformación del espacio urbano según la normativa. Si bien no podían constituir – así como muchos más – el cuerpo del Cabildo, ni siquiera en sesiones abiertas, son un actor que se ve constantemente normado y principalmente frente a su relación con temas de comercio y venta de productos. A su vez es interesante constatar que aparecen reglamentadas muchas veces junto a las castas. Por lo tanto cabe preguntarse; ¿lo que queda fuera de la tríada patriarcal – que se puede traducir también en Hombre-Blanco- Encomendero –, se norma en un mismo sentido?.

No obstante más allá de las interpretaciones resalta el hecho concreto de conocer a través de las actas de Cabildo la participación que las mujeres sí tuvieron en el espacio público, participación además, que se ve concretada en el comercio, principalmente a través de un fenómeno que ha sido ampliamente estudiado para el siglo XVIII y XIX, sin embargo no para el XVII, que son las pulperías. Dichas tiendas donde se vendían artículos de consumo de primera necesidad – vino, pan, velas, etc-, pero principalmente vinos y licores. Estas verdaderas instituciones parecerían ser durante toda la Colonia y con posterioridad, un espacio “dominado” en gran medida por mujeres, lo que se puede constatar en las actas de Cabildo que dan cuenta de la participación femenina. En más de la mitad se pueden apreciar normativas u ordenamientos del funcionamiento de las pulperías.

#### **4.3.1 Análisis de la documentación.**

Las actas presentadas a continuación son extraídas de la transcripción y publicación hecha por José Toribio Medina y forman parte de la enorme “Colección de Historiadores y documentos relativos a la Historia Nacional”<sup>107</sup>, colección compuesta por alrededor de 50 volúmenes en donde se rescata documentación inédita valiosísima para el estudio de la sociedad Colonial.

---

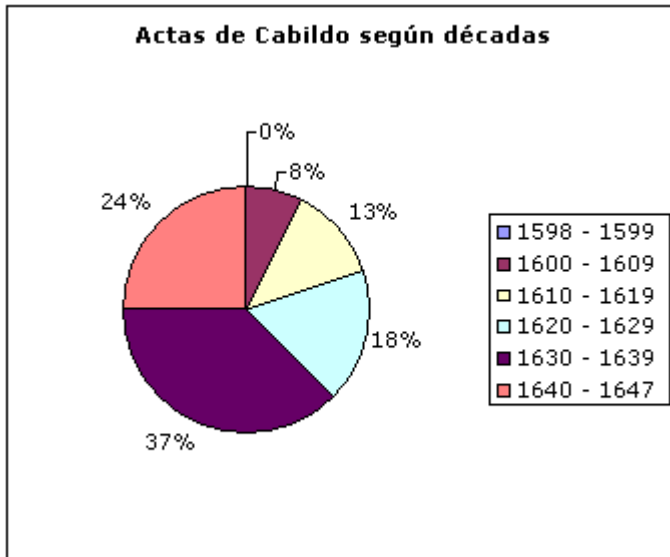
<sup>107</sup> *Colección de Historiadores de Chile y Documentos relativos a la Historia Nacional*, Recopilador: José Toribio Medina, Imprenta Elzeviriana, Santiago, 1900 – 1902, 1905 – 1906 (según volumen)

La parte de Cabildo abarca más de 20 volúmenes que van desde 1541 hasta la primera Junta Nacional de Gobierno en 1810. Para la investigación se utilizó los volúmenes 20, 21, 24, 25, 28, y 30 al 33. Estos nueve volúmenes abarcaban el periodo estudiado. En este sentido, nuevamente los criterios de selección del material fueron; el periodo temporal y la participación femenina. Llegándose así a la selección de 40 actas repartidas durante todo el período a investigar. Estas actas son, a mi parecer, las más representativas de las ideas que se plantean.

Para realizar el análisis de las fuentes y su sistematización trabajé con una base de datos donde seleccioné los puntos centrales de cada acta. (ver anexo N° 2)

Cuadro N°4. Clasificación de Actas de Cabildo según décadas.

Años	Número de actas	Porcentaje
1598 - 1599	0	0
1600 - 1609	3	8%
1610 - 1619	5	13%
1620 - 1629	7	18%
1630 - 1639	15	24%
1640 - 1647	10	37%
<b>Total</b>	40	100%



El caso de las actas de Cabildo se asemeja al de las demandas del tribunal, puesto que nuevamente se da el hecho que la cantidad de actas que cumplen los requisitos planteados, aumentan a medida que avanza el siglo. Sin embargo creo que la explicación en esta situación va por otro lado, ya que no apunta a un tema de conservación. Gracias al trabajo realizado por Medina en el siglo XIX, se tiene a disposición todas las actas de Cabildo entre 1541 y 1810.

En estas circunstancias, creo que hay un tema fundamental para explicar este hecho y es que el Cabildo tiene dentro de sus funciones la de organizar el espacio urbano en sí, más allá del espacio urbano como convivencia social. En este sentido las actas que se consultaron y que correspondían a comienzos de siglo, apuntan hacia temas prácticos de organización espacial, que no se refieren a un actor o actores determinados. La ciudad de Santiago a comienzos de 1600 está sufriendo varios cambios en su estructura y no sólo por un tema de aumento de población, sino también por que ya la Colonia lleva 50 años de asentamiento y las cosas han comenzado afianzarse, por lo tanto había más aspectos que organizar y administrar. Una preocupación constante, a modo de ejemplo, durante los primeros años del siglo XVII es el tránsito de las carretas por la ciudad y como éstas rompen las calles, generando problemas en el desplazamiento cotidiano, es decir una preocupación concreta de organización urbana.

*“Cabildo de 11 de Julio de 1608. ACUERDO SOBRE LAS CARRETAS. En este Cabildo se cometi6 al contador Antonio de Azoca para que de todas las carretas que pasan por su calle, atento el gran da6o que hacen 6 la dicha calle,*

*por ser la más principal desta ciudad, pueda hacer que cada carreta después de descargada traiga cascajo del río para aderezar la dicha calle, y apremie á ello”.*<sup>108</sup>

También se ve como durante los primeros años se va organizando el comercio con más fuerza, por lo tanto son varias las actas de Cabildo en las que se hace llamado para tomar a cargo al “asiento”<sup>109</sup> de algún producto de necesidad básica.

Y finalmente creo que lo más importante que da cuenta de esta situación, es el fenómeno de migración y amplitud de población que vive Santiago desde 1598 cuando son despobladas y devastadas la casi totalidad de las ciudades del Sur. Santiago frente a la rebelión indígena pasa a ser un foco de atención de las víctimas, ya que se presenta como el lugar ideal para establecerse lejos del peligro y la guerra; “ *Un testigo afirmaba en 1600 que la gente que escapó con vida del desastre de dichas ciudades se había refugiado en “esta Ciudad (Santiago) y sus términos, que ya no hay más Chile”. El pánico que se sentía en el Sur del Reino llevó a que en 1605 varios vecinos de Concepción, ciudad que no fue destruida ni lo sería en los años venideros, prefiriera abandonar sus bienes en aquella ciudad, casa, encomiendo, estancia, siembra, viñas y ganados para optar por unos pocos indios de servicio en Santiago, muchos menos de los que disfrutaban en la frontera, pero posibles de emplear en actividades más confiables, seguras y lucrativas.*<sup>110</sup> .

---

<sup>108</sup> *Colección de Historiadores de Chile y Documentos relativos a la Historia Nacional*, Recopilador; José Toribio Medina. Imprenta Elzeviriana, Santiago, Chile, 1901. Tomo XXIV: Actas del Cabildo de Santiago (Tomo VII). Pp. 94-95.

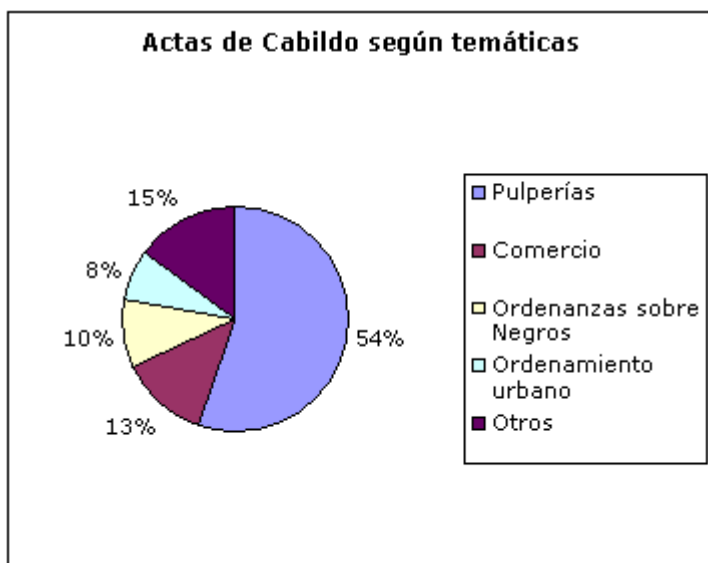
<sup>109</sup> El término hace relación al establecimiento de tienda pública a cargo de la distribución y venta de un producto determinado de primera necesidad, como podía ser velas, carne, pescados, etc.

<sup>110</sup> De Ramón Armando, *Santiago de Chile. Historia de una sociedad urbana (1541-1991)*, Ed. Sudamericana, Santiago, 2000. p. 33.

Este fenómeno de migración genera, por lo tanto, nuevas normas de convivencia y sociabilidad lo que repercute en que el Cabildo tenga cada vez más razones y situaciones que regular y a su vez, que estas reglas ya no sean producto de problemas prácticos de la vida cotidiana urbana, sino también de los actores y sujetos que habitan ese espacio. Esto a claras luces repercute en la aparición de normativas que incluyen a todos los habitantes de la ciudad y por ende las mujeres y su actuar de manera más frecuente. También creo que no hay que dejar de lado, aunque resulte para muchos un fenómeno únicamente numérico, el que esta nueva ola migratoria estaba compuesta en su gran mayoría por mujeres viudas o huérfanas producto de la guerra. Tanto para Armando de Ramón como para Benjamín Vicuña Mackenna, la proporción de hombres a mujeres en Santiago luego de la migración del Sur, es 1 a 3, lo que lleva a que las mujeres adquieran mayor relevancia en el espacio urbano, producto de la necesidad de sustentar solas sus hogares y familias. Esta idea se refuerza cuando vemos cuales son los temas en los que las mujeres aparecen participando.

Cuadro N°5. Clasificación de Actas de Cabildo según temáticas

Temas	Número de actas	Porcentaje
Pulperías	22	54%
Comercio	5	13%
Ordenanzas sobre Negros	4	10%
Ordenamiento urbano	3	8%
Otros	6	15%
<b>Total</b>	40	100%



En las cifras se puede apreciar que entre temas relacionados con Pulperías ( que van desde licencias para abrir pulperías, cierres de pulperías, control, etc.) y comercio (que hace relación principalmente a ventas callejeras), abarcan un 67%. Haciendo evidente el papel que jugaron las mujeres en todo lo que dice relación a actividad comercial. De todas maneras es importante destacar que una temática constante y de primera preocupación para el Cabildo, es el comercio, así es como vimos que existe un funcionario específico, conocido como el Fiel Ejecutor quien se encargaba de controlar los precios y medidas de todos aquellos productos que se comerciaban, ya sea en tienda o en la calle.

El control de las Pulperías, sin embargo no se realizaba únicamente porque fuera un lugar de ventas, sino que también, y yo diría que mayormente, porque era por excelencia el lugar de sociabilidad y convivencia de todos los grupos que componían la sociedad santiaguina. A las pulperías acudían tanto amos como criados, produciéndose una mezcla de “hábitos” y “costumbres”, que para los fiscalizadores resultaba peligrosa;

*“Cabildo de 7 de Mayo de 1604. SOBRE LAS PULPERÍAS. En este cabildo se acordó y trató la conferencia que en el cabildo pasado, acerca de las pulperías, que se remitió para este cabildo; y habiéndose tratado y conferido cerca de ello, se acordó que por cuanto las pulperías que en esta ciudad hay son de mucho inconveniente y daño, porque con ocasión de las dichas pulperías se han fecho viciosos los negros é indios y el demás servicio de esta ciudad y el de fuera de ella, y han venido á tanto extremo que los propios hijos de vecinos participan de el dicho vicio, y que los unos y los otros toman á sus padres y*

*amos muchas cosas de su casa y lo van á empeñar por muy poca cosa y los estudiantes sus libros, lo cual cesaría si los dichos pulperos no los hobieren, pues, de haberlos, se ha visto por espirencia los dichos daños, los cuales no había antes que hobiere las dichas pulperías, y con ellas han cesado muchas limosnas y buenas obras á las personas que tenían necesidad.”<sup>111</sup>*

En esta acta de comienzos de siglo se ve claramente explicada la preocupación de los cabildantes por la convivencia e intercambio de costumbres que generaban estos espacios.

Con respecto a los temas que clasifiqué como “otros”, hay un tema que es de mi especial interés. Estos son: la participación femenina en las constantes procesiones que se realizan en la ciudad por algún motivo: para pedir por la paz del Reino, para que llueva, para que se acabe la peste o simplemente dentro del marco de alguna fiesta religiosa. El acta en especial que se señala en esta oportunidad para mi es de sumo interés, ya que se hace un llamado a todos los habitantes de la ciudad a participar de una procesión y lo interesante es que el llamado se hace por separado a hombres y mujeres.

*“Cabildo de 10 de Enero de 1631.SOBRE LA PROCESIÓN. Este día se acordó se apregone que todos los vecinos y moradores de esta ciudad y las mujeres acudan á la procesión que se hace el domingo que viene en la tarde para pedir á Dios el remedio del daño que hacen los ratones y que se pida limosna para la cera...”<sup>112</sup>*

Esto refuerza a mi juicio, la idea planteada en el tema de las leyes, sobre el uso del lenguaje en sentido de género. Numerosos son los ejemplos que se encuentran en las actas, como el caso de denuncia de los desordenes causados por las castas en las pulperías y se señala y detalla “negros, negras, indios, indias, mulatos y mulatas”. El lenguaje es cuidadosamente preciso, si se habla de castas, se detalla como se ve en el ejemplo anterior, si se llama a los hombres de la ciudad a participar de alguna actividad o a cumplir con una obligación se detalla

---

<sup>111</sup> *Colección de Historiadores de Chile y Documentos relativos a la Historia Nacional*, Recopilador: José Toribio Medina, Imprenta Elzeviriana, Santiago, Chile, 1900. Tomo XXI; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. VI. P. 113.

<sup>112</sup> *Ibíd*, Santiago, Chile, 1905. Tomo XXX; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. X. P. 248.

exhaustivamente su condición “vecinos, moradores, estantes y habitantes” y así también se detalla y especifica el género.

Finalmente realicé una última clasificación, para comprender como las denuncias u ordenanzas que realiza el Cabildo y que existe participación femenina se da casi exclusivamente en el espacio público de la ciudad. Puede resultar evidente pensar eso, ya que el Cabildo es el órgano ordenador de la ciudad, sin embargo a la hora de hablar de las mujeres, como hemos visto, no resulta evidente.

Cuadro N°6. Clasificación de Actas de Cabildo según espacios donde aparecen normadas o denunciadas las mujeres.

Espacios	Numero de Actas	Porcentaje
Público	32	79%
Público y Privado	5	13%
Privado	2	5%
No determinado	1	3%
<b>Total</b>	40	100%





En este último caso es apabullante la diferencia entre un caso y el otro, estableciéndose claramente como de todas las normativas o denuncias que al Cabildo realiza y en donde se encuentran presentes nuestras actoras se dan en el espacio público.

Según pude establecer al realizar la base de datos para sistematizar las actas, las mujeres que están siendo normadas, denunciadas o implicadas en asuntos de Cabildo corresponden, sin poder establecer una gran mayoría determinante, a todo los grupos socio étnicos de la ciudad lo que me hace pensar que las normativas en su origen son de acción transversal y no únicamente por un tema de ordenar y dominar al “otro”, que en esta sociedad correspondería a las castas (negros, indios y mulatos), sino que va en una búsqueda por normar y ordenar el espacio de una población en nacimiento.

Sin embargo, creo a su vez, que sí se puede ver en alguna medida el tema de normar al “otro”, ya que si nos damos cuenta, y cómo se planteado constantemente, para la sociedad patriarcal el “otro” es aquello que no pertenece a la tríada (Dios – Rey – Conquistador y/o Hombre – Blanco – Encomendero), por lo tanto el grupo de los “otros” en estas sociedades coloniales estaría compuesto por las castas y las mujeres. Siendo así necesario normarlos y ordenarlos, ya que poseen en común denominador, son considerados bajo los parámetros culturales y morales occidentales, como seres “deficientes moralmente”, por lo tanto hay que enseñarles a encausarse por el camino de la moral cristiana.

## Capítulo 5: Mujeres propietarias

### 5.1 PROPIETARIAS URBANAS: ¿VECINAS DE SANTIAGO?:

#### 5.1.1 ¿Qué se entiende por “Vecino”?:

El concepto “Vecino” para la cultura urbana de los españoles, tiene fundamental trascendencia, puesto que define la organización básica del espacio urbano, estableciéndose así desde la clasificación social, la organización espacial. Como señalaba en el capítulo anterior, los vecinos eran quienes componían el Cabildo, por lo tanto los que estructuraban y normaban la ciudad.

La Ley entiende por “Vecino” a todo aquel que tenga casa poblada en un espacio urbano, según se deduce de; “que no pueden ser elegidos para los oficios de Cabildo o otros consejiles ninguna persona que no sean vecinos y el que tuviere casa poblada, aunque no sea encomendero de indios, se entienda ser vecino”<sup>113</sup>.

Para ampliar el concepto Benjamín Vicuña Mackenna incorpora varios elementos de utilidad. El historiador nos señala que luego de algunos años de asentada la ciudad de Santiago, los sitios urbanos se concedían gratuitamente a todo aquel que lo solicitase a título de vecino, lo que implicaba la obligación de cercarlo y habitarlo dentro de los próximos seis meses de hecha la solicitud, de lo contrario eran declarados “vacos”, es decir vacíos y podían volver a ser solicitados.<sup>114</sup> Esta situación se da principalmente por un tema de necesidad de aumentar la población, ya que si bien Valdivia había fundado Santiago con 60 compañeros a quienes le

---

<sup>113</sup> *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, mandadas a Imprimir y Publicar por la Majestad Católica del Rey Don Carlos II, nuestro Señor. 5º Edición con aprobación de la regencia provisional del Reino. Boix Editor, Madrid, 1841. Libro IV, Título X, Ley VI, P.115

<sup>114</sup> Vicuña Mackenna, Benjamín, *Historia Crítica y Social de Santiago. Desde su fundación hasta nuestros días (1541-1868)*. Imprenta El Mercurio, 1º edición, Valparaíso, 1869. P. 34.

entregó tierra e indios, es decir una encomienda, al tiempo después tuvo que comenzar a hacer estas concesiones a “*la clase mas numerosa de vecinos llamados moradores*”<sup>115</sup>, que eran aquellos que no había recibido encomiendas, pero que habitaban la ciudad. “*El vecindario noble de las ciudades españolas de Chile se componia principalmente de dos clases. A la primera pertenecían los encomenderos, es decir, los que tenian repartimiento de indios i los empleaban en labrar sus tierras o en sus minas. Estos eran, con mucho, los mas importantes, los mas ricos i los que tenian mas privilegios i menos cargas. Por lo jeneral, eran todos conquistadores o sus hijos i descendencia directa ... Los segundos componian el mayor numeros de habitantes i formaban como la burguesia de la colonia.*”<sup>116</sup>

Finalmente se aclara el término, cuando el historiador señala; “La concesion del derecho de vecindario conferia ciertas cargas i derechos por lo cual se daba un titulo i se dejaba transcripcion en los libros del ayuntamiento. El tramite para otorgar la vecindad era con todo mui sencillo. Se presentaba el solicitante verbalmente, por escrito o de palabra manifestando que se proponia residir perpetuamente en la ciudad, en tal industria o profesion, que era casado o se proponia serlo, etc., etc., comprobado lo cual se mandaba estender la concesion... Se ve, pues, que la palabra vecino... constituia una posicion municipal i politica determinada. El vecino era por consiguiente elejible i elector, pagaba contribucion, tenia derecho a ciertas exenciones, etc., era, en fin, ciudadano activo en la comunidad. Nada de esto correspondia al forastero, o al vecino de otra ciudad.”<sup>117</sup>

Así las cosas, se entiende que el concepto no abarcaba solamente el poseer una encomienda o una propiedad urbana, sino que además de tener que habitarla, debía estar casado y cumplir con ciertas obligaciones “cívicas” como asistir a las sesiones del Cabildo, cuando se le solicitara, pagar contribuciones a éste y apoyar con armas e incluso con su presencia en caso de que fueran llamados a la guerra; entre otras.

---

<sup>115</sup> Ibíd. P. 73.

<sup>116</sup> Ibíd. Pp. 73-74.

<sup>117</sup> Ibíd. Pp. 97-98.

Julio Alemparte complementa la visión de Vicuña Mackenna, puesto que, dicho autor apuntaba a que los regidores del Cabildo eran aquellos “vecinos notables”<sup>118</sup> que tenían la capacidad de comprar su cargo de regidor. Cargo que se ofertaba a viva voz en la Plaza de la ciudad. Sin embargo, tal como se indicó en el capítulo anterior, el Cabildo poseía varios tipos de sesiones, entre las que destacaban las conocidas como “Cabildos abiertos”, cuya asistencia estaba restringida a todos aquellos que tuvieran el título de “vecinos” en los términos que Vicuña Mackenna nos indicó.

En este caso, nuevamente se ve la contradicción entre la Ley y la costumbre moral. Cómo se señala en la Ley era vecino aquella “persona” que tuviera casa poblada en la ciudad. No detallándose qué condición de género debía tener esa “persona”, lo que deja absolutamente abierta la posibilidad para que ésta fuera de cualquier sexo. Sin embargo la costumbre, retratada principalmente en las actas de Cabildo, nos indica que sólo se debía entender por vecino, a los hombres que fueran propietarios, habitantes y blancos.

Por la tanto cabe preguntarse, ¿qué sucedía en el caso que una mujer fuera habitante y propietaria? Al revisar las fuentes éstas nos entregan datos más allá de lo que las leyes o las transmisiones historiográficas nos indican. Durante el período estudiado vemos numerosas mujeres que son propietarias de solares urbanos e incluso de encomiendas en la zona central. ¿Las hacía está condición vecinas de la ciudad de Santiago?.

### **5.1.2 ¿Pueden las mujeres ser propietarias?**

En las Leyes de Indias, no se aprecia claramente quienes podían ser o no propietarios, sí se establecen las condiciones para ser propietario y por lo tanto ser declarado vecino, pero no se indica expresamente a quién iban apuntadas estas condiciones. La única prohibición concreta que se señala tiene relación con la venta de tierras a eclesiásticos; “*Repártanse las tierras sin exceso entre descubridores, y pobladores antiguos, y sus descendientes, que hayan de*

---

<sup>118</sup> Alemparte, Julio, *El Cabildo en Chile Colonial*, Ed. Andrés Bello, Santiago, 1966. P. 54

*permanecer en la tierra..., y no las puedan vender á Iglesia, ni Monasterios, ni á otra persona Eclesiástica, pena de que las hayan perdido*”<sup>119</sup>.

No existe en las leyes nada que haga pensar que las mujeres no poseían la capacidad jurídica de ser propietarias y así poder vender o comprar estas con total libertad.

Cecilia Salinas nos indica; “las mujeres blancas casadas podían comprar o vender, previa autorización del marido...Sin embargo viudas y monjas celebraban todo tipo de contratos comerciales individualmente”<sup>120</sup>. No obstante en aquella frase hace falta un punto importante que incorporar, y es que finalmente más allá de las capacidades jurídicas concretas, el señalar que las mujeres casadas puedan hacer algo con la autorización de su marido y las viudas libremente, es parte del modelo moral de mujer que esta sociedad patriarcal busca imponer, ya que por un lado la ley no lo garantiza y por otro, las fuentes nos están constantemente indicando que las acciones femeninas iban más allá.

### **5.1.3 Propietarias Urbanas:**

En 1636, Isabel Hernández, solicita a la Real Audiencia permiso para retractarse del remate de unas tierras que posee en los alrededores del núcleo urbano, alegando su pertenencia y la necesidad de seguir teniéndolas por ser ella “*viuda y necesitada*”.<sup>121</sup>

---

<sup>119</sup> *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, mandadas a Imprimir y Publicar por la Majestad Católica del Rey Don Carlos II, nuestro Señor. 4º Edición Hecha de orden del Real y Supremo Consejo de las Indias. Consejo de la Hispanidad, Gráficas Ultra S.A, Madrid, 1943. Tomo II, Libro IV, Título XII, Ley X. P. 41.

<sup>120</sup> Salinas, Cecilia, *Las chilenas de la Colonia. Virtud sumisa, Amor rebelde*, Ed. Lom, Santiago, 1994, p. 32.

<sup>121</sup> Isabel Hernández, Retracto de remate de tierras. FONDO: Real Audiencia, VOLUMEN: 196, DATA: Santiago de Chile 1636-1650.

Por otra parte Pedro de Espinosa, se acerca a la Real Audiencia en 1643, para poner una demanda en contra de Juana Gómez, viuda, quién anuló la venta de un solar en la traza urbana de Santiago, que había prometido.<sup>122</sup>

Casos como estos se encuentran constantemente en la Real Audiencia y se complementan con un estudio realizado por Tomas Thayer Ojeda a comienzos del siglo XX<sup>123</sup>.

En esta minuciosa investigación, el autor, luego de una introducción de cómo se pobló la ciudad y de un recuento por sus primeros días, hace la reconstrucción completa de la propiedad urbana, cuadra por cuadra y solar por solar, indicando a quien perteneció, en qué periodo, cómo lo adquirió, etc. y finalmente, agrega información biográfica de cada uno de estos dueños de propiedades urbanas.

Entre esos dueños hay numerosas mujeres, que poseen solares y casas, y según informa Thayer Ojeda, éstas obtienen las propiedades por diversos medios, ya sea por donación del Cabildo o de algún pariente, como Dote de matrimonio, por compra directa que ellas hacen, por herencias: es decir, cómo veíamos en los casos de Real Audiencia, las mujeres cumplen todos los roles posibles en temas de transacciones de bienes raíces.

Thayer Ojeda hace un estudio de la planta urbana central y todos sus alrededores, incluyendo el barrio La Chimba, al Norte del río Mapocho. Sin embargo el perímetro de este estudio abarca exclusivamente las 80 manzanas centrales, por lo tanto utilizaré los datos que hacen referencia a ese espacio.

Para ordenar y sistematizar la información se elaboró una tabla en donde se destacó cada uno de los solares que tuvieron en algún momento como dueño a una mujer, señalando además: su

---

<sup>122</sup> Pedro de Espinosa contra Juana Gómez, Sobre la nulidad de la venta de un solar. FONDO: Real Audiencia, VOLUMEN: 2675, DATA: Santiago de Chile 1643.

<sup>123</sup> Thayer Ojeda, Tomás, *Santiago durante el Siglo XVI. Constitución de la propiedad urbana i noticias biográficas de sus primeros pobladores*. En Anales de la Universidad de Chile, Tomo CXVI, Imprenta Cervantes, Santiago, Enero-Junio 1905.

condición civil, cuándo fue dueña y cómo lo obtuvo. (ver Anexo N°3). Luego la información recogida fue representada en el plano diseñado por Thayer Ojeda en su estudio, para asimilar gráficamente la ubicación de estos solares (ver Anexo N°4).

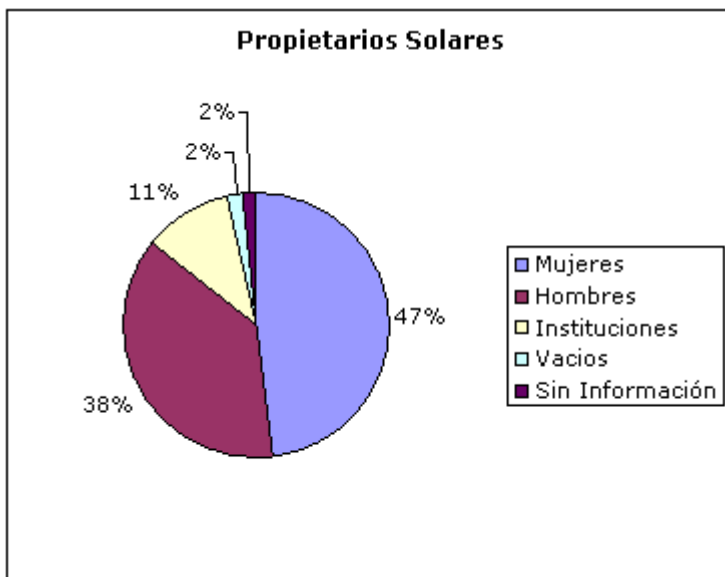
En estas 80 manzanas, para las fechas estudiadas por el autor, se encontraban 330 solares, ya que había algunas cuadras donde la división era mayor llegando a seis solares por cada una y no los clásicos cuatro.

Es fundamental señalar que se considera en la clasificación y cuantificación posterior, la propiedad de solares de dominio femenino de forma independiente al espacio de tiempo que legalmente le perteneció, sin obviar la pertenencia de éstos en algún momento a un hombre. Tenemos también solares con dueños hombres, que únicamente pertenecieron a ellos durante el período analizado. Por lo tanto, la cuantificación no es absoluta, hubiera sido ideal hacerla tomando un año en específico para ver las proporciones, sin embargo esta clasificación puede darnos una idea de la amplitud de este fenómeno.

Cuadro N°7: Propietarios de Solares Urbanos en Santiago. Propietarios de los Solares

Propietarios	Número de Solares	Porcentaje
Mujeres	158	47%
Hombres	124	38%
Instituciones	37	11%
Vacíos	6	2%
Sin Información	5	2%
<b>Total</b>	<b>330</b>	<b>100%</b>

---



Considerando la advertencia anterior, los datos de todas maneras son ilustrativos. Es interesante constatar que en algún momento entre 1550 y 1640 (fechas del estudio de Thayer Ojeda), un 47% de los solares perteneció a mujeres, mientras que sólo el 38 % perteneció de forma exclusiva a hombres.

Esta idea se repite y complementa al analizar testamentos de mujeres. Se seleccionaron como ejemplo 26 testamentos femeninos, con características similares en el marco temporal del estudio y amplitud en la gama de grupos socio étnicos<sup>124</sup>. Esta información, también fue

---

<sup>124</sup> Muchos de estos testamentos se encuentran publicados. Los que corresponden a mujeres indias fueron extraídos en su mayoría del estudio de Julio Retamal Ávila, *Testamentos de Indios en Chile colonial. 1564-1801*, Universidad Nacional Andrés Bello, Ed. Ril, Santiago, 2000. Y por su parte los correspondientes a mujeres mestizas o españolas de la Tesis de Ximena Azúa Ríos, *Testamentos de mujeres del siglo XVII en Chile: ¿discursos para la muerte?*. Prof. Guía: Lucía Invernizzi, Tesis para obtener el grado de Magíster en Estudios Latinoamericanos, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, 2001. También hay testamentos transcritos por la alumna del Fondo de Escribanos de Santiago, ubicado en la Archivo Nacional.



organizada a través de una base de datos y así hacer más comprensivo su análisis (Anexo N° 5).

Con respecto a la declaración que estas mujeres hacen sobre la posesión de tierras y casas, se puede señalar que de los 26 testamentos, 15 declaran tener a la hora de su muerte bienes raíces, y de estos 15, 12 corresponden a solares o casas ubicados en la ciudad de Santiago. Estas 12 mujeres son tanto indias como mestizas o blancas y como vemos abarcan un porcentaje importante (46,1%) del total de testamentos analizados.

Siguiendo con la sistematización de los datos entregados por Thayer Ojeda, podemos apreciar los motivos o las circunstancias de la posesión de los solares por parte de las mujeres. Se coincide con más fuerza en la posesión por dotes tanto matrimoniales como de religiosas, pero encontrándose también ventas, compras, donaciones, etc.

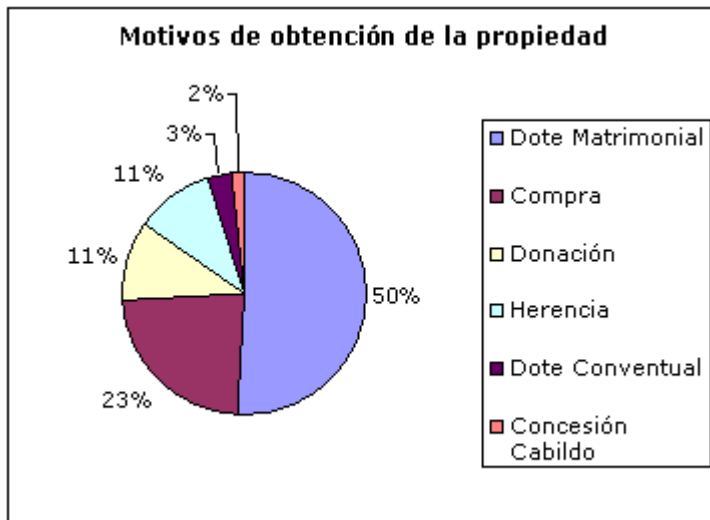
De esos 158 solares, hay 180 mujeres que figuran como dueñas de uno en algún momento entre las fechas estudiadas, lo que quiere decir que un solar tuvo en distintos años más de una dueña.

Así de las 180 mujeres, según Thayer Ojeda, 115 son dueñas de los solares, sin especificar el cómo lo obtiene o por qué es dueña. Sin embargo en los 65 casos restantes se aprecian interesantes datos.

Cuadro N°8: Motivos de obtención de solares por parte de mujeres: Motivos de la obtención de la propiedad

Motivos	Cantidad de propietarias	Porcentaje
Dote Matrimonial	33	50%
Compra	15	23%
Donación	7	11%

Herencia	7	11%
Dote Conventual	2	3%
Concesión Cabildo	1	2%
<b>Total</b>	65	100%



Como se ve, la mitad de los casos corresponden a Dotes matrimoniales, que a su vez responden a diversos orígenes. La gran mayoría de las mujeres son dotadas por sus padres. No obstante hay muchos casos en que son dotadas por sus madres, hermanos, tíos e incluso abuelas. Observándose claramente cómo muchos solares fueron pasados de una generación a otra conservando el sello femenino.

El segundo motivo que sigue en porcentaje, es la compra. Quince de las 65 mujeres obtienen su solar por compra que ellas realizan a su nombre, lo que da cuenta de la importante participación que tuvieron las mujeres en este tipo de transacciones comerciales. De todas maneras es interesante constatar que estas mujeres son todas casadas o viudas, lo que parece ser, como indicaba anteriormente un requisito necesario para realizar una transacción

comercial, aunque nuevamente en el ámbito de la costumbre o acuerdo social, ya que en el siguiente capítulo veremos casos en donde este acuerdo no se cumple o no se establece como requisito.

Es atrayente observar que las 180 dueñas, no son únicamente mujeres blancas pertenecientes a la elite, sino como se puede ver en el cuadro del Anexo N°3, hubo solares que pertenecieron tanto a tres mujeres indígenas como a una mujer negra Si bien son una pequeña minoría, no deja de llamar la atención. Más cuando, según la información que entrega Thayer Ojeda, que un caso corresponde a una concesión hecha por el Cabildo a una india del Perú, otra es una india de encomienda y la última es una india casada (con nombre español) que compra a su nombre el solar.

Una vez consultadas las fuentes, principalmente las de Cabildo, se puede inferir nuevamente que la costumbre moral, que trasmite un fuerte modelo de lo femenino, se impone por sobre las normativas y su aplicación. Puesto que, a pesar de haber constatado que muchas mujeres cumplen con los requisitos para poseer la condición de vecinas, no son consideradas como tales.

Resulta realmente interesante verificar de acuerdo a lo anterior, que además las leyes también incorporaban la denominación de vecinas a aquellas mujeres casadas con vecinos y funcionarios reales y a las que sostenían vínculos de parentesco con los mismos, aunque como se ha indicado insistentemente, esto es letra muerta en el plano moral.

Esto se puede apreciar en la siguiente Ley; *“Declaramos por vecino de la nueva población al hijo, ó hija del nuevo poblador, y á sus parientes en cualquier grado, aunque sea fuera del quarto, teniendo sus casas y familias distintas y apartadas, y siendo casados.”*<sup>125</sup>

Lo que se constata a su vez en los testamentos, en los cuales muchas mujeres se autodenominan vecinas;

---

<sup>125</sup> Recopilación de Leyes de Indias, Op. Cit. Libro IV, Título V, Ley VIII, p. 16.

*“Sepan cuantos esta carta de testamento, ultima y postrimera voluntad vieren cómo yo, Elvira Núñez, mujer –viuda- que fui de Pero Martín, difunto, vecina moradora en esta ciudad de Santiago de Chile de donde soy natural...”<sup>126</sup>*

De todas maneras, aunque estas mujeres no hayan constituido ciudadanos políticos bien establecidos, en el sistema político de la monarquía, sí constituyeron parte importante de la ciudad y de su funcionamiento, ya que como se explicitó, estas mujeres están en constante interacción con los demás habitantes de la ciudad, estableciendo fuertes redes de comercio.

No son parte del Cabildo, pero hacen negocios con ellos, vendiendo parte de su producción al Ejército real o participando de las derramas para la realización de una obra pública, entre otros. Insistiendo además que no son únicamente mujeres blancas esposas o hijas de encomenderos y funcionarios reales, sino que también mestizas, indias y en menor medida negras.

## **5.2 MUJERES ENCOMENDERAS.**

Las encomiendas son mercedes de tierras y grupos de indígenas que se entregaron a los primeros conquistadores que vinieron a Chile con Pedro de Valdivia, para hacer posesión del territorio y sus habitantes con fines colonizadores, evangélicos y productivos. Eran grandes extensiones de tierras que se establecían como fundos agrícola-ganaderos o mineros. Los Encomenderos de la zona central que poblaron este valle junto al conquistador, fueron 60 y muchas de estas encomiendas iniciales fueron siendo transmitidas por algunas generaciones posteriores a mujeres, dejándose como herencia o como dote matrimonial en el caso de que el encomendero tuviese hijas.

El caso de las encomiendas resulta ser un poco diferentes a la distribución de tierras urbanas, puesto que si bien según nos señala Sor Imelda Cano, de las reparticiones iniciales que hizo Pedro de Valdivia hay dos que fueron hechas directamente a mujeres como recompensa por su

---

<sup>126</sup> Fondo Escribanos de Santiago. Vol.: 29, Fojas: 124 – 126 r.

actuar (Inés de Suárez y Catalina Díez)<sup>127</sup>, y cómo quedó constatado, en las fuentes existen encomiendas que fueron heredadas por mujeres. En este caso la Ley sí prohíbe sobre su distribución tempranamente.

La misma Sor Cano constata, en 1546 aparece una legislación que prohíbe que mujeres se hagan cargo de estos repartimientos de indios; “*Mandamos que no se puedan encomendar, ni encomienden indios á las mujeres, hijos, é hijas de todos los Gobernadores, y Oficiales nuestros, salvo á los hijos varones, siendo ya casados, y teniendo el gobierno de sus familias al tiempo que les encomendaren*”<sup>128</sup>

Esta nueva legislación se va complementando y justificando con otras en donde se señala que las mujeres “*no son hábiles ni capaces de tener indios encomendados*”<sup>129</sup>, por condiciones propias de su sexo y su naturaleza, - débil moralmente según he indicado-. No obstante, como la posesión de encomiendas por parte de mujeres era una realidad, puesto que no había ninguna disposición que prohibiese su sucesión por línea directa, se estipula que aquellas mujeres solteras o viudas que poseen este repartimiento deben llevarlo como dote en su matrimonio, quedando así a cargo y nombre de su marido; “*Si alguno se casare con mujer que por sucesión esté gozando de encomienda, se haga nuevo título y se ponga a nombre del marido, aunque este solo la disfrute mientras viva la mujer*”<sup>130</sup>

Sin embargo a pesar de estas prohibiciones en las fuentes encontramos algunos casos de mujeres propietarias y administradoras de encomiendas, como se aprecia principalmente en las cuentas pagadas a la Real Hacienda, sobre tributos y otros (Anexo N° 6). Al respecto, existen

---

<sup>127</sup> Cano Roldan, Sor Imelda, *La Mujer en el Reyno de Chile*, Ilustre Municipalidad de Santiago, Santiago de Chile, 1980. P. 490.

<sup>128</sup> Recopilación de Leyes de Indias, Op. Cit. Libro IV, Título VIII, Ley XIII. P. 253.

<sup>129</sup> *Ibíd.* Título III, Ley II, P. 240.

<sup>130</sup> *Ibíd.*

tres casos muy interesantes encontrados en el Fondo de Contaduría Mayor, II° Serie, del Archivo Nacional.

*“En diez de Agosto de mill y seiscientos y diez y seis años se me hace cargo a mi el Tesorero Gerónimo Çapata de Mayorga de quinze mill y trescientos y setenta y quatro maravediz en cinquenta y seis pesos y medio de a ocho reales que resevi y cobre de doña Mariana de Calderón tutora y curadora de doña Ana de Benavides su hija que los devia a su Majestad de sus derechos reales de uno y medio por ciento y quinto de setenta y dos mill y quinientos y diez maravediz que los montaron ciento y treinta y seis pesos y medio de oro de contrato que es de veinte quilates y medio y cada quilate (...) (...) que le pertenecieron por los ocho meses de demora de los jornales que trabajaron los indios detras del pueblo de Malloa de la encomienda de la dicha su hija...”<sup>131</sup>*

Este primer caso es sumamente interesante, ya que vemos que una madre está haciéndose cargo y administrando la encomienda de su hija, que seguramente debe ser menor de edad y que recibió como herencia – supongamos de su padre –. A pesar de las disposiciones legales y de toda la normativa, Mariana de Calderón acude al Tesorero, en nombre de su hija, como tutora y curadora de ésta, para pagar su deuda por los Derechos de uno y medio por ciento y el Quinto Real (impuesto minero), dejándose constancia en los libros de tesorería como una de las tantas cuentas que los encomenderos pagaban cotidianamente por concepto de impuestos a la Corona. El que además pague el Quinto Real, quiere decir que la encomienda a su cargo entre otras cosas se dedicaba a la extracción de oro, situación que se profundizará más adelante.

El segundo ejemplo es igual de interesante, ya que nos plantea el tema desde otra perspectiva. En este caso quien se hace cargo de la encomienda es una mujer casada que debe hacerlo por encontrarse su marido “ausente”. Con esto se aprecia un importante tema que señalaba al comienzo de esta investigación y es la realidad existente en la época en cuanto a la proporción de hombres en la zona central por motivos de la guerra. Así se puede ver como en la práctica más allá de las normativas lo que primaba era la necesidad y circunstancias. Esto en un

---

<sup>131</sup> Fondo: Contaduría Mayor II° Serie, Libro de Tesorero, Volumen: 946, Foja: 25, Data: Santiago 10 de Agosto de 1616.

panorama de una gran mayoría de mujeres solas, es impensable que situaciones como éstas, no se presenten.

*“En tres de julio de mil seiscientos y treinta años de las baras de jerga que estoy hecho cargo yo el Tesorero Gerónimo Hurtado de Mendoza por cuenta del obraje de Melipilla di y pague quatrocientas diez y siete baras y dos tercias de xerga a seis reales la bara a doña María Ordóñez muger del visitador Juan Bautista de Urieta y administradora de su hacienda e indios por su ausencia a cuenta de lo que se le debe de los jornales de sus yndios de su encomienda que trabajan en el dicho obraxe...”<sup>132</sup>*

El tercer y último ejemplo responde a la lógica del primero, y se nos presenta aún más interesante, ya que se trata de una madre que hace de tutora y por lo tanto administradora de la encomienda de su hijo, se puede deducir, al igual que el primero, que se trata de un niño.

*“En ocho de Henero de mill y seiscientos y catorce años yo el contador Antonio de Açoca le hago cargo al tesorero capitán Gerónimo Çapata de Mayorga de treinta y ocho mil y setecientos y veinte y tres maravedis que se resevio y cobro de don Gerónimo Bravo de Saravia el qual los dio y pago por Doña Ysabel de Osorio de Caceres que los devía a su magestad de los Derechos Reales del uno y medio por ciento y quinto de trescientos y sesenta pesso de oro en granos que la dicha doña Ysabel de Caceres declaro averlos (sacado) los indios de la encomienda de don Diego Bravo de Saravia su hijo la demora pasada del año de mill y seiscientos y trece...”<sup>133</sup>*

Estos tres ejemplo, son ilustrativos de las ideas planteadas anteriormente y nos validan una vez más las ideas que sustentan esta tesis, que son el destacar que a pesar de las imposibilidades morales y jurídicas que les eran impuestas a las mujeres, éstas se desarrollaban plenamente en el ámbito público cumpliendo diversos roles, según ya vi; el de demandantes o demandadas en la justicia; propietarias de solares y casas urbanas así como también, administradoras de encomiendas de indios y haciendas.

---

<sup>132</sup> Fondo: Contaduría Mayor II° Serie, Libro de Tesoreros, Volumen: 950, Foja: 106, Data: Santiago 3 de Julio de 1630.

<sup>133</sup> Fondo: Contaduría Mayor II° Serie, Libro de Contadores, Volumen: 997, Foja: 14, Data: Santiago 8 de Enero de 1614.

## Capítulo n 6. Las mujeres en el comercio

De acuerdo al desarrollo de esta investigación se ha constatado claramente la participación de la mujer sobre la base de aspectos ejemplificados y demostrados en distintas fuentes. Su participación ha abarcado una gran gama de aspectos que muchas veces, quedó bajo un manto de incertidumbre o sustentadas en la tradición historiográfica. Una de estas áreas de acción que ha sido menos considerada y mucho más identificada a la cultura patriarcal, es aquella que se vincula al mundo del comercio. Es sin duda el ámbito que más celosamente ha sido cuidado por los estudios, por que es esta área la que ha servido de base para las nomenclaturas históricas de este momento en la Historia de Chile. Muchos investigadores coinciden que la base de la construcción social de este período, está situado en el gran flujo comercial que se dio entre economías de la zona y, sus ritmos, los que marcarían los distintos estadios de evolución. Por lo tanto no podría suponerse que ante las señas dadas respecto del rol de la mujer en la conformación social, quedé de lado este aspecto fundante de la incipiente cultura del país.

Con una primera mirada a las fuentes se puede constatar que sí existió una participación de las mujeres en el ámbito comercial, destacándose principalmente en los espacios de las pulperías, en la venta de productos en las calles, así como también en el desarrollo de actividades agrícola-ganadera y de extracción minera.

No obstante, sin duda uno de los espacios donde más se puede ver la participación femenina es en las Pulperías, según los dichos de Encina, citados por Cecilia Salinas; “*Casi en su totalidad – las pulperías – eran regentadas por mujeres de la hez del pueblo, zambas, mulatas y mestizas, que para vender invitaban a sus conocidos y conocidas a beber y divertirse*”<sup>134</sup>. Es una constatación durante toda la Colonia, y posteriormente también que haya mujeres que tomen a

---

<sup>134</sup> Encina, Francisco en Cecilia Salinas, *Las chilenas de la Colonia: virtud sumisa, amor rebelde*, Ed. Lom, Santiago, 1994. P. 29.



cargo estos espacios, sin embargo la condición étnica a la que alude Encina y otros autores es un punto a discutir, según se verá en el análisis de las fuentes.

## 6.1 PULPERAS:

Las Pulperías, son los espacios comerciales por excelencia de la época colonial, en ellas se vendía todo tipo de implementos básicos para la subsistencia y manutención de los habitantes de la ciudad, según nos indica Eugenio Pereira Salas; “*vino, sal, jabón, queso, pan y miel y otros géneros comestibles*”<sup>135</sup>. Con todo, uno de los productos que más se comercializaba era el vino. Éste era un producto de consumo básico en la dieta colonial, “*El vino desempeñó un papel importante en la Colonia, transformándose en la bebida nacional por antonomasia*”.<sup>136</sup>, sin embargo, para los señores del Cabildo fue durante toda la época un problema que había que combatir, situación que se puede constatar en las innumerables disposiciones y normativas que dictan para evitar su consumo y reglamentar su venta.

Según las mismas normativas del Cabildo, se puede apreciar, que las pulperías estuvieron administradas casi a la par tanto por mujeres como hombres durante el período estudiado. Siendo este espacio de comercio, así como también la venta callejera, la cosecha y la minería, espacios públicos donde la mujer se desempeñó sin mayor restricción, a pesar de la costumbre moral, que reducía el actuar femenino al ámbito doméstico.

Linda McDowell, describe a este tipo de espacios comerciales, como espacios semipúblicos, puesto que -indica- permitieron a las mujeres salir del mundo doméstico y huir de la presencia controladora del hombre, siendo uno de los primeros pasos para situarse con más libertad en la esfera pública. Para la investigadora este fenómeno se sitúa en el siglo XIX<sup>137</sup>.

---

<sup>135</sup> Pereira Salas, Eugenio, *Apuntes para la Historia de la Cocina chilena*, Ed. Universitaria, Santiago, 1977. p. 35.

<sup>136</sup> *Ibíd.* p. 27.

<sup>137</sup> McDowell, Linda, *Género, identidad y lugar*, Ed. Cátedra, Madrid, 2000. p. 221.

Sin embargo, al analizar las actas de Cabildo, testamentos de mujeres y las cuentas de la Contaduría Mayor de la Corona, se aprecia que el posicionamiento de las mujeres en estos espacios de comercio fue bastante amplio. Y significó además, la constante convivencia con todos los demás grupos que componían esta sociedad mestiza, convivencia que fue continuamente punto de normativa. Por ello en esta tesis se tomará el espacio comercial de la Pulpería, como un espacio público, ya que responde a la lógica de sociabilidad que marca la línea de definición de espacio público de este estudio.

### **6.1.1 ¿Pueden las mujeres ser pulperas?**

Remitiéndome nuevamente a la legislación hispana, se puede advertir, la falta de existencia de normativas específicas que impidan el desempeño femenino en este tipo de actividad comercial. Sin embargo, como eran el lugar por excelencia del abastecimiento, si existía ordenamiento con respecto a su composición y organización;

*“... las pulperías, que precisamente fuesen necesarias para el abasto, conforme á la capacidad de cada pueblo, todas las demás nos pagasen por vía de composición en cada un año, desde treinta hasta cuarenta pesos, y para mas claridad de lo sobre dicho, y su fácil ejecución que se señalen las pulperías de ordenanza, que fuesen para el abasto, ó las nombrasen los cabildos, por no innovar en lo que hubiese costumbre, y que en estas no se alterase el modo y forma, que se había guardado de visitarlas ... y que las pulperías de ordenanza no fuesen preferidas en sitio, ni privilegio á las que pagasen composición; ántes estas en todo lo justo y posible fuesen favorecidas y preferidas y que si por gozar de esta utilidad, quisiesen pagar todas como fuese voluntariamente, se admitiesen á composición...”<sup>138</sup>*

Con esta primera normativa se puede apreciar que existen dos tipos de Pulperías. Primero, las que eran por ordenanzas, y que se establecían por la necesidad de tener un lugar de abastecimiento para la ciudad bajo una lógica de uso común. Y en segundo lugar, las por composición, que eran negocios de algún privado que pagaba a las cuentas reales un precio fijo por año de establecimiento y que se veían sujetas a visitas constantes para su

---

<sup>138</sup> *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*. Mandadas imprimir y publicar por su Majestad Católica el Rey Carlos II. Boix Editores, Madrid, 1841. Libro 4º, Título VIII, Ley XII, Pp. 110-110.

reglamentación y control. Estos dos tipos de negocios, se ven perfectamente identificados en las normativas del Cabildo de Santiago, que se revisarán más adelante.

A su vez, en esta primera ley se señala uno de los tres impedimentos que la ley establecía para la implementación de las tiendas. Éste consistía en la prohibición de pulperías de ordenanzas en los pueblos de indios y en el control de las que por composición tenían éstos, no permitiendo un gran número;

*“Y por que en los pueblos de indios se entendió, que había muchas pulperías, estando prohibidas por ordenanzas de las provincias: Tuvimos por bien de mandar, que donde actualmente las hubiere, fuesen administradas á composición en las cantidades referidas, y donde no las hubiere, no se consintiesen poner, ni que se les hiciese molestia á los indios, que las tuvieren por suyas, con licencia del Gobierno, no llevándose á los indios precio ni interés por ello ... y que en dichos pueblos de indios no había de haber ninguna pulpería de ordenanza para el abasto, por no ser necesaria para el uso y sustento común...”<sup>139</sup>*

La segunda prohibición dice relación con los religiosos, a quienes no les estaba permitido poseer este tipo de tienda pública, ya que según estipula la ley iban en “perjuicio de la República”;

*“... que las religiones no tengan tiendas ni pulperías, ni atraviesen las reses que van á las provincias, ciudades y poblaciones para su abasto, porque de lo contrario sería grave indecencia de las religiones, y mucho y perjuicio de la republica”<sup>140</sup>*

La última prohibición resulta de índole netamente comercial, busca el impedimento para que una sola persona acapare los rubros básicos de abastecimiento en la ciudad, como lo eran los abastos de pan, velas y las pulperías, de abastecimiento múltiple;

*“Ordenamos que el que tuviere trato de amasijo, ó hiciere velas, no pueda ser pulpero; y el que usare de ambos tratos pague ... y aplicamos estas penas*

---

<sup>139</sup> *Ibíd.*

<sup>140</sup> *Ibíd.* Libro 1º, Título XIV, Ley LXXXII, p. 85.

*pecuniarias, el tercio á nuestra cámara, otro a obras públicas, y otro al juez y denunciador, por mitad.*”<sup>141</sup>

Así nuevamente se puede respaldar, las ideas planteadas en el capítulo 4º, ya que una vez más se aprecia la no concordancia entre la norma moral y la legal, dejando absoluta libertad legal a las mujeres para hacerse cargo de este tipo de actividad comercial, que además estaba sujeta a la regulación y autorización del Cabildo, y es precisamente esta instancia reguladora, la que permite la instalación de pulperías a cargo de mujeres, sin tomar en cuenta las disposiciones morales, que apuntaban a mantenerlas dentro del espacio doméstico y únicamente a cargo de la economía del hogar.

### **6.1.2 El Cabildo y su regulación a las pulperías:**

El Cabildo era la instancia reguladora y normadora de estas tiendas públicas, bajo su lógica de ordenamiento del espacio urbano. Así las cosas, durante todo el período estudiado son reiteradas las ordenanzas y disposiciones que la institución realiza para el control de las pulperías.

La gran mayoría de estas ordenanzas tienen su explicación en el pensamiento de los cabildantes, que creían las pulperías se estaban transformando rápidamente en un espacio de sociabilidad y desorden social, que se atribuye principalmente a la venta de licores y vinos, generando, borracheras y desorden público, lo que se sumaba a una situación más “inconveniente” aún al ser un espacio de sociabilidad que genera el contagio de actitudes, vicios y “desvergüenzas” para la población blanca que convive a diario con las castas.

*- “Cabildo de 7 de Mayo de 1604. SOBRE LAS PULPERÍAS. En este cabildo se acordó y trató la conferencia que en el cabildo pasado, acerca de las pulperías, que se remitió para este cabildo; y habiéndose tratado y conferido cerca de ello, se acordó que por cuanto las pulperías que en esta ciudad hay son de mucho inconveniente y daño, porque con ocasión de las dichas pulperías se han fecho viciosos los negros é indios y el demás servicio de esta ciudad y el de fuera de ella, y han venido á tanto extremo que los propios hijos de vecinos participan de el dicho vicio, y que los unos y los otros toman á sus padres y amos muchas cosas de su casa y lo van á empeñar por muy poca cosa y los*

---

<sup>141</sup> *Ibíd.* Libro 4º, Título XVIII, Ley XIV, p. 135.

*estudiantes sus libros, lo cual cesaría si los dichos pulperos no los hobieren, pues, de haberlos, se ha visto por espirencia los dichos daños, los cuales no había antes que hobiere las dichas pulperías, y con ellas han cesado muchas limosnas y buenas obras á las personas que tenían necesidad.*”<sup>142</sup>

Haciendo un recorrido por estas normativas se puede distinguir un gran conflicto que se produce entre los años 1610 y 1616. Siete años en los cuales una tras otra se van sucediendo y suplantando las medidas para poder ordenar este espacio que es inmensamente necesario, pero que genera la gran preocupación de la convivencia social interétnica.

Se parte el siglo con innumerables intentos de normativas frente a las borracheras y vicios que se producen de la venta de vino, especialmente a las castas, en donde además se detalla que de estos consumidores se encuentran por igual hombres y mujeres; “*venden vino á negros y negras y mulatos y mulatas, indios é indias, lo cual es en deservicio de Dios y de su Majestad y gran daño de los vecinos y moradores*”<sup>143</sup>.

Hasta que el 23 de Julio de 1610, el Cabildo toma una determinación drástica y ordena que se abra remate únicamente para 6 pulperías, que queden a cargo de las mejores posturas y las personas más “*a propósito*”, dado el constante incumplimiento por parte de los pulperos de incurrir en la venta de vino a indios, negros y mulatos.

Al parecer esta medida no es suficiente y la situación persiste, ya que durante los primeros días de Enero de 1611, el Cabildo ordena cerrar todas las pulperías, por los daños y desórdenes que se producen por la venta de vino a las castas (indios, negros y mulatos). En esta nueva normativa se hace hincapié a la existencia de pulperías bajo administración tanto de hombres como de mujeres, señalándose que “*cual se acordó alzar y quitar todas las pulperías que de presente hay en esta ciudad y que ningún pulpero ni pulpera venda vino en junto ni por menudo, ni otra ninguna cosa, ni tengan más pulperías sin licencia deste Cabildo desde hoy*

---

<sup>142</sup> *Colección de Historiadores de Chile y Documentos relativos a la Historia Nacional*, Recopilador: José Toribio Medina, Imprenta Elzeviriana, Santiago, Chile, 1900. Tomo XXI; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. VI. P. 113.

<sup>143</sup> *Ibíd.* P.166.

*en adelante*”<sup>144</sup>, siendo éste el primer documento oficial que acredita la existencia de pulperías a cargo de mujeres.

Con esta ordenanza del Cabildo se produce todo un juego y choque de intereses que lleva a una sucesión constante de normativas en el período de un año. Así rápidamente, a no más de 20 días de la eliminación de las pulperías, se plantea en una sesión el perjuicio que conlleva a la ciudad el cierre de todas estas tiendas públicas, volviéndose a la idea de designar a seis personas “*a propósito y de calidad*”, para llevar a cabo la tarea de abastecer a la urbe.

Luego el 13 de Septiembre se vuelve a retomar la idea de la eliminación total de las pulperías que existen en ese momento y se dispone que permanezca una sola abierta para que venda a “*forasteros y pobres*”, mientras se toma una determinación definitiva. Esta se decide el 16 de Septiembre y lleva a la designación de siete hombres, que con licencia del Cabildo abran pulperías para atender a “*forasteros y pobres*”, y que por ningún motivo ni circunstancia atiendan ni vendan vino a las castas. Estos siete pulperos designados tienen además la obligación de revalidar sus licencias cada cuatro meses y establecer sus tiendas en la plaza o a una cuadra de ella.<sup>145</sup>

Esta ordenanza incorpora varios elementos que llaman la atención, por un lado fija el público consumidor de estas tiendas, que son además de las castas – a las que se les prohíbe finalmente su consumo –, los forasteros, es decir aquellos que vienen de fuera de la ciudad y la gente pobre de ésta, que por lógica se entiende que son españoles y mestizos blancos pobres.

A su vez también vuelve a detallar que dentro del grupo de indios, negros y mulatos que consumen vino, se encuentran mujeres.

Y por último, y de mayor trascendencia, según se deduce de su reiteración, la obligación de establecer las tiendas en la plaza o en las cuadras aledañas a esta, es decir, en el espacio de sociabilidad plena de la comunidad, que es además el espacio de representación y generación

---

<sup>144</sup> *Ibíd.* Tomo XXIV: Actas del Cabildo de Santiago, Vol. VII. Pp. 209-210.

<sup>145</sup> *Ibíd.* P. 278-279.

del poder político de la monarquía a través de sus instituciones normadoras. Recordemos que alrededor de la plaza mayor, se encontraban todos los poderes de la Corona representados y asentados; Iglesia, Cabildo, Real Audiencia, Cárcel y Contaduría Mayor. Estas instituciones y las representaciones monárquicas en general tenían, como varios autores han analizado<sup>146</sup>, tanto poder por una superposición que se basa en la conjunción de un valor simbólico y de acción represiva y normadora, que actúa en los imaginarios de estas nuevas sociedades.

Alan Durston nos señala a su vez, que la Plaza mayor era el centro de la ciudad, así como también el lugar de concertación de poder social y político. Era la que le daba sentido a la ciudad, siendo el “*foco de toda actividad política, económica, social, religiosa, y festiva. Sin plaza no había ciudad, era el punto de referencia de la vida Colonial... Era el punto de contacto entre las autoridades y e pueblo por medio de los pregoneros, y el escenario de distintas dramatizaciones públicas... La ciudad Colonial tenía una clara organización jerárquica. Mientras menor era la distancia entre un solar habitado y la plaza, mayor la riqueza y nivel social del dueño de la casa... La aristocracia Colonial habitaba un área que se podría concebir como un círculo centrado en la plaza cuyo radios variaba de acuerdo al tamaño de la ciudad.*”

Con todos estos antecedentes, se puede apreciar claramente el valor simbólico y real que poseía la plaza en la organización jerárquica de la ciudad y de la sociedad, además era el lugar donde por excelencia actuaban los poderes, lo que explica las constantes disposiciones que obligaban al establecimiento de las tiendas en estos lugares.

El juego de intereses nuevamente sale a flote cuando los “*pulperos pobres*”, reclaman su derecho de tener las tiendas alegando la generación de ingresos para su subsistencia y que estos siete pulperos designados por el Cabildo se llevan todas las ganancias de este, al parecer, rentable negocio. Así nuevamente se revoca la normativa, permitiendo a estos pulperos volver

---

<sup>146</sup> Véase, Gruzinski, Serge, *La colonización de lo imaginario: sociedades indígenas y occidentalización en el México español : siglos XVI-XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1991 y *La guerra de las imágenes : de Cristóbal Colón a "Blade Runner", (1492-2019)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

a abrir sus negocios, con la condición que no vendan vino a las castas y de incurrir en este incumplimiento más de tres veces se les quitará la pulpería y castigará físicamente en las calles de la ciudad<sup>147</sup>.

Así nuevamente a una semana de distancia, se vuelven a cerrar las demás pulperías, dejando seis designadas, dado el incumplimiento de la norma.

Este conflicto permanece, como dije al comienzo, hasta 1616, en que finalmente se mandan a cerrar todas las pulperías existentes, y se exige la obtención de Licencias por parte del Cabildo, para quien quiera abrir una tienda. En esta sesión además, se manda a notificar a los 15 pulperos existentes, del cierre de sus negocios, de los cuales 12 son hombres y 3 mujeres, los que aparecen por primera vez identificados con nombres y apellidos.

Entre 1611 y 1616, se entregan 3 licencias para abrir pulperías a hombres, recalándose que se establezcan en la plaza o cercana a ella y señalando en dos casos de ellos, que se les entrega la licencia dado que son “*necesitados y pobres*”.

En 1612, por su parte, se encuentra una normativa que apunta al alejamiento, ya no sólo como consumidores, sino también como vendedores, a las castas de estos espacios. Estipulando que en las pulperías no expendan vino los indios, sino sólo los dueños blancos.

Luego del establecimiento de la obtención de licencias, se norma ahora sobre la vida privada de los dueños de pulperías. Como ejemplo de esto es un acta del 15 de Noviembre de 1619, en la que se ordena que todos los pulperos solteros cierren sus tiendas, y que sólo se les permitirá abrir si es que “*toman estado*”, por los “*grandes deservicios a Dios*” que su condición de soltero genera en la convivencia cotidiana de este espacio<sup>148</sup>. Asumiéndose por tanto que es un espacio frecuentado normalmente por mujeres y en donde los sexos compartiría sin mayor orden y recato según se entiende del acta señalada.

---

<sup>147</sup> *Colección de Historiadores de Chile...* Tomo XXIV, Op Cit. Acta del 23 de Septiembre de 1611, p. 283.

<sup>148</sup> *Ibíd.* Tomo XXV, Actas del Cabildo de Santiago, Vol. VIII. P. 357.



El control sobre el consumo de vino por parte de las castas, así como la atención y administración de una pulpería son una constante en los 50 años estudiados. Así es como en 1625 se establece una ordenanza que hace cerrar definitivamente todas las pulperías que estén a cargo de negros, indios o mulatos, prohibiéndose el otorgamiento de licencias para estos grupos étnicos, a la par con otra que prohíbe definitivamente que los dueños de pulperías – que se entiende son blancos –, tengan alguien de estos grupos como vendedores.

Bajo estos peligros morales que detectaban los señores del Cabildo, es interesante constatar que sin distinción, las mujeres blancas mestizas y españolas tomaban el mando de alguna de las pulperías, situación que no era normada especialmente sino bajo la lógica anterior de convivencia, que para las autoridades era mayormente nociva para el “bien de la Republica”.

### **6.1.3 Mujeres pulperas:**

Durante el período estudiado, 47 son las licencias que el Cabildo entrega a los habitantes de la ciudad para poder establecer una pulpería. En estas 47 licencias se señala el pago de fianzas y aranceles por parte de los comerciantes, además la condición de establecer sus tiendas en la plaza, que se recalca como “*plaza pública*” o en las calles más cercanas a ésta. En algunas de estas licencias se estipula que se entrega el permiso, dado que el solicitante es necesitado y pobre, condición que se señala indistintamente si el solicitante es mujer u hombre.

Así de las 47 Licencias, 28 corresponden a hombres y se distribuyen entre el 9 de Noviembre de 1612 – primer año de entrega de licencias, según las normativas revisadas anteriormente – y el 3 de Noviembre de 1630. De esas 28 licencias, en tres se establece que la pulpería la atienda el solicitante con su mujer y una es dada a un hombre quien la solicita en nombre de una “*mujer libre*”, de lo que se puede suponer que se trataría de una persona negra o mulata.

Por su parte, 19 son las licencias otorgadas a mujeres, que se distribuyen entre el 10 de Enero de 1625 y el 9 de Enero de 1646. No se detalla mayormente el estado civil de estas comerciantes, sin embargo, sí se encuentran casos en los que se señala que son viudas, casadas e incluso solteras, abarcando así todos los estados civiles.

Un dato interesante que se destaca, es que tanto en las licencias femeninas como masculinas, se puede observar que quienes son autorizados por el Cabildo, son parte del grupo de españoles o mestizos blancos, idea que se comprueba con la norma que impide la entrega de licencias a indios, negros y mulatos en 1625, y con la solicitud denegada a una mujer “*negra libre*” en 1631<sup>149</sup>.

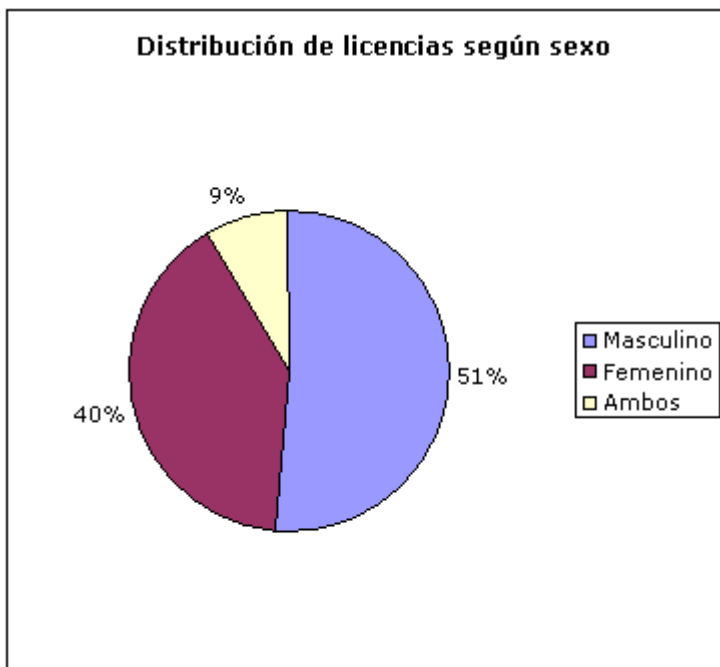
Otro dato interesante que surge a simple vista, es una especie de sustitución de dueños según género. Desde 1612 hasta 1625 – fecha en que se encuentra la primera licencia a una mujer –, las pulperías son un espacio eminentemente masculino, pero de 1630 – última licencia a hombre – a 1646 pasan a ser un espacio absolutamente femenino, no encontrándose ninguna licencia a hombres, incluso hasta pocos años antes de terminar el siglo XVII.

Cuadro N°9: Distribución de licencias según sexo

Sexo	Número de Licencias	Porcentaje
Masculino	24	51%
Femenino	19	40%
Ambos	4	9%
<b>Total</b>	47	100%

---

<sup>149</sup> Ibíd. Tomo XXX; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. X. P. 294.



La entrega de Licencias que acreditan el manejo por parte de una mujer de estas tiendas, se ven complementadas con las cuentas de las Cajas Reales (Ver Anexo N°6), en las cuales aparecen estas mismas mujeres cancelando por composición de las pulperías o por las personas que a su cargo atienden en ellas. Veamos algunos ejemplos;

A Leonor de Acuña, se le otorga licencia para establecer pulpería el día 23 de Diciembre de 1630, según se lee en el acta; “En este cabildo se dió licencia á **doña Leonor de Acuña** para que en su casa ponga una pulpería, dando fianzas como los demás, conque venda en ella español ó española, y en otra manera no se le da la dicha licencia, y conque cumpla lo que está mandado”<sup>150</sup>. Esta licencia tiene varios puntos relevantes, por un lado se señala que la pulpería será puesta en su casa, situación que en el caso de las mujeres se repite en otras oportunidades, no así en el de los hombres. Por otro lado la reiteración que quien atienda debe cumplir con la regla de ser español, lo que podría deducir que la misma Leonor de Acuña lo es.

---

<sup>150</sup> Ibíd. P. 241.

La misma Leonor de Acuña aparece en los libros de comunes de Real Hacienda, Tesoreros y Contadores, pagando 5 cuentas por la composición de su pulpería, por lo que “*ha de vender*” y por quien atiende en ella entre 1633 y 1639;

- “*En veinte y seis de henero de mill y seiscientos y treinta y tres años se haze cargo al tesorero don Gerónimo Hurtado de Mendoza de diez y siete pesos y quatro reales de a ocho el peso que recibio de **doña Leonor de Acuña** a quenta de treinta y cinco en que se compuso con su magestad por lo que a de bender en su pulpería que corre desde oy...*”<sup>151</sup>

- “*En veinte y seys de henero de mill y seiscientos y treinta y tres años le hago cargo yo el contador Antonio de Azocar al Tesorero Jerónimo Hurtado de Mendoza de diez y siete pesos y quatro reales de a ocho pessos que recibió de **doña Leonor de Acuña** por la mitad de treinta y cinco en que se compuso con su majestad por lo que a de bender en su pulpería por la persona que en el a de poner y se metieron en la caxa.*”<sup>152</sup>

- “*En ocho de Febrero de mill y seiscientos y treinta y nueve años le hago cargo al tesorero Jerónimo Hurtado de Mendoza de siete pesos de a ocho reales que recivio de **doña Leonor de Acuña** a quenta de treinta y cinco que deve por un año que se cumplio a veinte y seis de henero de mill y seiscientos y treinta y nueve por lo que bendio en su pulpería por la persona que en el tiene y los dichos pesos...*”<sup>153</sup>

En este caso es interesante constatar la concordancia en el apelativo “doña” que se emplea en los dos tipos de documentos, apelativo que no se utiliza para todas las mujeres, indicando quizá una posición socio étnica, ya que en lo que a estado civil se refiere no concuerda. En contraste, el Cabildo le entrega Licencia a María del Campo para que establezca pulpería el 10 de Enero de 1625, licencia que no señala el apelativo en cuestión; “*En este cabildo de dió licencia á **María del Campo** para poner una pulpería...*”<sup>154</sup>. En las cuentas canceladas de las

---

<sup>151</sup> Fondo Contaduría Mayor, II° Serie, Libros Comunes de Real Hacienda, Vol.: 866, Foja: 5.

<sup>152</sup> *Ibíd.* Libro Contador Antonio Azocar, Vol.: 998, Foja: s/n.

<sup>153</sup> *Ibíd.* Vol.: 1000, Foja: 32 r.

<sup>154</sup> *Colección de...*, Op. Cit, Tomo XXVIII; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. IX. P. 247.

Reales Cajas, esta mujer tampoco es señalada como doña, y además de agrega su característica étnica, indicando que es “*morena*”;

*“En diez de Noviembre de mill y seiscientos y treinta y tres años se haze cargo al tesorero don Gerónimo Hurtado de Mendoza de diez y siete y quatro reales de a ocho el peso que recivio de **María del Campo morena** por lo contado de lo que a de bender en su pulperia por tiempo del año desde oy dia de la fecha y por fiador (alguacil) don Fernando Bravo...”<sup>155</sup>*

Otro ejemplo que nos demostraría que este apelativo estaría indicando una posición socio étnica más que una posición civil, es el caso de Juana Narváez, quien en su testamento se declara soltera;

*“En nombre de dios amen sepan quantos esta carta de testamento y ultima y postumera voluntad vieren como yo **Doña Juana de Narváez** soltera natural de la ciudad de Osorno moradora en la ciudad de Santiago de Chile hija legitima del capitán Francisco de Santibáñez y **doña Ana de Narváez**...”<sup>156</sup>*

Sin embargo se denomina como doña, así como también en la licencia para pulpería que le otorga el cabildo y en las cuentas que cancela;

*“... en primer lugar, á **dona Juana de Narváez**, persona principal, virtuosa y necesitada, y le dieron licencia para poner pulpería en lugar de la que tenía la mujer de Alonso de Escobar...”<sup>157</sup>*

- *“En tres de febrero de mill y seiscientos y treinta y tres años se haze cargo al tesorero don Gerónimo Hurtado de Mendoza de diez y siete pesos quatro reales de a ocho que cobro de **doña Joana de Narbaez** a cuenta de treinta y cinco en que se compuso por la persona que a de poner en su pulpería y corre desde oy...”<sup>158</sup>*

---

<sup>155</sup> Fondo Contaduría ..., Op. Cit. Libros Comunes de Real Hacienda, Vol.: 866, Foja: 6 r.

<sup>156</sup> Fondo Escribanos de Santiago, Vol.: 135, Foja: 213.

<sup>157</sup> Colección de..., Op. Cit, Tomo XXXI; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. XI. P. 271.

<sup>158</sup> Fondo Contaduría ..., Op. Cit. Libros Comunes de Real Hacienda, Vol.: 866, Foja: 5

Este dato, resultaría importante, para destacar que la administración de pulperías recaería en manos de mujeres de diversos orígenes socio étnicos, siendo un fenómeno transversal durante este periodo, no así como lo afirman Leonardo León y Gabriel Salazar<sup>159</sup> para el caso de los siglos XVIII y XIX, donde las pulperías serían asociadas al sector más bajo en la escala social, destacándose incluso en contraste en el XVII, la participación de mujeres que podrían asociarse al grupo dominante de la sociedad colonial.

#### **6.1.4 Catalina Hernández y Juana Narváez: dos casos contrapuestos de pulperas.**

Catalina Hernández es una mujer activa en el ámbito comercial, según se aprecia en su testamento y en las dos oportunidades en que el Cabildo le otorga licencia para establecer una pulpería.

En el documento de última voluntad, dictado con fecha 16 de Marzo de 1647<sup>160</sup> encontramos algunos antecedentes de su vida, en primera instancia se puede señalar, que declara ser hija legítima de Juan Rodríguez Márquez e Isabel Hernández, a los cuales no se les atribuye ninguna condición socio étnica especial, pero se puede deducir eran españoles o mestizo blancos, por su nombres y por la dote que le entregan para matrimonio correspondiente al valor de la venta de una negra esclava. En la recopilación de Leyes de Indias, se señala la imposibilidad de parte de los indios para poseer negros esclavos y viceversa, ordenanza que se ve reforzada por otras dictadas por el Cabildo el 16 de febrero de 1685<sup>161</sup> en la que se prohíbe

---

<sup>159</sup> León Solís, Leonardo, *Elite y Bajo pueblo en Chile Colonial. Reglamentando la vida cotidiana, 1758-1768*, Manuscrito Preliminar (facilitado por el autor), Santiago, 1998.

Salazar, Gabriel, *Labradores, Peones y Proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*, Ed. Lom, Serie Historia, Santiago, 2000.

<sup>160</sup> Fondo Escribanos de Santiago, Vol.: 95, Fojas: 117r, 118-121.

<sup>161</sup> *Colección de Historiadores...* Op. Cit. Tomo XLII; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. XXII. Pp. 21-23.

que los negros libres se sirvan de indios y viceversa. Además se conoce que el valor de un esclavo no era bajo, por lo que sólo podían servirse de ellos quienes tuvieran dinero para comprarlo.

Así Catalina también declara ser viuda de dos matrimonios, siendo su primer marido Alonso Sánchez de Venegas y el segundo Alonso de Escobar. De estos matrimonios tiene tres hijas mujeres, Isabel y María del primero y Juana del segundo. Además de declarar por sus hijos naturales a dos más, Josefa Rodríguez y Luis González. La niña es hija de Juan Rodríguez, quien para la fecha, es alguacil mayor de la Real Hacienda – según señala Catalina – y la demandante solicita le entreguen a la niña. Por su parte el niño es hijo de Luis González, de oficio jabonero, de quien declara está ausente. Los cinco hijos viven por igual con la madre, según se puede inferir cuando ella hace repartición de sus bienes, estipulando que se reparta entre todos sus hijos por igual.

Con estos antecedentes podríamos inferir en primera instancia que Catalina Hernández, sería de origen blanco, sin conocer en detalle si se trataría de española o mestiza. Esta idea concuerda además con un acta del Cabildo de 1613 en la que se nombra al Capitán Alonso de Escobar como regidor del Cabildo para aplacar las borracheras, suponiéndose entonces que se trataría de su marido;

- *“Cabildo de 12 de Marzo de 1613.SOBRE LAS BORRACHERAS. Nombróse al capitán Alonso de Escobar, regidor de esta Cabildo, para que con el señor corregidor deshagan las borracheras el domingo que viene.”*<sup>162</sup>

Por lo tanto, según sus conexiones familiares, se podría comprobar la hipótesis que estaría frente a una mujer perteneciente el grupo blanco de la sociedad, es decir el más privilegiado, sin ser necesariamente parte de la elite dominante.

A esta mujer, el Cabildo le concede licencia para poner pulpería en dos ocasiones, por un lado el 12 de Octubre de 1629<sup>163</sup>, indicándosele que debe pagar las fianzas correspondientes y poner la tienda cerca de la plaza.

---

<sup>162</sup> Ibíd. Tomo XXIV; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. VII. P. 396.

Luego se aprecia, como en 1637, Catalina pierde la pulpería que tiene, ya que es entregada a otra mujer, según se le en el acta;

- *“Cabildo de 13 Noviembre de 1637. SOBRE LAS PULPERÍAS. Este día trataron acerca del el auto proveído por los señores de la Real Audiencia acerca de que este Cabildo provea las cuatro pulperías que le toca nombrar en esta ciudad y que ha muchos años que no se han removido y que conviene que todos los pobres gocen de ellas, y para el dicho efecto quitaron todas las pulperías dadas y dieron por nulos los nombramientos fechos, y nombraron, en primer lugar, á dona Juana de Narváez, persona principal, virtuosa y necesitada, y le dieron licencia para poner pulpería **en lugar de la que tenía la mujer de Alonso de Escobar**, y se le da licencia para que ponga en ella persona á satisfacción de este Cabildo, la cual se le da por tiempo de un año y más lo que á su Señoría pareciere.”*<sup>164</sup>

Nuevamente la conexión con su marido, nos permite seguir su pista. Hasta que finalmente el 9 de Enero de 1646; “... se le hizo merced á **Catalina Hernández** de la pulpería que vacó por muerte de su hermana Isabel Hernández, por el tiempo que á Su Señoría pareciere, conque dé fianzas y sea obligada á vender el vino que le repartiere la ciudad, pagándole su vendaje.”<sup>165</sup>, se aprecia como vuelve a obtener el permiso del Cabildo para tomar a su cargo dicho negocio.

Cuentas sobre la composición de la pulpería u otros pagos no fue posible encontrar, sin embargo con estas tres actas más su testamento, se puede apreciar como esta mujer blanca se hace parte del negocio de las pulperías con suma regularidad y propiedad. En su testamento se encuentran una serie de deudas que deja, así como otras que se le deben, las que se identifican claramente como parte de los movimientos de sus negocios;

*“Yten. declaro que el Maestro de Campo Alonso de Valdelomar me dio a vender dies y siete arrobas y media de vino malo quando valia a dos Patacones dile dies lo de mas por no ser tal y salir de el sea mal varatado por dios le pido me lo perdone*

---

<sup>163</sup> *Ibíd.* Tomo XXX; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. X. P. 128.

<sup>164</sup> *Ibíd.* Tomo XXXI; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. XI. P. 271.

<sup>165</sup> *Ibíd.* Tomo XXXIII; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. XIII. Pp. 80-81.



*Yten. declaro que devo a la muger del sargen to mayor Viera sinco patacones pido por dios lo perdone y sino se lo pague*

*Yten. declaro que devo a Don Nicolas de las Cuebas de vino que me dio a vender lo que el dixiere pidole por dios me lo perdone que no me hallo en disposición de pagarle*

*Yten. declaro que Doña Luisa de Uriona me dio a vender cantidad de vino no en justado la cuenta devole lo que ella dixere y por no tener con que pagar le pido por amor de dios me perdone<sup>166</sup>*

*Yten. declaro que e rresivido tres partidas de vino del general Asensio de Savala una de veinte arrobas y media y la otra de dies y ocho y otra de quinse las quales son despues que nos ajustamos de quantas le e dado en dos partidas sinquenta y tres patacones lo demas esta en ser madose le pague vendido que se deve ser... ”<sup>167</sup>*

El caso de Catalina Hernández es sumamente ilustrativo para ejemplificar todo lo señalado anteriormente. Vemos una mujer blanca, que con total libertad se hace cargo de una pulpería por más de diez años, que a su vez más allá de su condición civil y su relación con sus esposos realiza estos movimientos. También dada sus relaciones personales declaradas en su testamento de las que nacen dos niños naturales, vemos como esta mujer se mueve en un espacio de sociabilidad que le genera redes de relaciones así como también redes comerciales.

Es una mujer, que saltándose todos los consensos morales, se desenvuelve con total libertad, incluso en el ámbito de sus relaciones personales, que era un tema, a pesar de su intimidad, profundamente controlado por la justicia. Varios son los casos de juicios a mujeres u hombres por relaciones extramaritales por el peligro que esto significaba para las instituciones de vigilancia y control al nivel de costumbres morales. Sin ir más lejos, el caso de Real Audiencia presentado anteriormente, en donde una mujer es obligada tanto por la justicia como por su familia a permanecer “cautiva” en un convento dada su separación marital, se contrapone

---

<sup>166</sup> Fondo de Escribanos de Santiago, Vol.: 95, Fojas: 118 r.

<sup>167</sup> *Ibíd.* Foja 119 r.

absolutamente con la libertad de acción que presenta Catalina Hernández en su testamento y los documentos que acreditan su participación comercial.

El caso de Juana Narváez se conecta con el anterior, no solamente porque ésta última ocupa la pulpería que había tenido la primera por 9 años, sino por ser una historia de vida bastante diferente a la anterior, pero concordante por su rol de comerciantes.

Como se veía en el acta del 13 de Noviembre de 1637, a Juana Narváez se le entrega licencia para establecer su pulpería por considerarse una “*persona principal, virtuosa y necesitada*”. Según se lee en su testamento, citado anteriormente también, Juana es *hija legítima del capitán Francisco de Santibáñez y doña Ana de Narváez*<sup>168</sup>, y natural de Osorno, por lo tanto se podría suponer que es hija de las primeras familias de españoles que se asentaron en el Sur de Chile y que dadas las constantes revueltas indígenas comenzadas en 1598, se abrían trasladado a vivir a la capital, hipótesis que se nos valida con el apelativo del Cabildo “*persona principal*”, que según se aprecia en las nomenclaturas de este tipo de documentos se utilizaría para señalar a aquellas personas pertenecientes a la elite dominante.

En este mismo documento la demandante se declara soltera, lo que se ve a su vez en el modo de repartir sus bienes, los cuales dona a criadas y sirvientes, así como al Convento de San Francisco y a una sobrina.

Esta mujer, además tiene una estrecha relación con el Convento de San Francisco del cual se declara cofrade. Este dato nuevamente nos hablaría de su origen y conexiones familiares, puesto que, el Convento de San Francisco, es una de las instituciones que convoca al primer grupo conquistador, siendo como se sabe, la primera orden religiosa que se instala en la ciudad de Santiago.

Continuando con el análisis de su testamento, no declara dejar ninguna deuda pendiente, sin embargo se señalan dos que se le adeudan a ella, una de parte de un criado que le robó un hacha y otra de unas botijas de vino impagas.

---

<sup>168</sup> Fondo Escribanos de Santiago, Vol.: 135, Foja: 213.

Como se ve en las Cuentas Reales, Juana cancela 4 pagos que se fechan en 1633, 1637 y 1638, de lo que se deduce que poseía pulpería incluso antes de la entrega de licencia por parte del Cabildo;

- *“En tres de febrero de mill y seiscientos y treinta y tres años se haze cargo al tesorero don Gerónimo Hurtado de Mendoza de diez y siete pesos quatro reales de a ocho que cobro*

*de doña Joana de Narbaez a quenta de treinta y cinco en que se compuso por la persona que a de poner en su pulpería y corre desde oy...”<sup>169</sup>*

- *“En veinte y siete de Junio de mill y seiscientos y treinta y siete años se haze cargo al tesorero Gerónimo Hurtado de Mendoza de diez y siete pesos y quatro reales de a ocho el peso que cobro de doña Juana de Narbaez a quenta de lo que deve por la persona que tiene en su pulpería...”<sup>170</sup>*

- *“En veinte y seis de febrero de mill y seiscientos y treinta y ocho años le hago cargo al tesorero Jerónimo Hurtado de Mendoza de veinte y siete pesos de a ocho Reales que recibio de doña Joana de Narváez por mano de Francisco Perez alguacil con que a favor de pagar asta siete de noviembre de mill y seis cientos y treinta y siete que tubo la pulpería por la persona que en el tienen y para adelante por la ciudad y se metieron en la real caja.”<sup>171</sup>*

Así vemos, como en muchos aspectos hay coincidencias entre ambas mujeres y diferencias que se presentarían como elementos interesantes a analizar. Por un lado está el que ambas pertenecen al grupo blanco de la sociedad, sin embargo se podría inferir que Juana tendría una posición más privilegiada ubicándose entre la elite de las primeras familias conquistadoras. Con este dato, nuevamente se vuelve a sacar a la luz la condición socio étnico heterogénea, aunque al parecer más cercano al grupo blanco, por lo tanto bastante alejado de la raíz popular que algunos autores le asignan a estos espacios.

---

<sup>169</sup> Fondo Contaduría ..., Op. Cit. Libros Comunes de Real Hacienda, Vol.: 866, Foja: 5

<sup>170</sup> Ibíd. Vol.: 868, Foja: s/n.

<sup>171</sup> Ibíd. Libro Contador Antonio Azocar, Vol.: 999, Foja: 20.

Por otro vemos que ambas mujeres, que poseen estados civiles diferentes – una es viuda dos veces y la otra soltera – se desenvuelven con cierta libertad e independencia en el espacio público apoderándose de un espacio comercial importantísimo que poseía la ciudad.

Juana a pesar de su condición de mujer soltera – que recordemos era mal vista por la sociedad –, es reconocida, en palabras del Cabildo, como una *mujer virtuosa*, dato interesante si se piensa que la virtud de una mujer, según los consensos morales y sociales de la época estaban dadas por el cumplimiento del modelo de mujer que estos imponen, es decir, ser madre, dueña de casa y buena esposa, el que además se debe desenvolver sin objeción en el ámbito privado. Juana es todo lo contrario a ese modelo, es soltera y se desenvuelve fuera del espacio doméstico y aún así es reconocida por su virtud, la que se asocia y complementa con su participación en una cofradía religiosa.

Catalina por su parte, escapa completamente del modelo femenino también, a pesar de haber contraído matrimonio. Incluso en dos oportunidades, también se desenvuelve fuera del espacio doméstico y más aún mantiene relaciones extramaritales de las que además existen frutos.

#### **6.1.4 Otros espacios de diversión:**

En las cuentas reales de 1630, se encuentran también los derechos de composición de parte de una mujer a lo que denominan el “estanque de los naipes”, espacios de diversión que eran también fuertemente normados, dado que eran considerados nocivos para el orden público y la moral.

Sin embargo, durante el siglo XVII, no se encuentran disposiciones en el Cabildo sobre el control de estos espacios, no como en el XVIII que son un constante foco de ordenamiento.

De todas maneras creo que es ilustrativo citar las cuentas señaladas, para darnos una idea de la diversidad de rubros que abarcaba el trabajo femenino.

- *“En quatro de Junio de mil seiscientos y treinta años me hago cargo yo el Tesorero Gerónimo Hurtado de Mendoza de ciento cinquenta y quatro pesos de a ocho reales que recibí y cobre de Pedro de Amparan los ciento del dicho y los cinquenta y quatro por manos de Nicolás de Salahaga y los pago como marido de Doña María de Hormacheay a cuenta de quinientos y ocho pesos del resto*

*de un mil seiscientos y cincuenta pesos de la dicha plata que debia por el año de mil y seiscientos y veinte y nueve primer año de quatro en que se remataron el estanque de los Naipes los quales pesos se metieron en la Real caja.”*

*- “En veinte y seis de Junio de mil seiscientos y treinta años me hago cargo yo el Tesorero Gerónimo Hurtado de Mendoza de cien pesos de a ocho reales que recibí y cobre de Pedro de Amparan que los pago como marido de doña María de Ormochea estanquera mayor de los naipes a cuenta de trescientos y cincuenta y quatro pesos de resto de un mil cincuenta y cinco pesos de a ocho reales del año de mill seiscientos y veinte y nueve y se metieron en la Real caja.”<sup>172</sup>*

## **6.2 VENDEDORAS CALLEJERAS:**

Las ventas callejeras, son también, una actividad que fue constantemente regulada por el Cabildo, por un lado se ve el interés de resguardar el orden en la venta y las ganancias de quienes poseían tiendas públicas y por otro de normarlas como una forma de normar la sociabilidad propia de las calles.

Tempranamente se va ordenando el comercio, así desde 1552 se instala el mercado público en la Plaza Mayor, mercado que en un comienzo está pensado para que los indios vendan sus productos, pero pocos años después se ordena que todo el que quiera realice ventas en él.

El establecimiento de tiendas y abastos especializados de productos comienza también tempranamente, había que organizar la ciudad y su abastecimiento era un punto fundamental que cruza transversalmente toda la época colonial, según se aprecia en las disposiciones que el Cabildo dicta. *“En 1567 el Cabildo suprimió la venta privada de la carne y abrió una carnicería, contigua a la plaza pública”<sup>173</sup>*, según nos comenta Eugenio Pereira Salas, lo que concuerda a su vez con un acta del Cabildo dictada el 11 de Noviembre de 1580 en la que se llama a remate los oficios de carnicería y pescadería;

---

<sup>172</sup> Fondo Contaduría... Op. Cit. Libros del Tesorero Jerónimo Hurtado de Mendoza, Vol.: 950, Foja: 12.

<sup>173</sup> Pereira Salas, Eugenio, Op. Cit. p. 17.

*“En este dicho día y cabildo acordaron sus mercedes que por cuanto ya es fin de este presente año y lo que resta por correr es poco tiempo y conviene en él que se traigan en venta y pregón público la correduría de lonja de esta ciudad y la pregonería y oficio de verdugo y carnicería y pescadería, para que todo ello ande en pregón público por el término del derecho, y al cabo del dicho término se rematen los dichos oficios y renta de ellos en la persona que más por ellos diere, con acuerdo de este cabildo; y así lo proveyeron y mandaron y firmaron de sus nombres...”<sup>174</sup>*

A pesar de estas ordenanzas, la venta de carne, debió volver a regularse a comienzos del siglo XVII, ya que la venta privada persistió y eso llevaba a los ojos de los funcionarios reales a la “carestía” del producto así como también al desorden en su venta y elevados precios;

*- “Cabildo de 14 de Septiembre de 1607. QUE HAYA OBLIGADO DE CARNE. En este Cabildo se trató la carestía y el desorden que hay en el vender carne en esta ciudad y que muchas veces falta, y para que en esto haya la orden que convenga, acordaron se pregone públicamente si hay alguna persona que quiera tomar en sí la obligación y cuidado de dar carneros y vacas á esta ciudad, por junto ó por menudo, en pie ó á tajo, parezcan a hacer baja del precio en que la han de dar, quel que más comodidad y beneficio hiciere á esta ciudad ese quede con el dicho cargo y obligación y otro ninguna persona no pueda vender ni venda carne, so pena que se procederá contra los que la vendieren fuera del dicho obligado, y este tal tenga y pueda tener casa pública de carnicería y pueda vender por cuartos, arrobas y libras carne al precio que más bajo hicieren.”<sup>175</sup>*

Sin embargo, a pesar del control y el establecimiento de estos abastos, la venta callejera será masiva y constantemente normada por el Cabildo.

No obstante, no hay que entender la venta callejera como una realidad conflictiva y con la cual el Cabildo combatía, ya que muchas veces, bajo la misma lógica con que las autoridades exigían la instalación de pulperías en la plaza o cercana a ella, la venta de productos como el pan y el pescado, fue establecida por las normas para realizarse en el espacio público, pero no en cualquiera, sino también en la Plaza y los portales de ésta. Ya que es en ese espacio, donde

---

<sup>174</sup> Colección de Historiadores... Op. Cit. Tomo XVIII, Actas del Cabildo de Santiago, Vol. III, P. 255

<sup>175</sup> *Ibíd.* Tomo XXIV: Actas del Cabildo de Santiago. Vol. VII Pp. 58-59.

las instituciones pueden controlar y ordenar estas actividades, que muchas veces eran conflictivas por su aspecto de sociabilidad y de ganancia económica.

En Mayo de 1604, a pesar de la disposición de 1580, el Cabildo ordena, a todos aquellos que venden pescado, que lo salgan a vender a la plaza y no en las casas particulares, con riesgo de perder la mercadería si no se cumple las disposiciones<sup>176</sup>. Por actas posteriores, se sabrá que dentro de estos vendedores de pescado se encontraban hombres y mujeres de todos los grupos socio étnicos.

Tres años después, el 27 de Julio de 1607, los cabildantes vuelven a insistir que la venta se haga en la plaza;

*“En este Cabildo se trató y acordó que ninguna persona, de cualquier estado, calidad y condición que sea, que á esta ciudad trajere pescado para vender, no lo vendan en su casa ni en otra alguna, sinó fuere públicamente en los portales de la plaza desta ciudad, y primero hagan demostración al fiel ejecutor para que lo vea y ponga el precio, so pena de diez pesos cada vez que cualquiera persona fuere contra este acuerdo.”<sup>177</sup>*

En esta acta se destaca que la venta de pescado es una actividad heterogénea en cuanto al origen de los vendedores, así como también la importancia que tendría para el control, que la venta se realice “*públicamente*”.

Luego de varias disposiciones de la misma índole, el Cabildo determina que la venta de este producto al que se sumaban también los mariscos, causa un grave daño al aseo y ornato de la plaza pública, por los malos olores que estos producen, obligando a correr desde la plaza misma a las cuadras aledañas la venta.

*“que no se consienta vender ni venda pescado dentro de la plaza, sinó fuera della, una cuadra, más ó menos, como no sea dentro en la dicha plaza, por el*

---

<sup>176</sup> *Ibíd.* Tomo XX: Actas del Cabildo de Santiago, Vol. VI. Pp. 113-114.

<sup>177</sup> *Ibíd.* Tomo XXIV: Actas del Cabildo de Santiago, Vol. VII.P. 51.

*mal olor que causa, so pena de veinte pesos por cada vez que se vendiere, lo cual se notifique al que lo vende.*<sup>178</sup>

Así de disposición en disposición, se llega nuevamente en 1627 a la idea del abasto y la prohibición total de la venta callejera de pescados y mariscos;

*“Acordaron y mandaron que ninguna persona, español, indio ni negro venda ningún género de pescado de la mar ni agua dulce ni marisco fresco ni seco en sus casas ni por las calles ni plaza, sino fuere en la pescadería pública que los arrendadores tienen, y eso pesado, pena la primera vez por perdido el pescado, y por la segunda se procederá contra ellos.”*<sup>179</sup>

En 1646, la venta de pescado en calles y también en casas particulares sigue siendo un conflicto que los cabildantes intentan solucionar mediante prohibiciones y el fortalecimiento de la pescadería pública. Se mantiene como una constante la diversidad étnica y genérica de sus vendedores, siendo así entendida como una actividad de gran magnitud a la que los habitantes, seguramente más pobres de la ciudad, veían como un medio de subsistencia.

- *“Cabildo de 31 de Agosto de 1646. QUE NO SE VENDA PESCADO FUERA DE LA PESCADERÍA. Este día acordaron que se apregone que ninguna persona, de cualquier calidad ni condición que sea, venda fuera de la pescadería ningún género de pescado ni marisco de río ni de mar, pena de perdido por la primera vez, y por la segunda perdido y diez patacones, y la tercera la pena doblada y cien azotes á la negra ó india que lo vendiere; y siendo mestizo ó español, demás de la pena de dinero, diez días de cárcel. Y se aplica la pena de el dinero y pescado para la cámara de Su Majestad y gastos del esta Cabildo.”*<sup>180</sup>

En este documento es interesante constatar, que al hacer referencia a los vendedores de castas, se refiere únicamente a mujeres. Frase, que por los ejemplos vistos y análisis hecho anteriormente, sabemos que no está dicha al azar, sino que por un motivo real. Las actas de Cabildo son muy precisas en cuanto al actor que se busca normar. Es así como podría afirmar que en la venta callejera hay un gran componente de mujeres, pertenecientes en mayor medida

---

<sup>178</sup> *Ibíd.* Tomo XXV: Actas del Cabildo de Santiago, Vol. VIII. P. 126.

<sup>179</sup> *Ibíd.* Tomo XXVIII: Actas del Cabildo de Santiago, Vol. IX. P. 405.

<sup>180</sup> *Ibíd.* Tomo XXXIII: Actas del Cabildo de Santiago, Vol. XIII. P. 119.



a las castas. Afirmación que se comprueba al acercarse a las disposiciones sobre control en la venta de pan.

El pan es otro producto, que bajo las ordenanzas del Cabildo, debía venderse en la plaza y regularse su calidad y precio.

Así como el vino, el pan, era un producto de primera necesidad y su consumo era fundamental en la dieta del Reino. Eugenio Pereira Salas en su recorrido por la Historia de la Cocina chilena nos cuenta, la importancia de este alimento y cómo desde sus orígenes fue una actividad a cargo de las mujeres indígenas;

*“El tipo primitivo del pan fue el subcinericio, herencia milenaria de la civilización occidental, cocido en grandes hogazas. El amasijo quedó en manos de las mujeres aborígenes, que lo fabricaban en las casas particulares para el consumo familiar y el expendio.*

*Se quemaba en el horno chileno una semiesfera de ladrillo, montado sobre una base prismática maciza, hecha de adobe. El pan salía al comercio al precio de 18 panes por un peso (1556) y su valor estaba regulado por la relación entre el precio del trigo, la abundancia de la cosecha, la exportación, e intervenido por la codicia de los “regatones” o intermediarios.”<sup>181</sup>*

Las ordenanzas de Cabildo apuntan precisamente al control de su precio y así como también a la realización de la venta pública, fuera de los lugares de amasijos, que normalmente correspondía, como bien el autor señala, a las casas particulares de indígenas en la ciudad. Esta insistencia del Cabildo en realizar este tipo de transacciones en el espacio público, se da porque para las autoridades era la única manera de controlar fehacientemente la calidad del producto, así como su precio, ya que como Pereira Salas señala, y como en constante ocasiones se aprecia en el Cabildo, existían muchas personas que se dedicaba a esta actividad y que vendían en sus casas a precios elevados sin el menor control.

*“se pregone públicamente que, atento la necesidad que hay de pan en esta ciudad se venda diez y ocho panes de á libra por un patacón y que no se eceda*

---

<sup>181</sup> Pereira Salas, Eugenio... Op. Cit. p. 16.

*desta postura, so pena de diez pesos de oro, y que el pan se traiga á la plaza... ”<sup>182</sup>*

En 1610, al parecer la venta de pan de parte de privados era una actividad bastante masiva y “desordenada” para los ojos de las autoridades, por lo que se dictamina que se regule el precio en primera instancia y luego que se entregará licencia para la venta de pan solo a aquellas personas de “conciencia y satisfacción” :

*- “Cabildo de 5 de Febrero de 1610. SOBRE EL PAN. En este Cabildo se trató de que por cuanto el año pasado de seiscientos y nueve, atento a la falta que hubo de trigo, se permitió que las personas que vendían pan lo vendiesen á su voluntad, como lo vendían, y luego á tantos extremos que daban á cuatro á cinco panes por dos reales, y siendo Dios servido que la cosecha deste año ha sido tan buena que ha muchos años no ha sido tan abastecida a todas comidas, y así se mandó por este Cabildo poner e la dicha desorden, ordenando á treinta panes de á libra por ocho reales, y al respecto por menudo... y las tales personas que venden y vendían pan se han alzado y no lo quieren vender, pareciéndoles con la necesidad de no hallar pan, se ha de pasar por lo que ellos quisieren, y porque este Cabildo ha de poner remedio en ello, mandaban se notifique á todas las personas que en sus casas amasaban y vendían pan, que dentro de dos días primeros siguientes que se les da de término prosigan en sus amasijos y vendan pan á precio de treinta de á libra por ocho reales, y al respecto por menudo, con apercibimiento que no lo haciendo y el dicho término pasado, desde luego se le pone perpetuo silencio y se le manda no lo vendan más, so pena de perdido y de veinte pesos de oro aplicados por tercias partes, cámara, juez y denunciador, porque la ciudad a de nombrar panaderos de conciencia y satisfacción que amasen y den pan á esta ciudad, para que éstas tales y no otras personas puedan vender pan, so la dicha pena, y para más notoriedad se pregone este auto y acuerdo... ”<sup>183</sup>*

*- “Cabildo de 12 de Febrero de 1610. SOBRE EL PAN. ...de dar abasto de pan todo este presente año y que á todas las demás personas se les pondrá silencio y pea para que no lo puedan vender y que sólo á seis de las tales personas se les ha de conceder licencia para lo vender; y así quedó acordado. ”<sup>184</sup>*

---

<sup>182</sup> *Colección de Historiadores... Op. Cit., Tomo XXIV: Actas del Cabildo de Santiago. Vol. VII. Acta del 6 de Noviembre de 1609, P. 150.*

<sup>183</sup> *Ibíd. P. 162.*

<sup>184</sup> *Ibíd. P. 164.*

El control de esta actividad, era conflictivo al igual que el de las Pulperías, ya que de estos panaderos improvisados, dependía el abastecimiento de la ciudad, por lo tanto no era cosa de cortarlos de raíz y no permitirles más su venta, sino que el Cabildo debía buscar la manera de mantener el abastecimiento bajo cierto orden de precio, calidad y distribución.

En medio de todo este juego de intereses comerciales y de ordenamiento al que se veían enfrentados los funcionarios reales con los habitantes de la ciudad, se encontraban las mujeres de todas los grupos socio étnicos, quienes se desempeñaban en las diversas actividades de venta, por tradición – como en el caso del pan – o por necesidad, en una ciudad que comenzaba a afianzar sus redes comerciales y de distribución.

Así puede plantearse que la venta era una actividad desarrollada por las mujeres comúnmente y con cierta libertad, ya que si bien estaba constantemente normada como actividad, según se aprecia en las actas de Cabildo. Ellas no lo están siendo explícitamente por su condición femenina, sino más bien por la actividad en sí. Sin embargo, bajo el ordenamiento jerárquico de esta sociedad, se vuelve a observar que el control está siendo siempre apuntado a todos aquellos individuos que se escapan de la tríada patriarcal, es decir castas y mujeres.

### **6.3 COSECHERAS, AGRICULTORAS Y MINERAS:**

Como fue expuesto en el capítulo de las mujeres propietarias, hubo varios casos durante este período de mujeres que se hicieron cargo de actividades agrícolas y minería, ya sea dirigiendo grandes encomiendas o cosechas.

A estas economías de mayor escala, al parecer, según se aprecia en las fuentes, se dedicaban mujeres blancas, ya sea de origen español o mestizo. Estas mujeres tenían redes comerciales sólidas tanto a niveles privados como con instituciones públicas como el ejército, al cual abastecían.

En las actas de Cabildo de encuentran 3 Licencias a mujeres para poner pulperías o tiendas en sus casas, para vender el vino de su cosecha, son identificadas todas como cosecheras, de donde se puede suponer que poseían alguna propiedad agrícola en la cual se dedicaban al cultivo y extracción de la vid.

- “Cabildo de 24 de Abril de 1643. SOBRE EL VINO. Este día se le dió licencia á doña Juana de Toro Mazote para vender el vino **de su cosecha** en su casa, como á los demás cosecheros de esta ciudad.”<sup>185</sup>

- “Cabildo de 15 de Enero de 1644. LICENCIA Á DOÑA LUCIANA JUFRÉ PARA QUE PONGA PULPERÍA. Este día se le dió licencia á doña Luciana Jufré, **como cosechera**, para que ponga pulpería para vender vino de su cosecha.”<sup>186</sup>

- “Cabildo de 21 de Enero de 1644. LICENCIA PARA VENDER VINO. Este día se le dió licencia **como cosechera** á doña Ana Pajuelo, viuda del general Juan Sánchez Abarca, para vender su vino y poner para ello tienda.”<sup>187</sup>

Siguiendo al argumento anterior, sobre que el apelativo “doña” estaría dado para señalar cierta posición socio étnica, se puede inferir que estas tres “cosecheras” eran de etnia blanca – española o mestiza–. Identificándose nuevamente la participación activa de estas mujeres en las actividades comerciales, sin importar el modelo de lo femenino con el que fueron educadas, rebatiéndose un poco aquella clásica concepción de que las mujeres “aristócratas” se encontraban más sujetas y normadas; “*La mujer de la aristocracia, finamente contenida y normada por la concepción patriarcal que prevalecía, ajena a las labores domésticas, asistida por un numeroso séquito de sirvientes, no era llamada a habitar lo público. Su mundo era la intimidad hogareña...*”<sup>188</sup>. También en palabras de Raquel Rebolledo, las mujeres aristócratas son denominadas como “*Pálidas*”, dado que se encontraban encerradas bajo “*los gruesos muros de adobe*”<sup>189</sup>

---

<sup>185</sup> *Ibíd.* Tomo XXXII; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. XII. P. 257.

<sup>186</sup> *Ibíd.* P. 318.

<sup>187</sup> *Ibíd.* P. 319.

<sup>188</sup> Zamorano Varea, Paulina, *Si las paredes hablaran. El espacio y su investidura femenina. Santiago 1650-1700*, en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 166, Año 71-72, Santiago, 2001-2002.

<sup>189</sup> Rebolledo Raquel, *Pícaras y pulperas: las otras mujeres de la Colonia*, ponencia presentada en Seminario teórico y testimonial “La Memoria De Las Mujeres: Un

No se puede afirmar con certeza si estas mujeres que son denominadas por el Cabildo como cosecheras, son de aquella elite dominante a la que hacen alusión Paulina Zamorano y Raquel Rebolledo, sin embargo, de no ser así, esto nos llevaría a introducir otro gran tema, que ha sido parte de las constantes discusiones historiográficas entre las últimas décadas, que hace relación con la existencia de grupos sociales intermedios en esta sociedad segmentada y jerarquizada que a simple vista responde a una lógica bipolar. Sin embargo al acercarse a las fuentes, desde esta óptica, se abren más posibilidades de argumentación para señalar que esta división bipolar no habría sido del todo así.

Los siguientes ejemplos son parte de las cuentas canceladas a las Cajas Reales o por ellas a algún comerciante donde la presencia femenina está fuertemente destacada.

Según se deduce de 4 cuentas, existía una ordenanza de la Real Audiencia que estipulaba que quienes vendieran vino de sus cosechas debían pagar un determinado impuesto;

*“En veinte y uno de Julio de mill y seiscientos y treinta y ocho años le hago cargo al tesorero Gerónimo Hurtado de Mendoza de diez y seis pesos de a ocho reales que recivio de doña María de Jonseta por manos del capitán Luis Núñez de (...) por via de deposito en virtud de un auto de la Real Audiencia deste reyno en que mandan que todos los cosecheros de esta ciudad que bendieren en sus casas por menudo el vino de sus cosechas depositen en esta real caxa diez y seis pesos de a ocho reales en cada un año asta que su majestad mande otra cosa y los dichos pesos se metieron...”<sup>190</sup>*

*“En diez y nueve de abril de mill y seiscientos y treinta y nueve años le hago cargo al tesorero*

---

Conocimiento Excluido De La Historia", Centro de Estudios de Género y Cultura Latino Americana, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, La Morada (Corporación de Desarrollo de la Mujer), Fundación Rockefeller, Santiago, Octubre 2001.

Publicado en Ciber Humanitatis N°19,

[www.uchile.cl/facultades/filosofia/publicaciones/cyber/cyber19](http://www.uchile.cl/facultades/filosofia/publicaciones/cyber/cyber19). Consultada: Junio 2004

<sup>190</sup> Fondo Contaduría Mayor, II° Serie, Libro del Contador Antonio Azocar, Vol.: 999, Foja: 35.

*Gerónimo Hurtado de Mendoza de diez y seis pesos de a ocho reales que recibio de doña María de Ormanchea por mano de Joan de Paraguira en conformidad de un decreto y auto por veydo por los señores presidente y oydores de la Real Audiencia de este reyno en que mandan que todos los cosecheros de esta ciudad que bendieren en sus casas por menudo el vino de sus cosechas depositen en esta real caxa diez y seis pesos de a ocho reales en cada un año asta que su Majestad diga otra cosa.*”<sup>191</sup>

Así, según estos documentos tenemos a 7 mujeres diferentes que se dedican a esta actividad, que dada la importancia que el producto tenía para las costumbres coloniales, resulta de vital importancia, y era constantemente regulada tanto por esta importancia como por los efectos que el consumo de vino tenía en el orden público de la ciudad, según las autoridades.

Las actividades agrícolas dirigidas por mujeres, no sólo se reducían a la producción de uva y de vino, sino que también a otros productos de importancias así como al área ganadera. Cómo señalaba en el contexto histórico, desde la sublevación indígena de 1598, una de las medidas que se toma es la creación de un Real Ejército profesionalizado y de funciones permanentes. Este Real Ejército era financiado a diferencia de antes – por todos los habitantes– de la nueva reglamentación, por medio de un subsidio de la Corona denominado Real Situado. Esto permitía el abastecimiento del ejército ya sea al nivel de armamento e implementación, como también de alimentación. Este último punto se hacía a través de la compra de recursos a agricultores, entre los que nuevamente se destacan mujeres, según se aprecia en las siguientes cuentas;

*“En seis de octubre de los pesos de a ocho reales de que yo el dicho tesorero estoy hecho cargo porque la de este ramo di y pague seiscientos pesos de a ocho reales a doña María de Cordoba por trescientas vacas y nobillos que dio para el Real exercito...”*<sup>192</sup>

*“En doce de Henero del corriente de los pesos de a ocho reales de que yo el dicho tesorero estoy hecho cargo por cuenta de este ramo di y pague sesenta pesos de a ocho reales a doña Ursula de Vargas por el valor de treinta vacas para el Real exercito los 30 en plata y los otros en 4 baras de landa a 3 pesos*

---

<sup>191</sup> Ibíd. Vol.: 1000, Foja: 16.

<sup>192</sup> Ibíd. Libros Comunes de Real Hacienda, Vol.: 867, Foja: 67.

*bara y siete baras de rruan a 60 reales bara y en 2 baras y quarta de paño a 4 pesos... ”<sup>193</sup>*

*“En primero de Septiembre de mill y seiscientos y catorce años de los pessos corrientes de a ocho reales de que el tesorero capitán Gerónimo Çapata de Mayorga esta fecho cargo por qu*

*enta del real situado dio y pago a Beatriz de Anunubay ciento y cinco pessos de a ocho reales por librança de mi El contador Antonio de Açoca de este día que se los devia por sesenta fanegas de trigo que se le compraron en Quillota a catorce reales fanega puestas en la caleta de don Garcia para sustento del real exercito este presente año... ”<sup>194</sup>*

Además de estas actividades agrícola-ganadera se encuentran antecedentes de mujeres que estuvieron al mando de explotaciones mineras, los primeros casos son aquellos que veíamos en el Capítulo N°5, que poseían encomiendas que se dedicaban a la extracción de metales y recurrían a las Cajas Reales a cancelar el Quinto Real, impuesto fijado para este tipo de extracción y específicamente para la extracción de oro. En este mismo fondo se encuentran otros dos casos de mujeres a las que se les cancela por la venta que hicieron de minerales a la Armada Real;

*“En tres de diziembre de mill y seiscientos y diez y seis años de los pesos corrientes de a ocho reales de que yo el Tesorero Gerónimo Çapata de Mayorga estoy fecho cargo por quenta del Viscocho di y pague a las personas abajo declaradas noventa y nueve pesos corrientes de a ocho reales en esta manera A doña Francisca Ricardo y Montalbán ... ochenta y nueve pesos para en quenta de quatro cientos pesos digo del resto de quatrocientos pesos que se le devian por cien quilates de viscocho puesto en esta ciudad a quatro pesos que della se compraron para la armada Real. ”<sup>195</sup>*

*“En veinte y tres de mayo de mil seiscientos y treinta años de los pesos de a ocho reales que yo el Tesorero Gerónimo Hurtado de Mendoza estoy hecho cargo por quenta del Almirante Real di y pague diez y siete pesos y dos reales*

---

<sup>193</sup> Ibíd. Libros del Tesorero Jerónimo Hurtado de Mendoza, Vol.: 951, Foja: 71 r.

<sup>194</sup> Ibíd. Libros del Contador Antonio Azocar, Vol.: 997, Foja: 56.

<sup>195</sup> Ibíd. Libros del Tesorero Jerónimo Hurtado de Mendoza, Vol.: 946, Foja: 60.

*de a ocho a Doña María de Vetanzos por el valor de 2 arrobas y diez y nueve libras de plomo a dos reales la libra el qual plomo se tomo para hazer valas para la Real armada...*<sup>196</sup>

No se puede tener certeza que estos dos casos se traten de productoras de estos metales, o que sean quienes directamente dirijan la extracción, puede ser quizás que sólo se trate de intermediarias y que estas mujeres a su vez compren a quienes producen para vender. Sin embargo en cualquiera de los dos casos, así como también en los de producción agrícola-ganadera, es interesante ver como las mujeres se relacionan a nivel comercial comúnmente con estas instituciones públicas, instituciones que claramente, más dado su rol bélico, estuvieron dirigidas por hombres, produciéndose así redes comerciales intergenéricas muy evidentes.

A su vez, siguiendo con la metodología acostumbrada, no existe ninguna disposición legal que impida el desempeño femenino en este tipo de actividades del rubro minero, es más la ley establece que todo aquel que quiera realizar una extracción puede hacerlo;

*“Que todas las personas, de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad, Españoles é Indios, nuestros vasallos, puedan sacar oro, plata, azogue, y otros metales por sus personas, criados, ó esclavos en todas las minas, que hallaren, ú donde quisieren, por bien tuvieren, y los coger, y labrar libremente sin ningún género de impedimento...”*<sup>197</sup>

Otro dato interesante a destacar, es cuando se hace referencias a cuentas que son canceladas por las instituciones a privados, éstas son directamente canceladas a las mujeres, no así en el caso del pago de impuestos o derechos de pulpería por parte de mujeres, los que muchas veces eran cancelados por hombres en representación de la mujer que poseía el negocio.

## **6.4 MUJERES Y COMERCIO:**

Linda McDowell planteaba, que las mujeres adquieren una cierta libertad de la jerarquía patriarcal, cuando se insertan en el espacio comercial, sin embargo según la autora, este

---

<sup>196</sup> *Ibíd.* Vol.: 950, Foja: 82.

<sup>197</sup> *Recopilación de Leyes...* Op. Cit., Libro 4º, Título XIX, Ley XIX, Pp. 68.



fenómeno se daría con más fuerza en el siglo XIX en las sociedades europeas, a diferencia de lo que se puede constatar de la sociedad colonial del Reino de Chile.

A comienzos del siglo XVII, la empresa española llevaba un poco más de 50 años de asentamiento en el territorio, no obstante se observa cómo la ciudad de Santiago, que poco a poco se va perfilando como la capital del Reino, tiende a una sólida organización urbana, marcada por la jerarquización de una sociedad blanca y patriarcal. En medio de este proceso y ordenamiento, la mujer está presente como un actor dinámico, por medio de su papel en el comercio.

Se la ve tomando parte en la administración de pulperías, así como también de “garitos” de juego, como es el caso del “Estanco de Naipes”, a su vez se la ve en las calles vendiendo toda clase de productos alimenticios o realizando negocios con instituciones como el Ejército o la Armada para su abastecimiento.

Con esto se puede pensar que el aporte femenino a la economía urbana no fue marginal, ya que con sus actividades no sólo se cumple una acción de subsistencia, que como se aprecia en las actas era el mayor motivo por el que el Cabildo les entregaba la administración de una tienda. Sino a su vez, las mujeres realizaban en torno a sus actividades toda una amplia red de relaciones comerciales.

Pensemos sólo en el caso de las pulperas, según se aprecia en las actas de Cabildo y cuentas canceladas a las Reales Cajas, muchas veces las pulperas no atendían solas sus locales, sino que contrataban gente que las ayudara y por las que pagaban los derechos correspondientes, generando así – en términos contemporáneos– nuevos puestos de trabajo, lo que aumentaba la sociabilidad a la que estaban sujetas, que no sólo se daba por el contacto que se producía del consumo cotidiano que los habitantes de la ciudad hacían en estos lugares, sino también por quienes ayudaban en el proceso comercial de las mismas. Así se puede constatar a su vez, que las pulperías, son sólo un lugar de distribución y venta de productos, no de producción – excepto en algunos casos con la producción de vino, que se hacía con las mismas cosechas de la dueña–, por lo que se puede inferir que estas mujeres además realizaban negocios para obtener los productos que posteriormente se vendían en sus tiendas Esta idea se ve claramente

reflejada, en algunos de los testamentos de mujeres que realizaron esta actividad, donde se señalan las deudas que se dejan por concepto de estos negocios para implementar la venta.

Otra idea que se suma para establecer la importancia del aporte económico de las mujeres, es que las instituciones reales, realicen tratos comerciales con ellas también.

## Capítulo n 7: Las mujeres en la sociabilidad cotidiana de las calles de la ciudad.

### 7.1 SANTIAGO: ENTRE LO DIVINO Y LO PROFANO:

Varios son los autores dedicados a la Historia Colonial, que caracterizan al Santiago del siglo XVII, como un mundo inmerso y motivado por lo maravilloso y lo sobrenatural, situación que se ve reflejada en la innumerable cantidad de imágenes milagrosas por las que existía devoción y se realizaba fiestas públicas en las calles de la ciudad. *“La ciudad tiene por su patrono al sagrado Apóstol Santiago y le tienen altar en la Catedral, y hace suntuosa fiesta... más, como las calamidades son tantas, ha elegido la piedad de los dos Cabildos por compatrono a San Saturnino para los temblores, con voto de día de fiesta; a San Antonio, contra los turbiones y avenidas del río Mapocho... a San Sebastián, por la peste; a San Lázaro, por la sarna... a San Lucas Evangelista, por la langosta... a Santa Isabel, por las lluvias, y a todos les hace fiesta.”*<sup>198</sup>

Este recargado cuadro de santidades se ve potenciado, por la influencia del Barroco en todas las colonias hispanas. El Barroco, según estudia Serge Gruzinski<sup>199</sup>, es un mundo en constante contradicción, dominado a la par por la luz y la sombra, por lo divino y lo profano. En este contexto conviven imágenes, fiestas, procesiones, devociones, mil formas de entender y de vivir la espiritualidad católica. Que si bien venía estrictamente normada desde España, dada la lejanía, lo difícil de las comunicaciones y lo variado de la sociedad en formación –fusión de diversas etnias y por lo tanto cosmovisiones-, se vio desordenada y sobrecargada de excesos

---

<sup>198</sup> Pérez García, José, *Historia de Chile*, en Latcham, Ricardo, *Estampas del Nuevo Extremo. Antología de Santiago. 1541-1941*, Ed. Nascimento, Santiago, 1941. P. 61.

<sup>199</sup> Gruzinski, Serge, *La guerra de las imágenes: de Cristóbal Colón a "Blade Runner"*, (1492-2019), Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

de todo tipo. En este sentido, tanto los Obispos como todo el aparato monárquico, intentaron durante toda la época colonial establecer claras normas sobre el proceder de la fe, buscando que se transmitiera lo más puro posible y no como la mezcla de cristianismo e idolatría indígena que termino formándose.

Todas estas representaciones de la fe, se establecían en los espacios públicos y es en este sentido que el Cabildo, bajo su lógica de ordenamiento espacial urbano, a pesar de ser una institución laica, es quién se encarga de organizar, ordenar y normar estas manifestaciones.

Así en actas del Cabildo de la época se puede ver la constante preocupación e interés que tenían los vecinos en la celebración de fiestas y procesiones religiosas, las que eran actos comunes de la vida cotidiana de la ciudad. Así cómo también la fuerte preocupación que existía por que en la realización de estas celebraciones se desplegara toda la energía necesaria y se gastara lo que fuera preciso para su “*adecuada realización*”;

- *“Cabildo de 16 de Noviembre de 1618. SOBRE LAS FIESTAS DE LA LIMPIA CONCEPCIÓN. En este cabildo se trató acerca de la fiesta que se ha de hacer á la Limpia Concepción de Nuestra Señora, que fuera de este Cabildo se ha tratado se haga con mucha solemnidad y aplauso, como se ha fecho en las demás ciudades de la cristiandad y se debe á reverencia de la Serenísima Virgen, y acordaron que se apregone la dicha festividad el miércoles que viene y se ponga un cartel y premios para quien mejor glosare, cuyo cartel y glosas se remitió el hacerlo al señor capitán don Melchor Jufre del Águila, alcalde de esta ciudad; y que salga al paseo del dicho cartel y publicación de la fiesta toda la ciudad y Cabildo, los cuales, con los demás de la ciudad, han de colgar el día de la festividad toda la plaza y la iglesia, en la cual se ha de hacer el juramento que en la dicha razón han fecho en las demás ciudades; y el hacer las dichas fiestas y las más que pudieren, se remite al señor general don Gonzalo de los Ríos, corregidor, y á los señores alcaldes ordinarios, para que se jueguen toros y cañas; y asimismo salgan las compañías del número y los naturales vengán á bailar el día de la dicha festividad, ques la de San Gregorio, á siete de diciembre de este año, como lo acostumbran los días de el Santísimo Sacramento, para lo cual aquel día se guarde por fiesta, como está*

*acordado entre este Cabildo y el Eclesiástico, desde las vísperas del dicho día hasta el dicho día á las dichas horas.*<sup>200</sup>

La dominación española buscaba a través de la fe y la religión aglutinar a toda la población y establecer, como vimos, los márgenes de la vida moral, es por esto que la convocatoria a las celebraciones religiosas era masiva y no se hacía distingo étnico, al contrario, para la estructura de poder era fundamental la participación de todos los grupos socio étnicos que componía esta mestiza sociedad.

Así esta acta es un ejemplo claro de como la espiritualidad religiosa, que se buscaba imponer como unánime, convivía y era parte de la actividad civil, política y urbana de los pobladores de la ciudad. Este tipo de celebraciones implicaba a todos los vecinos, moradores y pueblo en general que habitaba la urbe e imbuía a esta en un halo constante de religiosidad contradictoria que rayaba los márgenes de lo divino y lo mundano. Cómo señala también Vicuña Mackenna en su estudio sobre la ciudad de Santiago, los eventos religiosos, eran a la par un despliegue de fe y religiosidad así como el espacio por excelencia de sociabilidad durante los primeros años de la colonia.

Sin embargo, más allá de la generación de un simple espacio de sociabilidad, no hay que perder de vista el valor simbólico, que tenían estas instancias de convocatoria transversal, en el aparato de vigilancia y control de la dominación española. Jaime Valenzuela, plantea, que las fiestas religiosas, no son más que mecanismos de control social, coercitivos, disuasivos y persuasivos, que utilizaba la Corona, a través de la Iglesia, para concretar su proyecto de dominación. Manejando así, a la población a nivel sensitivo emocional, concretando la dominación simbólica, fundamental a la hora de buscar la implantación de un sistema cultural y valórico distinto al local. Entendiendo así desde la hipótesis de su trabajo a la “ *la fiesta o ceremonia pública como instrumento funcional a un sistema de poder, persuadiendo, creando consensos, generando actitudes, conductas y representaciones mentales colectivas respecto a*

---

<sup>200</sup> *Colección de Historiadores de Chile y Documentos relativos a la Historia Nacional*, Recopilador; José Toribio Medina. Imprenta Elzeviriana, Santiago, Chile, 1901. Tomo XXV: Actas del Cabildo de Santiago Vol. VIII. P. 310.

*la autoridad, al control, a la prohibición y transgresiones, a las fuerzas sobrenaturales, etc.*”<sup>201</sup>.

Compartiendo esta visión se puede rescatar la convocatoria abierta que se hacía a estas celebraciones, ya que además de realizarse en el espacio público, es decir a vista de todos los habitantes de la ciudad, se buscaba que en ellas participaran todos por igual, aunque siempre manteniendo un orden jerárquico. El cronista jesuita Alonso de Ovalle, hace una minuciosa descripción de las fiestas y procesiones celebradas en Semana Santa, en donde se puede apreciar esta convocatoria masiva que aludía;

“Comienzan estas procesiones el Martes Santo, y da principio la Cofradía de los Morenos, que está fundada en el Colegio de nuestra Compañía... Síguese a esta procesión la que sale del insigne convento de San Agustín, en que está fundada en el real convento de Nuestra Señora de la Merced...

*El sábado después de media noche y la mañana de Pascua se hacen otras cuatro procesiones: la principal sale de Santo Domingo y es de los caballeros y encomenderos, y los cuales se visten para ella de unas túnicas de tela rica de plata o de raso u otro género de seda ricamente aderezada... otra que sale de la Compañía de Jesús, la cual es la cofradía de los indios, que es la más antigua de aquel lugar, y sale muy lucida, con muchísimas hachas de cera blanca con que van alumbrando los indios y indias al Niño Jesús, vestidos a su usanza...*”<sup>202</sup>

Así las celebraciones de Semana Santa, que al parecer, según destacan todos los cronistas eran las más grandes fiestas que se hacían, dado el tiempo que ocupaban – una semana completa– y la cantidad de procesiones distintas que salían a recorrer las calles de la ciudad. Eran al igual

---

<sup>201</sup> Valenzuela Márquez, Jaime, *Las Liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile Colonial (1609-1709)*, Dibam, Centro de Investigaciones Barros Arana, Ed. Lom, Santiago 2001. P.27.

<sup>202</sup> Ovalle, Alonso de, *Histórica relación del Reino de Chile*, en Latcham, Ricardo, *Estampas del Nuevo Extremo. Antología de Santiago. 1541-1941*, Ed. Nascimento, Santiago, 1941. Pp. 29 - 32.

que las otras fiestas religiosas y civiles, espacios de sociabilidad interétnica e intergeneracional, en los que cada grupo tenía su lugar y cumplía una función.

En la revisión de testamentos femeninos se encuentra reiteradamente la participación que las mujeres tenían en las distintas cofradías de las órdenes religiosas. Y así como señala Alonso de Ovalle existían cofradías de todas las etnias que conformaban la sociedad.

De los 26 testamentos trabajados (ver Anexo N°5), que corresponden 13 a mujeres blancas (mestizas o españolas) y 13 a mujeres indias, llama la atención que de las siete mujeres que declaran participación en cofradías, 6 son indias y una solamente española (nacida en España).

En cuanto a estado civil, en el caso de las indias se reparte equitativamente ya que 3 declaran ser solteras y las otras 3 casadas y siendo a su vez la española mujer viuda.

La amplia participación indígena en estas organizaciones religiosas, podría indicar el éxito en la asimilación de la fe de parte de grupo local, sin embargo más allá de estas interpretaciones que se escapan un poco de la temática, es interesante constatar que de todas maneras existe una numerosa participación femenina en este tipo de organizaciones que tienen su mayor despliegue en las instancias de fiestas y procesiones.

La participación femenina en estas fiestas religiosas, así como en las civiles se ve retratada también en los cronistas, así como en las actas del Cabildo, donde se las convoca a participar;

- *“Cabildo de 10 de Enero de 1631. SOBRE LA PROCESIÓN. Este día se acordó se apregone que todos los vecinos y moradores de esta ciudad y las mujeres acudan á la procesión que se hace el domingo que viene en la tarde para pedir á Dios el remedio del daño que hacen los ratones y que se pida limosna para la cera...”*<sup>203</sup>

Así las mujeres se hacían parte de estos espacios por igual, sin importar su estado civil ni su condición socio étnica. Participando en la complicidad de un mecanismo de persuasión que buscaba a través de los ejemplos de las vidas de santos y santas y su exaltación, la

---

<sup>203</sup> *Colección de Historiadores...Op. Cit. Tomo XXX; Actas del Cabildo de Santiago, Vol. X. P. 248.*

implementación al nivel de imaginarios del modelo patriarcal, que las hacía seguir por una senda de virtud y piedad.

Sin embargo la convivencia interétnica e intergenérica que generaban las fiestas, tanto civiles como religiosas, muchas veces escapaban de las manos y los objetivos de las autoridades, puesto que se producían innumerables revueltas entre los participantes, así como manifestaciones poco “decorosas” y “honestas” según las autoridades. Cecilia Salinas señala; *“Ellas (las fiestas) se prestaban para relacionarse, hombres y mujeres, fuera de las limitaciones severas que imponía la vida familiar, con flirteos y bromas más audaces”*<sup>204</sup> Las fiestas, más allá de las organizaciones y disposiciones de las autoridades es un espacio de convivencia que genera cierta libertades.

## **7.2 EL TRÁNSITO POR LAS CALLES:**

Luego de caracterizar la participación de las mujeres en el comercio así como en las fiestas urbanas, es indudable pensar que el tránsito de éstas por el espacio público de la ciudad es una realidad cotidiana, que según vimos, no sólo abarca a las mujeres del pueblo, sino también en muchos casos a mujeres blancas. Al acercarse a las fuentes es inevitable no imaginarse el tránsito de la población por las calles aledañas a la plaza, el bullicio del mercado instalado en pleno centro o la venta callejera instalada en los portales de éste. Mujeres indias y negras principalmente gritando la venta de sus productos y otras comprando al ritmo de su gritos. Paulina Zamorano nos muestra documentación del siglo XVIII, en la que se aprecia esta realidad; *“los graves inconvenientes y pecados públicos que resultan de estar las vendedoras en la plaza de esta dicha ciudad hasta las diez de la noche”*<sup>205</sup>, según denuncia el Cabildo en 1731.

---

<sup>204</sup> Salinas, Cecilia, *Las chilenas de la colonia: virtud sumisa, amor rebelde*, Ed. Lom, Santiago, 1994. P. 93.

<sup>205</sup> Actas del Cabildo de Santiago, T. XXIX, del 10 de octubre de 1731, en *Colección de Historiadores de Chile*, T. LII, en Zamorano, Paulina, *Si las paredes hablaran. El espacio y su*



En palabras de Michel Perrot, “ *la ciudad; es un espacio sexuado, donde hombres y mujeres se encuentran, evitan o buscan* ”<sup>206</sup>, bajo el ritmo propio de una urbe que se va organizando a sí misma, más allá de los ordenamientos de las autoridades que restringen esta convivencia.

El tránsito de las mujeres por las calles se ve reflejado en las fuentes que hemos citado, en crónicas, así como también en diversos estudios posteriores, por lo tanto no sorprende mayormente la confesión de una pequeña Ursula Suárez – recordemos su origen mestizo blanco ligado a las grandes familias de la primera aristocracia chilena –, que se lanza por las calles de la ciudad a conocer con la inocencia y curiosidad propias de una niña; “*salía de casa y seguíame por una sequia que sale de las monjas agustinas, y llegaba tan abajo donde la sequia se partía, que tiraba a la campaña... siendo la sequia mi guía, para no perder mi casa, porque iba sola, y sino siguiera la sequia me perdiera y no supiera volver a mi casa. Todas las tardes era éstas mi tarea y volvía a mi casa después de completas*”<sup>207</sup>

Así la dinámica propia de la ciudad es cómplice que esta convivencia de hecho más que de derecho en la que las mujeres, a pesar de los consensos morales y las diferencias genéricas en su actuar público, se desplazan cotidianamente aportando con su proceder, principalmente desde la economía, a la consolidación de este espacio urbano en formación.

Sady Zañartu recoge el pasear femenino por la ciudad, al reconstruir la historia de los nombres de las calles; “El camino que conducía a la chacara cobro la candorosidad de un friso en el ir y venir de las mujeres con los cantaros en la cabeza, y el tráfico de las recuas de mulas con

---

*investidura femenina. Santiago 1650-1700*, en Revista Chilena de Historia y Geografía, N° 166, Año 71-72, Santiago, 2001-2002.

<sup>206</sup> Perrot Michelle, *Mujeres en la ciudad*, Ed. Andrés Bello, Santiago, 1997. P. 8.

<sup>207</sup> Suárez, Úrsula, *Relación Autobiográfica*, Prólogo: Mario Ferrecio, Estudio Preliminar: Armando de Ramón, Seminario de Filología Hispánica, Universidad de Concepción, Biblioteca Nacional, Academia Chilena de la Historia, Ed. Universitaria, Santiago, 1984. P. 108.

enormes botijas bermejas.”<sup>208</sup>, haciendo referencia a la antigua calle conocida con el nombre de la Ollería, actual Portugal.

A su vez nos enseña la importancia del tránsito femenino en el nombramiento de la actual calle San Antonio, situación que fue una constante, según indica, durante toda la colonia, lo que repercutió en la denominación que finalmente se le dio;

*“La imagen de San Antonio constituía la esperanza bien hallada de muchas santiaguinas que, al obtener lo pedido, festejábanlo con luces de cera y lios de flores. De ahí que cuando el transeunte pasaba por el antiguo callejon del Licenciado Pastene y miraba hacia la Cañada, no era raro que divisase la boca luminosa del porton del templo de San Francisco que da a esta calle, y que enfrentaba también al altar de San Antonio, en el fondo de la tercera nave de dicha iglesia. La vision era nitida para todas las dulces devotas del santo: el altar cobraba a la distancia toda la exaltacion mistica de su magico retablo; por allí pasaban mujeres de diferentes edades con el solo pretexto de divisarlo y reavivar el deseo íntimo. Era una legion de feligreses la que transitaba por la calle en direccion del templo franciscano, embarrando muchas veces sus sayas de seda para hacerse mas gratas a los ojos del santo.*

*Las devotas, de esta manera, fueron haciendo participe a la calle de sus esperanzas casamenteras, y de aquí que un día la unieran a su devocion con el nombre de San Antonio.”*<sup>209</sup>

Desde muy temprano el transitar femenino por la ciudad, tiene también otras connotaciones y objetivos. De Ramón, hace patente a través de un acta del Cabildo, el temprano cuadro de prostitución femenina que se apreciaba por las calles de Santiago. Situación que el historiador atribuye a la numérica presencia de soldados en la ciudad en los primeros años del siglo XVII. Esta situación a su vez es denunciada en el Sínodo celebrado en Santiago en 1688, según cita De Ramón; *“El sínodo celebrado en Santiago en 1688 recordó con indignación la frecuencia de los pecados públicos... entre los cuales “el que ha tenido ninguna enmienda, aunque se ha procurado remediar con censuras repetidas” era el de “la disolución de muchas mujeres*

---

<sup>208</sup> Zañartu, Sady, *Santiago: calles viejas*, Ed. Gabriela Mistral, Santiago, 1975. P. 73

<sup>209</sup> *Ibíd.* Pp. 113-114.

*lusitanas”, las cuales al caer la noche salían de sus casas y se iban a las tiendas de los mercaderes y a las de los oficios (artesanos)”<sup>210</sup>.*

Zañartu también hace eco de esta situación estableciendo que el lugar donde se construyó en el siglo XVIII la casa de recogidas responde a que era en esa calle – conocida con el mismo nombre – donde las mujeres dedicadas a la prostitución se desplazaban; *“Tras el hosco decorado de las primitivas calles, el deseo pecaminoso iba desplegando la añagaza de las mujeres libres que mercaban sus favores. Esta muchedumbre femenina se había formado en el siglo XVI, cuando la ciudad, convertida en claustro y cuartel, solo daba alojamiento a los soldados de los refuerzos que venían del Perú, donde estaba la ralea social de su reclutamiento.”<sup>211</sup>*

Así las mujeres transitan por la ciudad cumpliendo diversos roles y objetivos, los que muchas veces estaban determinados por su realidad socio étnica, sin embargo es una situación común que no responde a este parámetro, arguyendo así que en el caso de las mujeres “aristocráticas” denominadas por Raquel Rebolledo como las “pálidas”, responden a ese atuendo por un asunto de moda más que por una realidad opresora que las hacía permanecer encerradas en los oscuros y fríos cuartos de sus casas.

---

<sup>210</sup> De Ramón Armando, *Santiago de Chile. Historia de una sociedad urbana (1541-1991)*, Ed. Sudamericana, Santiago, 2000. P. 37.

<sup>211</sup> Zañartu, Sady... Op. Cit. P. 78.

# CONCLUSIONES

Esta investigación se situó partiendo desde los diferentes enfoques que ha tomado el desarrollo de la Historia de las Mujeres buscando a su vez ampliarlos.

Claro está que el desarrollo actual de la Historia de las mujeres coloniales del Reino de Chile hacía necesaria la recuperación y el “desentierro” de esta parte de la sociedad, que durante muchos años de tradición historiográfica ha sido marginada. Por esto a su vez también se buscaba, de alguna manera, identificarla desde su realidad de sujeto subordinado. No obstante lo más importante que buscaba esta investigación era realizar una caracterización de los roles que las mujeres cumplieron en los espacios públicos de la ciudad de Santiago del siglo XVII, para así poder analizar la influencia y participación que tuvieron en los procesos sociales propios de una época en desarrollo y por tanto en constante cambio. Para caracterizarlas y analizarlas, había que observarlas desde la subordinación a la que se vieron sujetas, pero no viéndolas como aquellas víctimas que no generaron ningún tipo de injerencias tanto en sus propias vidas como en el devenir histórico, sino como los sujetos históricamente activos que han sido.

Es en este sentido que se hacía necesario realizar una revisión a la jurisdicción y la moral de la época, para entender esta subordinación y observar desde qué instancias se producía el aparente alejamiento de los espacios públicos.

Es en este punto, que esta investigación tomó un primer rumbo, ya que a través del contraste entre las normas y la realidad expresada en las fuentes, se pudo inferir y constatar una fuerte contradicción.

Las normas morales por un lado, describían un rígido modelo de lo femenino, desde la concepción de sujeto irracional y débil moralmente en que eran entendidas las mujeres, las que debían por lo tanto ser contenidas dentro del espacio doméstico, así la moral planteaba que el fin en la vida de las mujeres era el matrimonio y su misión, la familia y el hogar. Sin embargo las normas jurídicas, claramente bajo esta misma concepción, no muestran un interés por

normar desde la legalidad el actuar femenino, dejándolas absolutamente omitidas, a excepción de aquellas disposiciones que hacen relación con el espacio doméstico, es decir con el matrimonio, la familia, la crianza de los niños, etc.

Es entendible que las normas jurídicas no se hayan preocupado de ellas más allá de este espacio, puesto que bajo el modelo femenino patriarcal, la participación en la vida pública de parte de las mujeres era prácticamente una prohibición. Sólo se podía acceder a ella desde la vigilancia y el dominio de un hombre.

A pesar de la menor cantidad de fuentes con que se cuenta para este siglo en los archivos, a diferencia del siguiente, principalmente por un tema de conservación y clasificación, no fue necesaria una revisión tan exhaustiva ni minuciosa. Al acercarnos a los diferentes fondos que fueron consultados, la presencia femenina se hizo un cuadro constante y bastante más amplio de lo se supone desde la historiografía clásica.

Esta participación femenina, se ve constatada en varios ámbitos de la vida pública, ya sea desde el comercio, las fiestas, la adquisición de propiedades, etc. Esta constatación permitió plantear una primera y fundamental idea y es que al existir esta omisión legal de las mujeres, por el poder que el modelo patriarcal pudiera generar en la sociedad, se produce una especie de vacío legal – desde el sentido de la omisión –, que admite una cierta libertad de acción para ellas. Puesto que en la práctica, más allá de los consensos morales no hay como sustentar la prohibición y el alejamiento de estos espacios.

Generándose a su vez, otra fuerte contradicción y es que las mismas instituciones que conforman un poderoso sistema de vigilancia y control son muchas veces las que interactúan con las mujeres y permiten asimismo el desempeño de sus actividades. El caso más claro es la autorización de parte del Cabildo, para que las mujeres establezcan pulperías, a pesar de ser considerado este espacio de comercio, por los propios cabildantes, como espacios de

sociabilidad en donde se producían constantes “*deservicio de Dios y de su Majestad y gran daño de los vecinos y moradores*”<sup>212</sup>, según versa un acta de Noviembre de 1604.

Así también se accedió a un gran número de demandas judiciales presentadas ante la Real Audiencia, en las que se apreció una cierta libertad de acción de parte de las mujeres, por un lado en la utilización de esta institución como medio óptimo para solucionar sus problemas y por otro en las interrelaciones que ese actuar en el espacio público les generaba.

Como se ha señalado la elección del espacio temporal es un punto fundamental dentro de esta investigación, puesto que el hito de inicio marca un cambio en la política monárquica que es primordial para entender la lógica de imposición del sistema de dominación español.

Este cambio ejecutado principalmente en los mecanismos de guerra, genera el escenario perfecto para el comienzo de la consolidación urbana de la capital, que según plantea Jaime Valenzuela, es la condición básica para la implementación de los “*mecanismos de persuasión simbólica del poder*”<sup>213</sup>. Entendiendo así como el autor, que la ciudad es la estructura básica de la representación del poder español, ya que constituye en su cosmovisión la base de la civilización.

Justamente bajo esta idea, se constata una estructura urbana fuertemente jerarquizada, tanto en el ámbito espacial – organizado en sentido concéntrico – cómo social. Esta estructura era mantenida, ordenada y perpetuada por fundamentalmente dos instituciones que trabajan en sintonía, conformando un fuerte sistema de control y vigilancia que abarcaba todos los ámbitos urbanos, tanto a nivel de espacios públicos como privados, por lo tanto así de administración como de mentalidades, constituyéndose como un dispositivo de disciplina.

---

<sup>212</sup> *Colección de Historiadores de Chile y Documentos relativos a la Historia Nacional*, Recopilador: José Toribio Medina, Imprenta Elzeviriana, Santiago, Chile, 1900. Tomo XXI: Actas del Cabildo de Santiago, Vol. VI. P. 166..

<sup>213</sup> Valenzuela Márquez, Jaime, *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*, Dibam, Ed. Lom, Santiago, 2001. P. 35.

El Cabildo y la Real Audiencia conforman esta estructura de poder que se establece bajo los parámetros de la sociedad patriarcal. Es en este sentido que se puede plantear una segunda idea de esta investigación y es que este sistema de vigilancia y control busca organizar en forma transversal, es decir abarcando todos los grupos socio étnicos de la sociedad, a la ciudad. Pero a su vez apunta fundamentalmente a un gran grupo de acción y es aquella gran mayoría de la sociedad que no se entiende bajo la tríada patriarcal colonial ( Hombre- Blanco- Encomendero), es decir a las castas y las mujeres. Estableciendo así la vigilancia desde la identificación del “otro” como aquel sujeto débil moralmente, que se debe normar porque su condición irracional resulta peligrosa para este orden masculino.

El campo más fértil de estudio en esta investigación resultó ser el comercio. Campo que tradicionalmente ha sido el más estudiado y analizado por la historiografía, pero que a su vez ha sido siempre entendido como excluyente con el mundo femenino y visto principalmente en la lógica de las super estructuras y no desde la acción de sujetos y su importancia en estos procesos.

Así con la revisión de las fuentes se llegó a la constatación de importantes redes comerciales generadas por mujeres. Las que les permitieron la realización de negocios no sólo en el ámbito del consumo directo de privados, en el sentido de la pulpería o venta callejera, sino también en la venta de productos a importantes instituciones monárquicas como los fueron el Ejército y la Armada.

Al revisar el tema de las pulperías tanto desde el Cabildo como desde otras fuentes documentales se pudo apreciar varias ideas importantes. En primera instancia lo fundamental fue comprobar la participación activa que tuvieron las mujeres en estos espacios comerciales, que han sido muy bien estudiados para el siglo XVIII y el XIX y no así para el XVII y que según las comparaciones que se pueden establecer, estos espacios habrían sufrido importantes cambios. Tradicionalmente han sido concebido como espacios del pueblo, de generación de redes comerciales que permitieron la realización y el fortalecimiento de economías populares, que según el historiador Leonardo León, combatieron frontalmente con las economías de la clase dominante a finales del siglo XVIII.

Leonardo León, plantea en “La guerra contra las pulperas en Santiago de Chile, 1763” que estos espacios representaban un peligro para la elite dominante a finales del siglo XVIII, ya que constituían las bases de las redes del poder popular; “*Las pulperías eran, en apariencia, meros almacenes de abasto; pero la elite observó con temor como confluía allí la fuerza social del populacho. Por eso su regulación no tenía nada que hacer con lo administrativo, sino que se inserta en el ámbito e las disputas políticas. La lógica que explica la persecución de las pulperas tiene mucho más que ver con la estrategia del poder que con las disensiones de género o de status*”<sup>214</sup>

Sin embargo, a pesar de concordar con el autor en que la reglamentación apunta a lógicas de poder, se debe matizar que el espacio al que se está haciendo alusión no es el mismo. Al parecer, las pulperías habrían sufrido una transformación entre el primer y el segundo siglo colonial, ya que sus características de sector popular de XVIII no coinciden con las características del XVII, apreciadas en este estudio.

Así puede establecerse que estos espacios fueron constantemente normados por la elite dirigente del país durante la Colonia, sin embargo la lógica de control habría cambiado de un siglo a otro, ya que habrían cambiado los actores en juego. A comienzos del XVII, las lógicas de poder usadas actúan bajo la lógica de una estructura jerárquica blanca y masculina.

Según se puede apreciar, al ahondar – dentro de lo que se puede – en las historias de vida de algunas de las mujeres que tomaron a cargo una de estas tiendas, que éstas no corresponde precisamente al sector más popular de la sociedad colonial, sino al contrario, muchas veces eran parte de las mismas familias que conformaban la elite dominante. Es verdad, sin embargo, que a nivel de sociabilidad, constituyeron espacios de interacción interétnica e intergenérica, pero su composición no fue parte de redes de economías populares. De hecho por ejemplo, más allá de las conexiones familiares que uno pudiera buscarle a estas pulperas, un indicio fuerte de esto es que la composición de pulperías de parte de indios o negros, estuvo

---

<sup>214</sup> León Solís, Leonardo, *Elite y Bajo pueblo en Chile Colonial. Reglamentando la vida cotidiana, 1758-1768*, Manuscrito Preliminar (facilitado por el autor), Santiago, 1998. P. 137.



prohibida desde muy temprano (1625) así como el que existiera gente de las castas atendiendo en estas tiendas.

De esto se puede inferir otro dato interesante, que hace relación a la composición social de la ciudad de Santiago. Tradicionalmente se ha transmitido que la sociedad colonial habría estado compuesta en un comienzo por dos grandes polos, y que sólo a mediados del siglo XVIII con el surgimiento del comercio y por tanto de grandes mercaderes, ésta se habría ido dividiendo en grupos característicamente diferenciados.

Estos dos polos corresponderían a los españoles – dominadores – e indios y negros – dominados –. Sin embargo si bien se identificó mujeres pertenecientes a la “elite” española o blanca, también en las licencias que el Cabildo otorga para poner pulperías, se logró identificar un grueso de mujeres aparentemente de fisonomía blanca, que corresponderían tanto a españoles pobres, como a mestizos – de todas las mezclas raciales –. De lo que se puede inferir que la composición de la sociedad no estaría dada en forma binaria, sino que desde temprano, dado el desarrollo urbano de Santiago, se podrían identificar diferentes grupos. Es en este sentido que a lo largo de toda esta investigación se ha denominado grupos “socio étnicos” ya que se plantea que la sociedad estaría dividida por la conjugación de estos dos parámetros y no sólo por un tema de étnia. Observándose con esto a su vez, la magnitud del proceso de mestizaje y la rapidez del mismo.

Así el sistema de dominación y vigilancia no estuvo apuntado a los “otros” en estricto sentido étnico o socioeconómico, sino que se presentó más bien de forma transversal, como un medio para ordenar y organizar esta explosiva – en términos demográficos – y diversa sociedad. Identificándose por tanto, bajo la perspectiva de la línea de estudio de esta investigación, una división binaria en sentido de estructura masculina patriarcal, que se estructuró más bajo la lógica del panóptico de Foucault que bajo una lógica de polaridades en disputa.

Reconociendo que con esta investigación se abrieron múltiples preguntas y campos temáticos que quedaron sin la suficiente explicación, se puede concluir que las hipótesis iniciales son validadas, aunque sin cumplir completamente con todos los objetivos trazados en un comienzo. Así el aporte que se quiere dejar con esta investigación es el surgimiento de nuevos

sitios temáticos dentro de la línea de la Historia de las Mujeres, así como también de la Historia Social.

Al realizar esta investigación se comprendió la necesidad de realizar una re-revisión a las fuentes desde perspectivas nuevas, distintas a las clásicas y con visión crítica para así ir reconstruyendo la Historia de Chile, desde la acción de sus individuos, más que desde el funcionamiento de las grandes súper estructuras políticas o económicas.

Así esta tesis sólo pretende ser una puerta más a las tantas que se han abierto en estas líneas de historiografía, reconociendo que aún hay un campo rico en el que investigar.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes

Fondo Contaduría Mayor, II° Serie. Colección Hacienda Pública.

Fondo Escribanos de Santiago. Testamentos de Mujeres.

Fondo Real Audiencia.

### Fuentes Impresas

Alfonso X, *Las Siete Partidas del Sabio Rey Don Alfonso*, extractadas por el licenciado Don Ignacio Velasco Pérez. Sociedad de Abogados, Ilustre Colegio de esta corte. Editores Viuda de Jordan e Hijos, Madrid, 1843.

*Colección de Historiadores de Chile y Documentos Relativos a la Historia Nacional*, Compilador: José Toribio Medina, Tomos: XVII, XXIV, XXV, XXVIII, XXX, XXXII, XXXIII, Actas del Cabildo, Vol. II, VI, VII, VIII, X, XII, XIII, Imprenta Elzeviriana, Santiago, 1898, 1901, 1902, 1905, 1906.

*Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*. Mandadas imprimir y publicar por su Majestad Católica el Rey Carlos II. Boix Editores, Madrid, 1841.

*Sacrosanto, Ecuménico y General Concilio de Trento*, 1563. Versión electrónica extraída de <http://www.multimedios.org/docs/d000436/>

Consultada: Marzo 2004.

*Sínodo Diocesano de Santiago de Chile. Celebrado en 1626, por el ilustrísimo señor Francisco González de Salcedo*, Transcripción, introducción y notas: Fr. Carlos Oviedo Cavada, en Revista Historia, N° 3, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1964.

## Crónicas Siglo XVII

De Córdoba y Figueroa, Pedro, *Historia de Chile*, en Colección de Historiadores de Chile y Documentos relativos a la Historia Nacional, Compilador José Toribio Medina, Imprenta del Ferrocarril, Vol. 2, Santiago, 1862.

De Ocaña, Diego, *Viaje a Chile. Relación del viaje a Chile, año de 1600, contenida en la crónica de viaje intitulada “ A través de la América del Sur”*, Ed. Universitaria, Colección Escritores Coloniales, Prólogo: Lorena Loyola, Introducción y notas: Eugenio Pereira Salas, Santiago, 1995.

De Ovalle, Alonso, *Histórica relación del Reino de Chile*, Editorial Zig-Zag, Santiago, 1961.

De Quiroga, Gerónimo, *Memoria de los sucesos de la guerra de Chile*, Editorial Andrés Bello, Santiago, 1979.

De Rosales, Diego, *Historia general del Reino de Chile, el Flandes Indiano*, Ed. Andrés Bello, Santiago, 1989.

González de Najera, Alonso, *Desengaño y reparo de la Guerra de Chile*, en Colección de Historiadores de Chile y Documentos relativos a la Historia Nacional, Compilador José Toribio Medina, Vol. 16, Imprenta Ercilla, Santiago, 1889.

Mariño de Lovera, Pedro, *Crónicas del Reino de Chile*, en Colección de Historiadores de Chile y Documentos relativos a la Historia Nacional, Compilador José Toribio Medina, Vol.6, Imprenta Ferrocarril, Santiago, 1865.

Suarez, Ursula, *Relación Autobiográfica*, Prólogo: Mario Ferrecio, Estudio Preliminar: Armando de Ramón, Seminario de Filología Hispánica, Universidad de Concepción, Biblioteca Nacional, Academia Chilena de la Historia, Ed. Universitaria, Santiago, 1984.

Vázquez de Espinosa, Antonio, Compendio y Descripción de las Indias Occidentales, Smithsonian Institution, Transcripción: Charles Upson Clark, Washington, 1948. Libro Sexto.

## Historia general de América y Chile

Barros Arana, Diego, *Historia General del Chile*, Tomo III: La Colonia desde 1561 hasta 1610 y Tomo IV: Desde 1610 hasta 1700, Ed. Universitaria, Santiago, 1999.

Bethell, Leslie, *Historia de América Latina*, Vol. 4: América Latina colonial: población, sociedad y cultura, Cambridge University Press, Ed. Crítica, Barcelona, 1990.

De Ramón, Armando, *Historia de Chile. Desde la invasión incaica hasta nuestros días (1500-2000)*, Ed. Catalonia, Santiago, 2004.

Encina, Francisco Antonio, *Resumen de la Historia de Chile*, Redacción, iconografía y apéndices: Leopoldo Castedo, Ed. Zig – Zag, Santiago, 1964.

Góngora, Mario, *El Estado en el Derecho Indiano. Época de fundación. 1492 – 1570*. Instituto de investigaciones histórico-culturales, Facultad de Filosofía y Educación, Universidad de Chile, Santiago, 1951.

Gruzinski, Serge, *La colonización de lo imaginario: sociedades indígenas y occidentalización en el México español: siglos XVI-XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1991.

-----, *La guerra de las imágenes: de Cristóbal Colón a "Blade Runner", (1492-2019)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

----- y Bernand Carmen, *Historia del Nuevo Mundo*, Tomo II: Los Mestizajes, 1550-1640, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.

Jara, Álvaro, *Guerra y Sociedad*, Ed. Universitaria, Santiago, 1973.

Mellafe, Rolando, *Historia Social de Chile y América*, Ed. Universitaria, Santiago, 1986.

-----, *La memoria de América colonial: inconsciente colectivo y vida cotidiana*, Ed. Universitaria, Santiago, 1994.

Orellana, Mario, *Chile en el siglo XVI: Aborígenes y Españoles. El proceso de Aculturación*. Ed. Bravo y Allende, Universidad Central de Chile, Santiago, 2004.

Salazar, Gabriel, *Labradores, Peones y Proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*, Ed. Lom, Serie Historia, Santiago, 2000.

Solar Correa, Eduardo, *Las tres colonias*, Ed. Zamorano y Caperan, Santiago, 1943.

Valenzuela Márquez, Jaime, *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*, Dibam, Ed. Lom, Santiago, 2001.

Villalobos, Sergio – Silva, Osvaldo y otros, *Historia de Chile*, Tomo II: La Colonia, Ed. Universitaria, Santiago, Vigésima tercera edición, 2004.

-----, *Historia del pueblo chileno*, Ed. Zig-Zag, Santiago, 1983.

## Historia de Santiago

Amunategui, Domingo, *La sociedad de Santiago en el siglo XVII*, Dirección general de prisiones, Santiago, 1937.

Centro de Investigaciones Barros Arana, *Imágenes de Santiago del Nuevo Extremo*, Ed. Ekaré, Santiago, 2002.

Echáís, Rene León, *Historia de Santiago*, Tomo I: La Colonia, Ilustre Municipalidad de Santiago, Santiago, 1975.

De Ramón Armando, *Santiago de Chile. Historia de una sociedad urbana (1541-1991)*, Ed. Sudamericana, Santiago, 2000.

-----, *Santiago de Chile (1650-1700)*, en Revista Historia, N° 12 y 13, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1974-75.

Latcham, Ricardo, *Estampas del Nuevo Extremo. Antología de Santiago. 1541-1941*, Ed. Nascimento, Santiago, 1941.

León Solís, Leonardo, *Elite y Bajo pueblo en Chile colonial. Reglamentando la vida cotidiana, 1758-1768*, Manuscrito Preliminar (facilitado por el autor), Santiago, 1998.

Mellafe, Rolando, *Alma y utopía: Santiago colonial*, en Cuadernos de Historia N°15, Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades, Santiago, Dic. 1995.

Piwonka, Gonzalo, *Las aguas de Santiago de Chile 1541-1999*, Tomo I: Los primeros doscientos años 1541-1741, Ed. Universitaria, Dibam, Santiago, 1999.

Retamal Ávila, Julio, *Testamentos de indios en Chile colonial 1564-1801*, Universidad Andrés Bello, Ed. Ril, Santiago, 2000.

Riquelme, Daniel, *El terremoto del Señor de Mayo*, Imprenta Cervantes, Santiago, 1905.

Thayer Ojeda, Tomás, *Santiago durante el siglo XVI. Constitución de la propiedad urbana y noticias biográficas de sus primeros pobladores*, en Anales de la Universidad de Chile, Tomo: 116, República de Chile, Universidad de Chile, Imprenta Cervantes, Santiago, Enero-Junio, 1905.

Vicuña Mackenna, Benjamín, *Historia crítica y social de la ciudad de Santiago (1541-1868)*, Tomo I, Ed. Nascimento, 2° edición, Santiago, 1924.

## Historia de las mujeres general

Anderson Bonnie y Zinsser Judith, *Historia de las Mujeres: una historia propia*, Ed. Crítica, Barcelona, 1992.

Duby, George y Perrot Michelle, *Historia de las Mujeres en Occidente*, Vol. 1, 5 y 6, Ed. Taurus, Madrid, 1993.

Farge, Arlette y Zemon Davis, Natalie Vol. 5: “Del Renacimiento a la Edad Moderna. Los trabajos y los días” , en Duby, George y Perrot Michelle (Dir), *Historia de las mujeres en occidente*, Ed. Taurus, Madrid, 1993.

McDowell, Linda, *Género, identidad y lugar*, Ed. Cátedra, Madrid, 2000.

Perrot Michelle, *Mujeres en la ciudad*, Ed. Andrés Bello, Santiago, 1997.

Scott, Joan, “Historia de las mujeres”, en Burke, Peter, *Formas de hacer historia*, Alianza Editorial, Madrid, 1994.

## Historia de las mujeres América y Chile

Albornoz, María Eugenia, *Violencia, Género y Representaciones: la injuria de palabra en Santiago de Chile (1672-1822)*, Tesis para optar al grado de Magíster en Género y Cultura, Mención Humanidades, Centro de estudios de género y cultura en América Latina, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, 2003.

Araya, Alejandra, *Cuerpos aprisionados y gestos cautivos: el problema de la identidad femenina en una sociedad tradicional (Chile 1700-1850)*, en Nomadías, Serie Monográfica, N° 1, Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades, Programa de Género y Cultura en América Latina, Ed. Cuarto Propio, Santiago, 1999.

Azúa, Ximena, *Las practicas judiciales de la colonia siglo XVII-XVIII: historia de nuestras bisabuelas*, Tesis para optar al grado de Licenciada en Lenguas y Literatura Hispana, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, 1995.

-----, *Testamentos de mujeres en el siglo XVII: discursos para la muerte?*, Tesis para optar al grado de Magíster en estudios Latinoamericanos, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, 2001.

Cano Roldan, Imelda (Sor), *La mujer en el Reyno de Chile*, Ilustre Municipalidad de Santiago, Santiago, 1981.

Durán, Manuel, *Sor Úrsula Suárez: estrategias y espacios de poder (siglos XVII y XVIII)*, en Revista Mapocho, N° 54, Dibam, Biblioteca Nacional, Santiago, Segundo Semestre 2003.

Gil, Fernanda y Pita Valeria, *Historia de las Mujeres en Argentina*, Tomo I: Colonia y Siglo XIX, Ed. Taurus, Buenos Aires, 2000.

Iglesias Saldaña, Margarita, *Las recaderas de la colonia o las sirvientas de la razón*, en Revista Nomadías, Santiago, Junio 1999.

-----, *Pobres, pecadoras y conversas: mujeres indígenas del siglo XVII a través de sus testamentos*, en Revista de Historia Indígena, N° 5, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, 2001.

-----, *en nombre de Dios, por nuestras inteligencias, me pertenece la mitad y mi última voluntad...Mujeres chilenas del siglo XVII a través de sus testamentos*, en Revista de Historia Social y de las Mentalidades, N° 4, Departamento de Historia, Universidad de Santiago de Chile, Santiago, Invierno, 2000.

Invernizzi, Santa Cruz, Lucía, *Imágenes de mujer en testamentos chilenos del siglo XVII*, en Revista chilena de literatura, N° 61, Santiago, Noviembre, 2002.

-----, *La tradición de las Partidas de Alonso X, en testamentos chilenos del siglo XVII*, en Cuadernos de Historia, N° 20, Departamento de Ciencias Históricas, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, Diciembre, 2000.

Lavrin, Asunción (Compiladora), *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas*, FCE, México, 1985.

Rebolledo Raquel, *Pícaras y pulperas: las otras mujeres de la Colonia*, ponencia presentada en Seminario teórico y testimonial "La Memoria De Las Mujeres: Un Conocimiento Excluido De La Historia", Centro de Estudios de Género y Cultura Latino Americana, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, La Morada (Corporación de Desarrollo de la Mujer), Fundación Rockefeller, Santiago, Octubre 2001.

Publicado en Ciber Humanitatis N°19,

[www.uchile.cl/facultades/filosofia/publicaciones/cyber/cyber19](http://www.uchile.cl/facultades/filosofia/publicaciones/cyber/cyber19)

Consultada: Junio 2004.

Salinas, Cecilia, *Las chilenas de la colonia: virtud sumisa, amor rebelde*, Ed. Lom, Santiago, 1994.

Santa Cruz, Lucía, "La mujer en el reino de Chile vista por cronistas y viajeros", en *Tres ensayos sobre la mujer chilena*, Ed. Universitaria, Santiago, 1978.

Soto, Rosa, *La Mujer negra en el reino de Chile: siglo XVII –XVIII*, Tesis para optar al grado de Magíster, Universidad de Santiago de Chile, Santiago, 199

Vitale, Luis, *La mitad invisible de la Historia latinoamericana: el protagonismo social de la Mujer*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1987.

Zamorano Varea, Paulina, *Si las paredes hablaran. El espacio y su investidura femenina. Santiago 1650-1700*, en Revista Chilena de Historia y Geografía, N° 166, Año 71-72, Santiago, 2001-2002.

## Sobre espacios y bibliografía teórica general

Aries, Phillipe y Duby, George, *Historia de la vida privada*, Tomo II y III, Ed. Taurus, Madrid, 2001.

Cataldo Sanguinetti, Gustavo, *La estructura del espacio Humano*, en Revista de Filosofía, Vol. XXXV-XXXVI, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, 1990.

Chartier, Roger, *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*. Ed. Gedisa, Barcelona, 2002.

Durston, Alan, *Un régimen urbanístico en América hispánica colonial: el trazado de damero durante los siglos XVI y XVII*, en revista Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Vol.: 28, Santiago, 1994.

Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 2000.

-----, *La verdad y las formas jurídicas*, Ed. Gedisa, Barcelona, 2003.

Heidegger, Martín. “Construir, Habitar, Pensar” en *Cuadernos de la escuela*. Universidad La República, Escuela de Arquitectura. N° 1. Santiago de Chile, Primer semestre, 2000.